



COSTA RICA  
GOBIERNO DEL BICENTENARIO  
2018 - 2022

# LA GACETA

Diario Oficial



Imprenta Nacional  
Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 3 de agosto del 2018

AÑO CXL

Nº 140

64 páginas



**AHORA  
TODOS  
PUEDEN**

Trámite en línea sus publicaciones  
en La Gaceta y el Boletín Judicial

**¡Más fácil y rápido!**  
-nosotros le ayudamos- ✓



Imprenta Nacional  
Costa Rica

[www.imprentanacional.go.cr](http://www.imprentanacional.go.cr)

Imprenta Nacional Costa Rica

imprenal\_cr

La Uruca y Curridabat

## CONTENIDO

	Pág N°
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
Acuerdos .....	2
Resoluciones .....	3
<b>DOCUMENTOS VARIOS</b> .....	4
<b>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	
Resoluciones .....	47
<b>CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA</b> .....	48
<b>REMATES</b> .....	52
<b>INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS</b> .....	52
<b>RÉGIMEN MUNICIPAL</b> .....	53
<b>AVISOS</b> .....	54
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	61
<b>FE DE ERRATAS</b> .....	64

## PODER EJECUTIVO

## ACUERDOS

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 019-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 140 y 146 de la Constitución Política, artículo 25, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978,

**Considerando:**

I.—Que la Dirección de inteligencia y Seguridad Nacional (DIS) fue creada mediante Ley N° 7410 del 26 de mayo de 1994, como órgano informativo del Presidente de la República, en materia de seguridad nacional, adscrito al Ministerio de la Presidencia, bajo el mando exclusivo del Presidente de la República, quien podrá delegar, en el Ministerio de la Presidencia la supervisión del cumplimiento de las funciones de este cuerpo policial.

II.—Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la DIS señala en su artículo 5 que el Subdirector General será subordinado ejecutivo inmediato del Director General y en ausencia de éste, lo sustituirá con iguales facultades, debiendo además, tramitar las consultas de entidades externas autorizadas en los registros de la institución y realizar todas las funciones que le delegue el Director General. **Por tanto,**

## ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar al señor Jorge Torres Carrillo, cédula de identidad 5-0238-0131, como Subdirector General de la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional.

Artículo 2°—Rige a partir del primero de agosto de dos mil dieciocho.

Dado en la Presidencia de la República, el dieciséis de julio del año dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de la Presidencia, Rodolfo Piza Rocafort.—1 vez.—O. C. N° 3400037326.—Solicitud N° DIS04.—( IN2018265557 ).

## MINISTERIO DE HACIENDA

N° DM-0077-2018.—San José, 19 de julio de 2018

LA MINISTRA DE HACIENDA

En uso de las facultades que le confieren los artículos 4, 27 inciso 1), 28 inciso 1), 89 inciso 1), 90, 91 y 92 de la Ley General de la Administración Pública, y

**Considerando:**

1°—Que para enfrentar el déficit fiscal estructural creciente que dificulta el financiamiento del Estado, el Gobierno de la República, ha venido tomando diversas acciones en distintos campos.

2°—Que este Despacho, al igual que el resto de la Administración se encuentra realizando esfuerzos significativos para mejorar los servicios que brindan las Instituciones, por lo que resulta trascendental que este Ministerio pueda efectuar sus labores de forma celer y eficiente, logrando así satisfacer el interés público.

3°—Que mediante Acuerdo N° 027-P del día 25 de junio de 2018, publicado en *La Gaceta* N° 124 de fecha 01 de julio de 2018, el Presidente de la República, la Primera y el Segundo Vicepresidente de la República, estos dos últimos, cuando se encuentren en ejercicio de la Presidencia de la República, acordaron delegar su firma, en ciertos actos que emite el Poder Ejecutivo, en la señora María del Rocío Aguilar Montoya, cédula de identidad N° 1-0556-0040.

4°—Que en lo que respecta a esta Cartera, la delegación se da para el dictado de las resoluciones administrativas referentes a derechos laborales de las y los servidores y ex servidores de la Administración Pública y de pensiones bajo la competencia del Poder Ejecutivo, cuando el monto acreditado en ambos casos no supere los ₡30.000.000,00 (treinta millones de colones).

5°—Que por haber sido delegada la firma del Presidente de la República y de la Primera y el Segundo Vicepresidente cuando estén en ejercicio de la Presidencia de la República, se hace necesario delegar la firma de la Ministra de Hacienda, en los actos señalados en el Acuerdo N° 027-P, en el Viceministro de Egresos.

6°—Que mediante Acuerdo N° DM-0073-2018 de fecha 02 de julio de 2018, se delegó en la figura de los Viceministros de Ingresos y Egresos la firma de diversos actos, competencia de la suscrita en mi condición de Ministra de Hacienda.

7°—Que por razones conveniencia y oportunidad, así como en lo dispuesto en el Acuerdo N° 027-P, este Despacho estima pertinente emitir el presente acto: **Por tanto,**

LA MINISTRA DE HACIENDA

## ACUERDA:

- 1) Revocar el Acuerdo N° DM-0073-2018 de fecha 02 de julio de 2018, emitido por la suscrita.

Junta Administrativa


 Imprenta Nacional  
Costa Rica

Carlos Andrés Torres Salas

Director General Imprenta Nacional  
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Víctor Barrantes Marín

Ministerio de Gobernación y Policía

Kathia Ortega Borloz

Ministerio de Cultura y Juventud

Rosaura Monge Jiménez

Editorial Costa Rica

2) Delegar en el señor Nogui Acosta Jaén, cédula de identidad número 1-0703-0787, Viceministro de Ingresos la firma de la suscrita en mi condición de Ministra en los actos administrativos, correspondientes a la Sección de Ingresos y Recursos Financieros, que a continuación se detallan:

- a) Rendir informes ante autoridades judiciales relativos a Amparos de Legalidad.
  - b) Interponer denuncias ante el Ministerio Público.
  - c) Otorgar licencias con o sin goce de salario.
  - d) Otorgar licencias sindicales.
  - e) Pactar Convenios y sus addendum.
  - f) Autorizar daciones en pago.
  - g) Declarar la lesividad de actos administrativos.
  - h) Resolver recursos de apelación en materia de exenciones.
- 3) Delegar en el señor Rodolfo Cordero Vargas, cédula de identidad número 6-0239-0746, Viceministro de Egresos, la firma de la suscrita en mi condición de Ministra en los actos administrativos correspondientes a la Sección de la Administración del Gasto, que de seguido se indican:
- a) Rendir informes ante autoridades judiciales relativos a Amparos de Legalidad.
  - b) Interponer denuncias ante el Ministerio Público.
  - c) Otorgar licencias con o sin goce de salario.
  - d) Otorgar licencias sindicales.
  - i) Pactar Convenios y sus addendum.
  - j) Declarar la lesividad de actos administrativos.
  - e) Resoluciones administrativas en atención a reclamos y recursos de apelación en materia de contratación administrativa.
  - f) Resoluciones administrativas referentes a derechos laborales de las y los servidores y ex servidores de la Administración Pública y para el Traslado y devolución de Cuotas de los Regímenes competencia de este Ministerio y que se encuentran bajo la competencia del Poder Ejecutivo, cuando el monto acreditado en ambos casos no supere los ¢30.000.000,00 (treinta millones de colones con cero céntimos).
- 4) Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Rocío Aguilar M., Ministra de Hacienda.—1 vez.—O.C. N° 3400035408.—Solicitud N° 123936.—( IN2018265776 ).

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MTSS-DMT-AUGR-21-2018

### EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 25.2, 28.1, y 2 inciso a) y 92 de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública y el Decreto Ejecutivo N° 38908 del 3 de marzo de 2015.

#### ACUERDA:

Artículo 1°—Delegar la firma del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, para el dictado de las resoluciones administrativas referentes a resolver los recursos de apelación interpuestos contra actos administrativos de cobro de la Dirección General de Asignaciones Familiares, en la señora Natalia Álvarez Rojas, portadora de la cédula de identidad número 1-0889-0419, quien funge como Viceministra de Trabajo del Área Social, según Acuerdo N° 002-P del ocho de mayo de dos mil dieciocho.

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación.

Dado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a las diez del día dieciséis de julio de dos mil dieciocho.

Steven Núñez Rímola, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.—1 vez.—O.C. N° 3400034831.—Solicitud N° 122948.—( IN2018262836 ).

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE HACIENDA

Res N° 0600-2018.—Poder Ejecutivo.—San José, a las catorce horas con veintiséis minutos del primero de junio del dos mil dieciocho.

Conoce este Despacho de la solicitud de Patente de Corredor Jurado interpuesta por el señor David Ortiz Córdoba, portador de la cédula de identidad número 1-1320-0003, soltero, Licenciado en Administración de Empresas con énfasis en Comercio Internacional, vecino de la provincia de Alajuela, Río Segundo de Alajuela, de la Bomba Pacific, 600 metros al este, entrada Villa Elia, 25 metros norte, frente a finca La Gallito, casa primera planta.

#### Resultando:

1°—Que mediante escrito de fecha 20 de junio de 2017, presentado el día 28 del mismo mes y año, ante la Dirección Jurídica de este Ministerio, el señor David Ortiz Córdoba presentó solicitud tendiente a obtener la Patente de Corredor Jurado. (Folio 01).

2°—Que el artículo 297 del Código de Comercio establece los requisitos que se deben cumplir con la finalidad de obtener por parte del Ministerio de Hacienda la patente de Corredor Jurado, los cuales a saber son:

(...)

- a) Haber cumplido veintiún años de edad.
- b) Ser costarricense y haber ejercido por lo menos tres años el comercio en el territorio nacional.
- c) Tener preparación suficiente en materia comercial, la que será justificada por el Ministerio de Economía y Hacienda en el expediente respectivo.
- d) Tener domicilio en la República.
- e) Ser de notoria buena conducta.

*No puede ser corredor jurado el que no pueda ejercer el comercio, o que, habiendo obtenido la calidad de tal, haya infringido la ley en forma que amerite la pérdida de su patente.*

(...)"

3°—Que para efectos de la obtención de la patente de Corredor Jurado, el gestionante presentó la siguiente documentación y certificaciones:

- a) Copia certificada de la cédula de identidad. (Folio 02).
- b) Certificación de las catorce horas con veinte minutos del 14 de julio de 2017, emitida por el Licenciado Saúl Arce Brenes, Jefe a. í. del Registro Judicial de la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial, en la que se indica que no registra antecedentes penales a nombre del señor Ortiz Córdoba. (Folio 23).
- c) Recibo de Pago número 18318722, de fecha 18 de julio de 2017, emitido por el Instituto Nacional de Seguros, correspondiente a la póliza de fidelidad número 0101FID00186100, con vencimiento el 18 de julio de 2018. (Folios 14 a 22).
- d) Cartas de recomendación expedidas por los señores Antonio Raventós Facio portador de la cédula de identidad número 1-441-861, en su condición de Presidente de Central de Repuestos S.A., y la señora Jahaira Artavia Pérez, portadora de la cédula de identidad número 1-1039-850, en su condición de Gerente Financiera de Tecnomédica S. A., mediante las cuales consta que el gestionante ha ejercido el comercio, durante tres años en el territorio nacional. (Folios 03 al 05).
- e) Declaración jurada de fecha trece de julio del dos mil diecisiete, rendida por el señor Ortiz Córdoba ante el Notario Público Alejandro Fernández Carrillo, en la que señala lo siguiente: (Folio 24).
  - i. Que su domicilio actual es en la Provincia de Alajuela, Río Segunda de Alajuela, de la Bomba Pacific, 600 metros al este, entrada Villa Elia, 25 metros norte, frente a finca La Gallito, casa primera planta.

ii. Que no posee ninguno de los impedimentos del artículo 312 del Código de Comercio.

4°—Que mediante escrito de fecha 23 de mayo de 2018, recibido mediante correo electrónico en la Dirección Jurídica de este Ministerio, el señor Ortiz Córdoba, señaló como medio para atender notificaciones los correos electrónicos: dortiz687@gmail.com y dortiz@agencialogoscrc.com. (Folio 35 al 37).

5°—Que mediante consulta electrónica de la página Consultas Civiles del Tribunal Supremo de Elecciones de fecha 01 de junio de 2018, así como de la copia de la cédula de identidad del señor Ortiz Córdoba se demuestra su edad y nacionalidad, cumpliendo con los requisitos de ser mayor de 21 años y de nacionalidad costarricense. (Folio 38).

6°—Que se realizaron las publicaciones en el Registro de Patente de Corredor Jurado del Diario Oficial *La Gaceta* con la finalidad que terceros de buena fe pudieran conocer la pretensión del señor Ortiz Córdoba de optar por la patente de Corredor Jurado, a los efectos de que, si existía alguna oposición, la misma fuera presentada ante el Ministerio de Hacienda, a fin de proceder como en derecho corresponde. (Folios 32 a 34).

7°—Que en los procedimientos se han observado las prescripciones de ley.

### Considerando:

#### I. Hechos probados:

Para la resolución del presente asunto se tienen como demostrados los siguientes hechos:

- Que el señor David Ortiz Córdoba a la fecha tiene 31 años de edad. (Folios 38).
- Que es costarricense por nacimiento y ha ejercido el comercio por más de tres años. (Folios 03 al 05 y 38).
- Que tiene domicilio en la provincia de Alajuela, Río Segundo de Alajuela la Bomba Pacific, 600 metros al este, entrada Villa Elia, 25 metros norte, frente a finca La Gallito, casa primera planta.
- Que mediante certificación extendida por el Registro Judicial se establece que a nombre del señor Ortiz Córdoba no aparecen juzgamientos penales. (Folio 23).
- Recibo de pago número 18318722, de fecha 18 de julio de 2017, emitido por el Instituto Nacional de Seguros, correspondiente a la póliza de fidelidad número 0101FID00186100, con vencimiento el 18 de julio de 2018, para el servicio de Correduría Jurada. (Folios 14 a 22).
- Que en fechas 25, 28 y 29 de agosto del 2017, se publicó en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 161, N° 162 y N° 163 respectivamente, el aviso correspondiente, a los efectos de que se interpusieran las oposiciones pertinentes contra el otorgamiento de la Patente de Corredor Jurado a favor del señor Ortiz Córdoba. (Folios 34 a 34).
- Que transcurrido el término de ley no hubo oposición al efecto.
- Que de conformidad con la declaración jurada de las quince horas del trece de julio de dos mil diecisiete, rendida ante Notario Público, por parte del señor Ortiz Córdoba, a éste no le asisten ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 312 del Código de Comercio. (Folio 24).

#### II. Hechos no probados:

Ninguno de relevancia para la presente resolución.

#### III. Sobre el fondo:

1. En el presente asunto acorde con los hechos probados cuya relación antecede, y a tenor de lo establecido en el Código de Comercio, en Capítulo III de los Corredores Jurados en los artículos número 296 y siguientes, Decreto Ejecutivo número 43 del 16 de setiembre de 1964 y sus reformas, denominado “Reglamento de

Corredores Jurados”, procede este Despacho a otorgar patente de Corredor Jurado a favor del señor David Ortiz Córdoba, portador de la cédula de identidad número 1-1320-0003. Asimismo, se le indica que deberá renovar cada año la póliza de fidelidad rendida, so pena de la aplicación de la sanción establecida en el artículo 299 del Código de Comercio.

2. Una vez notificada la presente resolución, debe el señor Ortiz Córdoba proceder por su cuenta a la publicación correspondiente, por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.

De igual manera, una vez publicada la presente resolución deberá comparecer ante la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda a fin de comprobar lo anterior, mediante copia certificada, así como a proceder a ser juramentado como Corredor Jurado.

3. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 140 inciso 20) y el 146 de la Constitución Política, los decretos, acuerdos, resoluciones y órdenes del Poder Ejecutivo, requieren para su validez las firmas del Presidente de la República y del Ministro del ramo. Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE HACIENDA  
RESUELVEN:

Otorgar Patente de Corredor Jurado, al señor David Ortiz Córdoba, portador de la cédula de identidad número 1-1320-0003 y demás calidades señaladas, conforme lo dispone el Código de Comercio y Decreto Ejecutivo número 43 del 16 de setiembre de 1964 y sus reformas, denominado “Reglamento de Corredores Jurados” Notifíquese. Publíquese.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Hacienda, Rocío Aguilar M.—1 vez.—( IN2018262806 ).

## DOCUMENTOS VARIOS

### AGRICULTURA Y GANADERÍA

#### SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

#### DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS

#### EDICTOS

La doctora Vilma Rosa Vargas Milanés, cédula N° 9038520, vecina de San José en calidad de regente veterinario de la compañía Oficina Tramitadora de Registro Corporación Latinoamericana Ibsyan S. A., con domicilio en San José, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario o producto afín del grupo 3: Insectibys Alfabiortrin Forte EC fabricado por Prevención Bio Ambiental, S.L. para Magui Consulting Services, S.L. de España con los siguientes principios activos: Alfacipermetrina 8.5%, D-trans Tetrametrina 3% y las siguientes indicaciones terapéuticas: Controla insectos (rastreros y voladores) en instalaciones pecuarias y su entorno. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer en este Departamento, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 09 horas del día 15 de mayo del 2018.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—( IN2018262576 ).

La doctora Vilma Rosa Vargas Milanés, cédula 9038520, vecina de San José, en calidad de regente veterinario de la compañía Oficina Tramitadora de Registro Corporación Latinoamericana Ibsyan S. A., con domicilio en San José, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario o producto afín del grupo 3: Insectibys Pirifen Plus IGR DT fabricado por Prevención Bio Ambiental, S.L. para Magui Consulting Services, S.L. de España con los siguientes principios activos: Tetrametrina 0.65 %, D-fenotrina

0.16%, cifenotrina 0.51 % y piriproxifeno 0.01 % y las siguientes indicaciones terapéuticas: controla insectos (rastreros y voladores) en instalaciones pecuarias y su entorno. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer en este Departamento, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 9 horas del 21 de mayo del 2018.—Dirección de Medicamentos Veterinarios.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—( IN2018262577 ).

La doctora Vilma Rosa Vargas Milanés cédula 9038520, vecino(a) de San José en calidad de regente veterinario de la compañía Oficina Tramitadora de Registro Corporación Latinoamericana Ibyban S. A., con domicilio en San José, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario o producto afín del grupo 3: Insectibys Alfabiortrin IGR EC fabricado por Prevención Bio Ambiental, S.L para Magui Consulting Services, S.L. de España con los siguientes principios activos: Alfacipermetrina 8 %, D — trans tetrametrina 2.00 %; butóxido de piperonilo 10.00%, piriproxifen 1.00 % y las siguientes indicaciones terapéuticas: Para el control de insectos, ácaros, sus larvas y huevos en instalaciones pecuarias y su entorno. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer en este Departamento, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 10 horas del día 21 de mayo del 2018.—Dirección de Medicamentos Veterinarios.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—( IN2018262578 ).

La doctora Vilma Rosa Vargas Milanés, cédula 9038520, vecina de San José, en calidad de regente veterinario de la compañía Oficina Tramitadora de Registro Corporación Latinoamericana Ibyban S. A., con domicilio en San José, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario o producto afín del grupo 3: Insectibys Cipertrin 30 EC, fabricado por Prevención Bio Ambiental S.L para Magui Consulting Services, S.L. de España, con los siguientes principios activos: Cipermetrina 30 %, butóxido de piperonilo 1% y las siguientes indicaciones terapéuticas: para el control de insectos, ácaros, sus larvas y huevos en instalaciones pecuarias y su entorno. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer en este Departamento, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 09 horas del 21 de mayo del 2018.—Dirección de Medicamentos Veterinarios.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—( IN2018262579 ).

## TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

#### DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por la Dirección de Asuntos Laborales, este Registro ha procedido a la inscripción de la organización sindical denominada Asociación de Técnicos Industriales siglas, ATI al que se le asigna el código 1012-SI, acordada en asamblea celebrada el 12 de mayo de 2018. Habiéndose cumplido con las disposiciones contenidas en el artículo 344 del Código de Trabajo y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad, se procede a la inscripción correspondiente. La

organización ha sido inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Registro, visible al tomo: 16, folio: 291, asiento: 5052, del 09 de julio de 2018. La Junta Directiva nombrada en la asamblea constitutiva celebrada el 12 de mayo del 2018, con una vigencia que va desde el 12 de mayo del 2018 al 31 de mayo del 2020 quedo conformada de la siguiente manera:

Presidente	Joel Antonio Sequeira Martínez
Vicepresidente	Hazel Arias Chaves
Secretario	Óscar Moisés Cabezas Molina
Tesorero	Grettel Arias Ramos
Vocal	Robin Leonando Steller Quesada
Fiscal	Manuel Antonio Portuguez Porras

11 de julio del 2018.—Lic. Eduardo Díaz Alemán, Jefe.—( IN2018262020 ).

### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Este Registro ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto Social de la organización social denominada Sindicato de Funcionarios y Funcionarias de la Defensoría de los Habitantes, Siglas: SIDEF, acordada en asamblea celebrada el día 21 de abril de 2017. Expediente S-D018. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 344 del Código de Trabajo y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La reforma ha sido inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Registro mediante tomo: 16, folio: 261, asiento: 5002 del 18 de julio de 2017. La reforma afecta la totalidad de los artículos del Estatuto.—18 de julio del 2017.—Licda. Nuria Calvo Pacheco, Jefa a. í.—( IN2018262808 ).

## EDUCACIÓN PÚBLICA

### DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

#### REPOSICIÓN DE TÍTULO

#### EDICTOS

### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 2, Folio 95, Título N° 1375, emitido por el Liceo de Puriscal, en el año dos mil uno, a nombre de Cordero Valverde Randall Andrés, cédula N° 1-1201-0857. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los diez días del mes de julio del dos mil dieciocho.—Dr. Pablo Mena Castillo, Director.—( IN2018263827 ).

## JUSTICIA Y PAZ

### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Jhosman Salas Baltodano, casado una vez, cédula de identidad 602650177, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación de Apicultores de Jicaral, con domicilio en Puntarenas, Lepanto, Jicaral, en las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: ASOAPI,



como marca de fábrica y comercio en clases 4; 20 y 30 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente en clase 4: Cera de abeja, en clase 20: Panales de miel o miel (panales de-; en clase 30: miel de abeja.

Fecha: 19 de junio de 2018. Se cita a terceros

interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0004045. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de junio de 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—( IN2018258873 ).

Gregorio De La Vega Esquivel, casado una vez, cédula de identidad 105140799, en calidad de apoderado generalísimo de T G H Import and Export S. A., cédula jurídica 3101740051, con domicilio en Santa Lucia de Barva, Residencial Jardines del Beneficio, casa 27-E, Costa Rica, solicita la inscripción de: FOX,



como marca de fábrica en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: chocolates, confitería, cereales con chocolate, café empacado. Reservas: De los colores: blanco, rojo y azul. Fecha: 4 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en

defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0004236. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de julio de 2018.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—( IN2018258877 ).

María de los Ángeles Sánchez Hidalgo, casada una vez, cédula de identidad 104060502, en calidad de apoderada generalísima de Universidad UCACIS Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101485183, con domicilio en Montes de Oca, Barrio la Granja, de la Ferretería el Mar, 550 metros al sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: UCACIS,



como nombre comercial en clase: 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a una Universidad,

ubicado en San José, Montes de Oca, Barrio la Granja, de la Ferretería el Mar, 550 metros al sur. Reservas: de los colores: verde turquesa. Fecha: 21 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de junio de 2018. Solicitud N° 2018-0005217. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de junio de 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2018258878 ).

Yannis Alvarado Casares, casada una vez, cédula de identidad 108380143, en calidad de apoderada generalísimo de D' Taquito D T Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101729322 con domicilio en Barrio Francisco Peralta; 50 metros este de La Casa Italia, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: D' TAQUITO como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a servicios de comida, ubicado en Cartago; 200 metros al sur Basílica, de los Ángeles. Fecha: 06 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0005921. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 06 de julio del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2018258880 ).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 1-1161-0034, en calidad de apoderada especial de Grupo Bimbo S.A.B. de C.V., cédula de identidad, con domicilio en Prolongación Paseo de

la Reforma N° 1000 Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210 México Distrito Federal, México, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BIMBO MADRE TIERRA**, como marca de fábrica y comercio en clase: 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y forestales en bruto y sin procesar, granos y semillas en bruto o sin procesar, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromáticas frescas, plantas y flores naturales, bulbos, plantones y semillas para plantar, animales vivos, productos alimenticios y bebidas para animales, malta. Fecha: 02 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de junio de 2018. Solicitud N° 2018-0005098. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 02 de julio de 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2018258891 ).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 1-1161-0034, en calidad de apoderado especial de Paragón Films, Inc., con domicilio en Corporation Oklahoma 3500 West Tacoma Broken Arrow Oklahoma 74012, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **PARAGÓN FILMS** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 16. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Película plástica estirable para embalaje industrial y comercial. Prioridad: Se otorga prioridad N° 87/665895 de fecha 31/10/2017 de Estados Unidos de América. Fecha: 21 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0003683. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de junio del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018258892 ).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 1-1161-0034, en calidad de apoderada especial de Highpoint Quality Services, S. L. con domicilio en Plaza Cataluña N 20, 9 planta, 08002, Barcelona, España, solicita la inscripción de: **SPACIO EPA** como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente 49: Establecimiento comercial dedicado al ramo de ferretería y prestación de servicios conexos, así como la explotación de vivero, se incluye la compra-venta, importación, exportación, distribución y representación de materiales de construcción, decoración, electricidad, plomería, albañilería, madera, cerámico, baños, cocino, jardinería, pintura y herramientas y cualquier artículo de ferretería en general, ubicado en Costa Rica, San José, Escazú, San Rafael, carretera a Santa Ana, del cruce a San Rafael 300 oeste., Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de junio del 2018, solicitud N° 2018-0005043. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de junio del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2018258893 ).

Kristel Richmond Sanabria, soltera, cédula de identidad N° 1-1337-0874, con domicilio en La Unión, San Diego; 350 metros sureste de la plaza de deportes, casa color café, Costa Rica, solicita la inscripción de: INTELLECTUS



como marca de fábrica y comercio en clase 42. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0004903. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de junio del 2018.—Randall Abarca Aguilar Registrador.—( IN2018258908 ).

María Del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Desireé Barahona Mata, soltera, cédula de identidad 116150462, con domicilio en

Barrio Escalante, en avenida 13, calles 33 y 35, casa 3334, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: MISE EN PLACE CLÁSICA ALTERNATIVA,



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo. Reservas: de los colores: blanco y azul. Fecha: 12 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0004732. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio de 2018.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2018258915 ).

Gilberto Chávez Mesén, casado una vez, cédula de identidad 107990756, en calidad de apoderado generalísimo de Meeting & Show Company Masco S. A., cédula jurídica 3101195133, con domicilio en avenida 10, calle 24 sur, frente al Cementerio Obrero, Distrito Hospital, Costa Rica, solicita la inscripción de: MASCO



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: entretenimiento, la diversión o el recreo de los individuos, en los cuales en algunas ocasiones requieren música. Fecha: 26 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de abril de 2018. Solicitud N° 2018-0002035. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de junio de 2018.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—( IN2018258918 ).

José Martín Azofeifa Rodríguez, soltero, cédula de identidad 1-1278-0244, en calidad de apoderado especial de STCR Ltda, cédula jurídica 3-102-746797, con domicilio en Escazú, Trejos Montealegre, exactamente de Vivero Exótica, setecientos metros oeste, doscientos metros sur y veinticinco metros este, Condominio María Isabel, casa ocho A, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: tata café cold brew,



como marca de comercio en clases 30 y 32 Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: café y sucedáneos del café; en clase 32: bebidas sin alcohol con sabor a café. Fecha: 07 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de marzo de 2018. Solicitud N° 2018-0002234. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 07 de mayo de 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2018258926 ).

José Rafael Fernández Quesada, casado una vez, cédula de identidad 203890373, con domicilio en San Rafael de Escazú, Plaza Colonial, local 2-12, Costa Rica, solicita la inscripción de: ARBINET,



como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de publicidad. Reservas: de los colores: verde y gris Fecha: 29 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0003718.—San José, 29 de mayo de 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2018258929 ).

Edgar Isaac Vargas González, casado, cédula de identidad 900650431, en calidad de apoderado generalísimo de Consejo Nacional de Producción, cédula jurídica 4-000-042-146, con domicilio en del Gimnasio Nacional, 200 metros al este y 100 metros al sur, San José Costa Rica, solicita la inscripción de: CACIQUE ANISADO,



como marca de fábrica y comercio en clase 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: licor con anís. Reservas: de los colores: verde, verde oscuro, anaranjado, rosado y blanco. Fecha: 14 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de marzo de 2018. Solicitud N° 2018-0002169. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de junio de 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2018259530 ).

Édgar Isaac Vargas González, casado, cédula de identidad 900650431, en calidad de apoderado generalísimo de Consejo Nacional de Producción, cédula jurídica 4000042146 con domicilio en del gimnasio nacional, 200 metros al este y 100 metros al sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CACIQUE CÓCTEL A BASE DE CHILE, MANGO, GUARO, Y LIMÓN



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 33. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 33: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas). Fecha: 12 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de marzo del 2018. Solicitud N° 2018-0002170. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2018259531 ).

Edgar Isaac Vargas González, casado, cédula de identidad 900650431, en calidad de apoderado generalísimo de Consejo Nacional de Producción, cédula jurídica 4-000-042146 con domicilio en del Gimnasio Nacional; 200 metros al este y 100 metros al sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CACIQUE CHILI MANGO

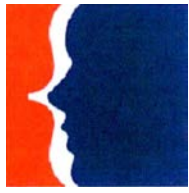


como marca de fábrica y comercio en clase 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 33: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas). Fecha: 12 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de marzo del 2018. Solicitud N° 2018-0002171. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2018259532 ).

Edgar Isaac Vargas González, casado, cédula de identidad N° 900650431, en calidad de apoderado generalísimo de Consejo Nacional de Producción, cédula jurídica N° 4-000-042146, con domicilio en del Gimnasio Nacional, 200 metros al este y 100 metros al sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: RICALICORMENTABLANCA, como marca de fábrica

y comercio en clase(s): 33, internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 33: bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas). Fecha: 5 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de marzo del 2018. Solicitud N° 2018-0002183. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de junio del 2018.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—( IN2018259533 ).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Asociación Rule of Law, con domicilio en Santa Ana, Centro Empresarial Fórum 1, edificio C, oficina 1 C 1, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 36; 41 y 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36: organizar, patrocinar y participar en eventos actividades de promoción, divulgación, formación y capacitación, relacionadas con promocionar el estado de derecho, solicitar recursos de cualquier índole, recibir legados, donaciones o cooperaciones de personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras, recibir y administrar fondos de proyectos para promover las oportunidades, en clase 41: educar y entrenar en temas de Estado de Derecho y en clase 45: conducir investigaciones socioeconómicas. Fecha: 23 de abril de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de marzo de 2018. Solicitud N° 2018-0002648. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de abril de 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2018259534 ).

Carlos Barrantes Ulloa, soltero, cédula de identidad 112110178, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Centro de Vida Independiente Morpho, cédula jurídica 3-002-689711, con domicilio en Pérez Zeledón, Barrio Santa Cecilia, 50 sur del Puente de los Reyes, casa color verde, mano derecha N° 3, Costa Rica, solicita la inscripción de: INNOVACIONES MORPHO Calidad con Sentido Social,



como marca de fábrica y servicios en clases 10 y 37 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 10: cojines para uso médico; en clase 37: reparación, instalación y mantenimiento de aparatos médicos. Reservas: de los colores: azul, celeste, negro, gris y blanco. Fecha: 21 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0004744. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de junio de 2018.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—( IN2018259544 ).

Dra. Karen Mayorga Quirós, soltera, cédula de identidad 701360248, en calidad de apoderada especial de Estado-Ministerio de Salud, cédula jurídica 2100042010 con domicilio en San José, Central, distrito Hospital, calle 16 avenidas 6 y 8. Edificio Central, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: SUAVE UN TOQUE



como marca de servicios en clases: 41 y 42 Internacionales para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41; audiovisuales: Para cine, televisión y Web. Impresos: afiches, vallas urbanas, vallas de pared, y vallas áreas, insertos en periódicos, periódicos, revistas volantes. Buses: traseras y laterales., y en clase 42; Diseños gráficos: para Web en redes sociales como Facebook, Instagram, Twitter, Snapchat. También sitios web uy minisitios. Fecha: 20 de marzo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001260. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de marzo del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—O.C. N° 3400035385.—Solicitud N° 18257.—( IN2018259558 ).

Andrea Gallegos Acuña, cédula de identidad 110570009, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Ancla Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101004980 con domicilio en Barrio México; 150 metros al norte, de la Iglesia, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: VAINOL Ancla Esencia de vainilla



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Esencias aromatizantes de vainilla para la preparación de alimentos, repostería, crema chantilly. Reservas: De los colores: blanco, café, anaranjado y amarillo, no se reserva el signo ®, ni las palabras “Contenido Neto: 60ml”, ni “Esencia de vainilla”. Fecha: 27 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005456. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de junio del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2018259581 ).

Andrea Gallegos Acuna, cédula de identidad 110570009, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Ancla Sociedad Anónima, cédula de identidad 3101004980, con domicilio en Barrio México; 150 metros al norte de la iglesia, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: VAINOL



como marca de fábrica y comercio en clase 2 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 2: Colorantes para alimentos. Reservas: De los colores: blanco, anaranjado y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005451. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de junio del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2018259582 ).

Andrea Gallegos Acuna, casada una vez, cédula de identidad 11057009, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Ancla Sociedad Anónima, cédula de identidad 3101004980, con domicilio en Barrio México; 150 metros norte, de la Iglesia, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: VAINOL



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Esencias aromatizantes para la preparación de alimentos, repostería, crema chantilly, polvo para hornear, bicarbonato de sodio. Reservas: De los colores: Blanco, anaranjado y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005452. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de junio del 2018.—Randall Abarca Aguilar Registrador.—( IN2018259583 ).

Juan José Quesada Linkemer, soltero, cédula de identidad 117020292 con domicilio en La Unión, Dulce Nombre, Res. Naturaleza del este, casa 19-C, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: ROJA



como marca de servicios en clases: 41 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41; producción audiovisual, filmación de vídeo, edición de vídeo, fotografía, edición fotográfica, asesoría en producción audiovisual. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011471. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de enero del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2018259596 ).

Ana Catalina Figueres Fumero, casada una vez, cédula de identidad 110260880, en calidad de apoderada especial de Buenas Vibras Tamarindo Limitada, cédula jurídica 3102736961, con



domicilio en Santa Cruz, Tamarindo Business Center, Oficina número 3 P&D Abogados, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: Good Vibes ROCK SCHOOL



como marca de servicios en clase(s): 41. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Educación suministro de capacitación; entretenimiento; actividades deportivas

y culturales y en particular los siguientes servicios: Servicios de Club (educación), Educación, Academias (educación), Organización y dirección de foros educativos en personas, Organización de exposiciones educativas, Servicios de enseñanza, Servicios de instrucción. Reservas: De los colores: Blanco y Negro Fecha: 4 de Julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005565. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de julio del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2018259597 ).

Mariana Alfaro Salas, casada una vez, cédula de identidad 112690988, en calidad de apoderada especial de Tank Tops Flip Flops Limitada, cédula jurídica 3102748427 con domicilio en Liberia, del Aeropuerto Daniel Oduber 3 kilómetros oeste, Centro de Negocios Plaza Futura, oficina número 8, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: Guapa Stan



como marca de fábrica y comercio en clase: 25 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: Prendas de vestir para mujer, lencería, ropa de playa para mujer, sombrerería. Fecha: 9 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de julio del

2018. Solicitud N° 2018-0005728. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 09 de julio del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2018259602 ).

Mariana Alfaro Salas, casada una vez, cédula de identidad 112690988, en calidad de apoderada especial de Tank Tops Flip Flops Limitada, cédula jurídica 3102748427 con domicilio en Liberia, del Aeropuerto Daniel Oduber 3 kilómetros oeste, centro de Negocios Plaza Futura, Oficina número 8, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: Guapa Star



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 25. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: Prendas de vestir para mujer, lencería, ropa de playa para mujer, sombrerería. Fecha: 9 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio del 2018. Solicitud N°

2018-0005729. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de julio del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2018259603 ).

Moshgan Fata Eduarte, casada una vez, cédula de identidad 113210790 con domicilio en Santa Ana, casa número 25 Residencial Condo. Fuerte Ventura, Costa Rica, solicita la inscripción de: Shagin



como nombre comercial en clase: Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: Un establecimiento comercial dedicado venta de ropa y zapatos y accesorios, ubicado en Costa Rica Alajuela Centro de la Cruz Roja; 75 mtrs. al sur. Reservas:

De los colores azul, celeste, verde, rojo vino y amarillo. Fecha: 28 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos

meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0004950. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de junio del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—( IN2018259611 ).

Johnny Alfaro Abarca, casado una vez, cédula de identidad 112630173 con domicilio en Santo Domingo, Santo Tomás, calle del aserradero de la caseta del guarda 100 metros al sur, casa mano izquierda color café, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: Cerrajería El PUNTO



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a servicio de cerrajería, ubicado en San José, Tibás, San Juan, costado norte del parque de Tibás, Centro Comercial

el Punto. Reservas: De los colores: negro, blanco, amarillo y rojo Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de junio del 2018, solicitud N° 2018-0005735. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de julio del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2018259633 ).

Luz Adriana Ortiz Ortega, cédula de identidad N° 801000094, en calidad de apoderada generalísima de Grupo Mapa Beauty Paris Sociedad Civil, cédula jurídica N° 3106738464 con domicilio en Moravia, San Vicente, 800 norte de Plaza Lincoln, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: MP Argan



como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares shampoo, acondicionadores, cremas para el cabello,

geles, tinte, color. Fecha: 22 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de marzo del 2018. Solicitud N° 2018-0002466. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de junio del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2018259635 ).

Luz Adriana Ortiz Ortega, casada una vez, cédula de identidad 801000094, en calidad de apoderada generalísima de Grupo Mapa Beauty Paris Sociedad Civil, cédula jurídica 3106738464, con domicilio en Moravia, San Vicente; 800 m., norte, de Plaza Lincoln, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: MP Angel



como marca de fábrica en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, shampoo, acondicionadores, cremas para el cabello, geles, tinte, color. Fecha: 25 de junio de

Angel

2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de junio del 2018. Según Solicitud N° 2018-0004826. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de junio del 2018.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2018259637 ).

Javier Gerardo Román Arias, soltero, cédula de identidad 203760204, en calidad de apoderado generalísimo de Editorial La Asamblea S. A., cédula jurídica 3101379465 con domicilio en avenidas 3 y 5, Edificio de La Sede de La Conferencia Episcopal Nacional de Costa Rica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: LA ASAMBLEA

## LA ASAMBLEA para niños

para niños como marca de fábrica y comercio en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: papelería, publicaciones y material impreso, tarjetas, estampillas, libretas, bolígrafos, lápices, carpetas para papelería, cuadernos, carteles, almanaques, informativos, panfletos, periódicos, revistas y cualquier tipo de publicación impresa. Fecha: 4 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0004952. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 04 de julio del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018259675 ).

Rolando Gómez Alpizar, soltero, cédula de identidad 401760078 con domicilio en Santa Lucía, Barva, de la Pops, 550 metros este, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MELIT** como marca de fábrica en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Miel de abeja. Reservas: Del color: negro. Fecha: 4 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005358. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de julio del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2018259683 ).



Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 1-1143-0447, en calidad de apoderado especial de British American Tobacco (Brands) Limited, con domicilio en Globe House, 4 Temple Place, London, WC2R 2PG, Reino Unido, solicita la inscripción de: **neo** como marca de comercio en clase: 34 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 34: tabaco, crudo o manufacturado, productos de tabaco, sustitutos del tabaco (que no sean para uso médico), todo con el propósito de ser calentado pero no quemado, artículos de fumadores, dispositivos electrónicos y sus partes con el fin de calentar el tabaco. Prioridad: Fecha: 2 de marzo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001482. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 02 de marzo del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2018259688 ).



Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 105570443, en calidad de apoderado especial de Orgánicos Ecogreen S. A., cédula jurídica 3101386189 con domicilio en Rincón Grande, Pavas, frente a la plaza de fútbol, edificio Rincón Grande, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BIO CROP**

como marca de comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5; Desinfectantes biodegradables. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de marzo del 2018, solicitud N° 2018-0002141. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de abril del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2018259689 ).



Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad N° 105570443, en calidad de apoderado especial de Orgánicos Ecogreen S. A., cédula jurídica 3101386189, con domicilio en Rincón Grande, Pavas, frente a la plaza de fútbol, edificio Rincón Grande, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BIO CROP**



como marca de comercio en clase 1 internacional. lo Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1: Detergentes biodegradables que tienen propiedades desinfectantes para su uso en procesos de fabricación. Fecha: 24 de abril de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de marzo de 2018. Solicitud N° 2018-0002140. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de abril de 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2018259690 ).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad N° 1-1143-0447, en calidad de apoderada especial de Alianza Capitales Overseas SL. con domicilio en Travesía Carlos Mackintosh, Num. Tres Veintinueve Mil Seiscientos Marbella, (Malaga), España, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 44; Servicios de ópticas. Fecha: 27 de abril del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0003201. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de abril del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2018259691 ).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 1-1143-0447, en calidad de apoderada especial de Alianza Capitales Overseas S. L., con domicilio en Travesía Carlos Mackintosh, Num. Tres Veintinueve Mil Seiscientos Marbella, (Malaga), España, solicita la inscripción de: **DISEÑO ESPECIAL**



como marca de comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: aros, estuches, lentes de contacto, anteojos, cadenas, cordones, cristales, monturas. Fecha: 17 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0003202. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de mayo del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2018259692 ).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 1-1143-0447, en calidad de apoderada especial de Alianza Capitales Overseas, S.L. con domicilio en Travesía Carlos Mackintosh, Num. Tres Veintinueve Mil Seiscientos Marbella, (Malaga), España, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de venta de aros de anteojos, estuches para anteojos, lentes de contacto, anteojos, cadenas para anteojos, cordones para anteojos, cristales para anteojos, monturas para anteojos.. Fecha: 27 de abril del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0003203. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de abril del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2018259693 ).

Cristian Calderón Cartín, cédula de identidad N° 10800402, en calidad de apoderado especial de Roca Sanitario S. A. con domicilio en Av. Diagonal 513, 08029, Barcelona, España, solicita la inscripción de: **ROCA**



como marca de comercio en clase 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 19: Materiales para la construcción no metálicos, tales como baldosas, mosaicos y azulejos: materias primas para cerámica, gres para la construcción, mármol, tierra arcillosa, parquet, tubos rígidos no metálicos para construcción, válvulas de conducción de agua (que no sean de metal ni de materias plásticas) conductos no metálicos para instalaciones de ventilación y climatización, cabinas de baño no metálicas; ventanas y puertas no metálicas, vidrio de construcción y vidrio para cristales. Fecha: 21 de mayo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008928. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de mayo del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2018259694 ).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad N° 1011430447, en calidad de apoderado especial de Viña Ventisquero Limitada, con domicilio en: camino La Estrella N° 401, oficina 5, sector Punta de Cortés, Rancagua, Chile, solicita la inscripción de: **ILEGAL**, como marca de comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cervezas, cervezas sin alcohol, aguas minerales, bebidas de fantasía, bebidas gaseosas, y otras bebidas no alcohólicas. Fecha: 31 de enero de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de enero del 2018. Solicitud N° 2018-0000570. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de enero del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2018259695 ).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderado especial de Grupo Médicas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101729178 con domicilio en Escazú, San Rafael, Guachipelin; 500 metros al norte, de Mc Donalds, en Centro Comercial distrito cuatro, oficina 401, cuarto piso, Costa Rica, solicita la inscripción de: Grupo Médicas



como marca de servicios en clase: 44 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 44: servicios médicos en general. Reservas: de los colores: azul, rojo, gris y celeste. Fecha: 22 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001485. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de mayo del 2018.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—( IN2018259700 ).

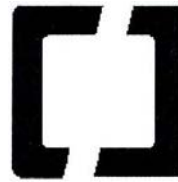
Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 1-1143-0447, en calidad de apoderado especial de Grupo Médicas Sociedad Anónima, Cédula jurídica 3101729178 con domicilio en Escazú, San Rafael, Guachipelin, 500 metros al norte de Mc Donalds, en Centro Comercial Distrito Cuatro, oficina 401, cuarto piso, Costa Rica, solicita la inscripción de: Grupo Médicas



como marca de comercio en clase 10 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 10: Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura, dispositivos terapéuticos y de asistencia para personas discapacitadas, aparatos de masaje, aparatos, dispositivos y artículos de puericultura (aparatos de lactancia, incubadoras, biberones, tira leche, tetinas para biberones), aparatos, dispositivos y artículos para actividades sexuales. Reservas: De los colores: azul, rojo, gris y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero del 2018, solicitud N° 2018-0001487. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de mayo del 2018.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—( IN2018259701 ).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 1-1143-0447, en calidad de apoderado especial de Marketing Technology Partners Uk Limited, con domicilio en C/O Cheetah Digital, Inc. 29 Broadway, Level 6, New York, New York 10006, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase(s): 35. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de marketing, servicios de marketing por medio de correo electrónico, servicios de marketing por medio de redes sociales, servicios de marketing móvil. Fecha: 7 de mayo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0003558. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de mayo del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—( IN2018259702 ).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad N° 1-1143-0447, en calidad de apoderada especial de Marketing Technology Partners Uk Limited con domicilio en C/O Cheetah Digital, Inc., 29 Broadway, Level 6, New York, New York 10006, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 42: Software como servicio (SAAS) servicios que incluyen software para administración de datos, análisis de datos e interacción con clientes en el campo del marketing. Fecha: 07 de mayo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0003557. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 07 de mayo del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—( IN2018259705 ).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad N° 107580660, en calidad de apoderado especial de Koruma Lenex Seguridad Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101249767 con domicilio en Belén, San Antonio, 200 metros norte del Banco Crédito Agrícola de Cartago, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DEFENSA PACÍFICA** como marca de servicios en clase 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de Seguridad y vigilancia para la protección física de bienes materiales y personales. Fecha: 16 de mayo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0003928. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de mayo del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018259706 ).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad N° 107580660, en calidad de apoderado especial de Koruma Lenex Seguridad S. A., cédula jurídica N° 3-101-249767, con domicilio en Belén, San Antonio, 200 metros norte del Banco Crédito Agrícola de Cartago, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DEFENSA OFENSIVA**, como marca de servicios en clase(s): 45 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de seguridad y vigilancia para la protección física de bienes materiales y personales. Fecha: 16 de mayo del 2018. Se cita a terceros interesados

en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0003930. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de mayo del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018259707 ).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado en primeras nupcias, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de Koruma Lenex Seguridad Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101249767, con domicilio en Belén, San Antonio, 200 metros norte del Banco Crédito Agrícola de Cartago, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DEFENSA PACÍFICA**, como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicio de venta al por mayor y al por menor de armas de fuego, municiones y proyectiles, servicios de venta y promoción de programas de capacitación en defensa táctica, seguridad y defensa personal, servicios de publicidad, mercadeo y venta, por medio de canales tradicionales, así como medios electrónicos, internet, sitios web, programas de televenta y redes sociales. Fecha: 16 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0003931. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de mayo de 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018259708 ).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad N° 107580660, en calidad de apoderado especial de Koruma Lenex Seguridad Sociedad Anónima, cédula de identidad N° 3101249767, con domicilio en: Belén, San Antonio, 200 metro norte del Banco Crédito Agrícola de Cartago, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DEFENSA OFENSIVA**, como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicio de venta al por mayor y al por menor de armas de fuego, municiones y proyectiles. Servicios de venta y promoción de programas de capacitación en defensa táctica, seguridad y defensa personal. Servicios de publicidad, mercadeo y venta, por medio de canales tradicionales, así como medios electrónicos, internet, sitios web, programas de televenta y redes sociales. Fecha: 16 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0003925. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de mayo del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018259709 ).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado en primeras nupcias, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de Koruma Lenex Seguridad Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101249767, con domicilio en Belén, San Antonio, 200 metros norte del Banco Crédito Agrícola de Cartago, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DEFENSA PACÍFICA**, como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de educación, formación, capacitación y entrenamiento en temas de defensa personal y seguridad, uso de armas de fuego a nivel policial y civil. Fecha: 16 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0003926. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de mayo de 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018259710 ).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad N° 107580660, en calidad de apoderado especial de Koruma Lenex Seguridad Sociedad Anónima, cédula de identidad N° 3101249767, con domicilio en Belén, San Antonio, 200 metros norte del Banco Crédito Agrícola de Cartago, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DEFENSA OFENSIVA**, como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger

y distinguir lo siguiente: en clase 41: servicios de educación, formación, capacitación y entrenamiento en temas de defensa personal y seguridad, uso de armas de fuego a nivel policial y civil. Fecha: 16 de mayo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0003924. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de mayo del 2018.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2018259711 ).

Ricardo Bonanno, casado una vez, cédula de residencia 103200116715, en calidad de apoderado generalísimo de Two Fun Two Me S. A., cédula jurídica 3101729099, con domicilio en calle 38, edificio Centro Colón, tercer piso, Mezzanine, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: 2fum 2me



como marca de servicios en clases: 35; 38 y 41. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Mercadeo; en clase 38: Envío de mensajes; en clase 41: Servicios de entretenimiento. Reservas: De los colores: azul y blanco. Fecha: 28 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004596. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de junio de 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2018259738 ).

Luis Alexander Aguilera Pérez, casado una vez, cédula de identidad 110540358, con domicilio en Ulloa, Condominio Loft Cariari, apartamento número 5, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: XOCHI



como marca de comercio en clases 3 y 30 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Jabones de tocador, perfumería; en clase 30: Cacao, chocolates, bebidas a base de cacao y te. Fecha: 5 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005851. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de julio del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2018260140 ).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, casado, cédula de identidad N° 113780918, en calidad de apoderado especial de Laboratorio Salvat, S.A., con domicilio en C/GALL, 30-36 E-08950 Esplugues de Llobregat España, España, solicita la inscripción de: **Salvat**,



como marca de fábrica en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para su uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Fecha: 10 de mayo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0003618. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de mayo del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—( IN2018260141 ).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, casado, cédula de identidad 113780918, en calidad de apoderado especial de Inversiones Queencorp S. A., con domicilio en El Rosal 4644-Huechuraba, Santiago Chile, Chile, solicita la inscripción de:

**PANNIVITA** como marca de fábrica en clase 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Fecha: 27 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009633. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de junio del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2018260142 ).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, casado, cédula de identidad 113780918, en calidad de apoderado especial de Inversiones Queencorp S. A., con domicilio en El Rosal 4644-Huechuraba, Santiago Chile, Chile, solicita la inscripción de: **PANNIVITA**, como marca de fábrica en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Fecha: 27 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre de 2017. Solicitud N° 2017-0009634. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de junio de 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2018260143 ).

Eugenio David Saballos Santana, casado una vez, cédula de residencia N° 155818459710, con domicilio en: Liberia, Barrio El Capulín, de la escuela 500 metros norte, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BASUKAZO**, como marca de fábrica y comercio en clase 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aguardiente o guaro. Fecha: 29 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005662. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de junio del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2018260468 ).

Edgar Zurcher Gurdían, cédula de identidad N° 1-0532-0390, en calidad de apoderado especial de Compañía Latinoamericana de Aplicaciones Informáticas Centroamérica Sociedad Anónima, con domicilio en Condominio Ejecutivo Oficentro La Sabana, Torre 3, piso 1, Sabana Sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **EVERYCARD**



como marca de servicios en clase: 42. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 42: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos, servicios de análisis e investigación industriales, diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software. Reservas: De los colores: azul y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril de 2018. Solicitud N° 2018-0003258. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio de 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018260552 ).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 1-1066-0601, en calidad de apoderada especial de Orthofix S.R.L., con domicilio en Via Delle Nazioni, 9, 37012 Bussolengo (Verona), Italia, solicita la inscripción de: **UNYCO GALAXY**



como marca de fábrica y comercio en clase 10. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos e instrumentos médicos y quirúrgicos para el tratamiento de fracturas óseas y lesiones traumáticas, artículos y dispositivos ortopédicos para el tratamiento de fracturas óseas y lesiones traumáticas, incluidas sus partes y accesorios. Fecha: 13 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0003862. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de junio de 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018260553 ).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Deportivo Saprissa Sociedad Anónima Deportiva, cédula jurídica 3101051227, con domicilio en San Juan de Tibás, Estadio Ricardo Saprissa Aymá, Costa Rica, solicita la inscripción de: **S CAMERINO MORADO IDENTIDAD GRÁFICA**



como marca de servicios en clase: 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: Realización de programas de radio de Saprissa. Fecha: 11 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de junio de 2018. Solicitud N° 2018-0004872. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de junio de 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2018260554 ).

Edgar Zurcher Gurdían, cédula de identidad 1-0532-0390, en calidad de apoderado especial de DD IP Holder LLC con domicilio en P.O. Box 9141, cantón, Massachusetts 02021, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **DUNKIN'**



como marca de fábrica y servicios en clases: 29; 30; 32 y 43. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leches y productos lácteos, aceites y grasas para uso alimenticio Rellenos a base de fruta para donas, galletas, pasteles y tartas, aceites y grasas comestibles, cubiertas de frutas, cubiertas de frutos secos, mantecas, vegetales cocidos, sopas, ensaladas; en clase 30: Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo Donas, productos de panadería, galletas, pasteles, tartas, magdalenas [muffins], pasteles fritos sencillos, glaseados, recubiertos y rellenos, bagels [rosas], sándwiches, pizza, azúcar, harina, extractos aromatizantes, chispas de confitería para repostería, miel, levadura, polvo de hornear, rellenos de crema pastelera para pasteles, rellenos a base de chocolate para pasteles, cobertura de chocolate, café y bebidas a base de café, té y bebidas a base de té, cacao y bebidas a base de cacao, bebidas tipo aguanieve con sabor a café; en clase 32: Cervezas, aguas minerales y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de fruta, bebidas tipo aguanieve con sabor a fruta, batidos, refrescos con sabor a café, siropes y otras preparaciones, concentrados y polvos para hacer refrescos y bebidas de frutas; en clase 43: Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal Servicios de restaurante, servicios de cafetería, servicios de snack bar, servicios de restaurantes de comida rápida. Fecha: 12 de junio de 2018. Se

cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de junio de 2018. Solicitud N° 2018-0004921. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio de 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2018260555 ).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Drimys Assets Finance S. A., con domicilio en Salduba Building, Third Floor 53RD East Street, Urbanización Marbella, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **bia coffee**



como marca de fábrica y comercio en clases: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Café, sucedáneos del café, saborizantes de café, bebidas a base de café, café sin tostar. Reservas: De los colores: naranja y morado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de junio de 2018. Solicitud N° 2018-0005101. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de junio de 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2018260556 ).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Drimys Assets Finance S. A., con domicilio en Salduba Building, Third Floor 53RD East Street, Urbanización Marbella, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **bia coffee investments**



como marca de fábrica y comercio en clases: 30. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Café, sucedáneos del café, saborizantes de café, bebidas a base de café, café sin tostar. Reservas: De los colores: naranja y morado. Fecha: 18 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de junio de 2018. Solicitud N° 2018-0005100. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de junio de 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2018260557 ).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Topaz Lighting Corp., con domicilio en 925 Waverly Avenue. Holtsville, New York 11742, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **TOPAZ**



como marca de fábrica y comercio en clases: 6; 9 y 11. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6: Abrazaderas de cable, de metal,

soportes metálicos para techo; codos metálicos para tubos, pinzas metálicas para cable, abrazaderas metálicas, conductos metálicos, niples metálicos, tuercas metálicas, gasas para tubo de metal, collares para tubos metálicos, conectores de tubos metálicos, acoplamiento y uniones de metal para tubos, accesorios metálicos para tuberías, tuberías y tubos de acero; en clase 9: Balastos para lámparas de descarga de gas, conectores de cable, cables eléctricos, alambres, conductores y accesorios de conexión para los mismos, conexiones eléctricas, conexiones y conectores eléctricos, conectores eléctricos, acoplamiento de conductos eléctricos, conductores eléctricos, cajas de conexiones eléctricas, conexiones eléctricas, conectores eléctricos, cajas de conectores eléctricos, cajas de distribución eléctrica, carcassas con aislamiento eléctrico hechas de material plástico sintético para aparatos eléctricos en forma de transformadores, diodos y resistencias; en clase 11: Luces para acuarios, lámparas de arco, luces de techo, lámparas de descarga y sus accesorios, luces empotradas descendentes, bombillos eléctricos, candelabros eléctricos, velas eléctricas, luces navideñas eléctricas,

lámparas eléctricas, bombillas eléctricas, accesorios de iluminación eléctrica, luces eléctricas para árboles de navidad, luminarias eléctricas, accesorios para bombillas incandescentes, bombillas fluorescentes eléctricas, tubos de lámparas fluorescentes, lámparas fluorescentes, tubos de iluminación fluorescente, bombillas halógenas, lámparas incandescentes, lámparas incandescentes y sus accesorios, bombillas incandescentes, lámparas de infrarrojos, bases de lámparas, bombillas de lámparas, reflectores de lámpara, lámparas, lámparas para uso al aire libre, lámparas LED y HID [luz de descarga de alta intensidad, por sus siglas en inglés], bombillas LED, bombillas, reflectores de luz, bombillas, dispositivos de iluminación para vitrinas, aparatos de iluminación, tubos de iluminación, luces para usar en la iluminación de carteles y pantallas, luminarias, lámparas de mercurio, lámparas para proyectores, luces de carretera, enchufes para luces eléctricas, focos, herramientas, componentes y suministros para su uso en la fabricación de letreros, a saber, bombillas fluorescentes, HID, LED e incandescentes, lámparas y accesorios, lámparas de vapor de metal halógenas de rayos ultravioletas. Fecha: 19 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio de 2018. Solicitud N° 2018-0005161. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de junio de 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2018260558 ).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de E. I. Du Pont de Nemours and Company, con domicilio en Chestnut Run Plaza, 974 Centre Road, Wilmington, Delaware 19805, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **CORTEVA AGRISCIENCE** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 1; 5 y 31. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1: Químicos utilizados en la agricultura, horticultura y forestales, adyuvantes, fertilizantes, acondicionadores del suelo, genes de semillas para la producción agrícola; en clase 5: Pesticidas, preparaciones para la destrucción de animales dañinos, fungicidas e insecticidas; y en clase 31: Semillas agrícolas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0002890. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de junio del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2018260561 ).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad N° 1-1066-0601, en calidad de apoderado especial de Ryno Power INC, con domicilio en 6160 Fairmount Ave., Suite D, San Diego, California 92120, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **RYNO POWER**, como marca de fábrica y comercio en clase 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: suplementos dietéticos y nutricionales, suplementos alimenticios, suplementos vitamínicos, suplementos dietéticos y nutricionales que contienen cafeína, suplementos dietéticos y nutricionales que contienen proteínas, suplementos dietéticos y nutricionales para aumentar la energía, la resistencia, el crecimiento muscular y el rendimiento, suplementos dietéticos y nutricionales para deportes de resistencia, barras de suplementos dietéticos y nutricionales, barras de suplementos alimenticios, barras de reemplazo de comida. Fecha: 18 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de marzo del 2018. Solicitud N° 2018-0001783. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de junio del 2018.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—( IN2018260562 ).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad N° 110660601, en calidad de apoderada especial de Apple Inc. con domicilio en One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **TURI** como

marca de fábrica y comercio en clases 9 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Computadoras, hardware de cómputo, computadoras portátiles, computadoras tipo tableta, aparatos e instrumentos de telecomunicación, teléfonos, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, dispositivos inalámbricos para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, video, y contenido multimedia, aparatos para redes de comunicación, dispositivos electrónicos portátiles capaces de proveer acceso a la Internet y para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales, hardware de cómputo usable [wearable], dispositivos electrónicos digitales usables [wearable] capaces de proveer acceso a la Internet, para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales, relojes inteligentes, lentes inteligentes, anillos inteligentes [dispositivos electrónicos], rastreadores de actividades usables [wearable] [dispositivos electrónicos], pulseras conectadas [instrumentos de medición], lectores de libros electrónicos, software de cómputo, software de cómputo para ajustar, configurar, operar y controlar computadoras, periféricos de cómputo, dispositivos móviles, teléfonos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, dispositivos electrónicos usables [wearable], audífonos, auriculares, televisiones, decodificadores, reproductores y grabadoras de audio y video, sistemas de teatros en casa, y sistemas de entretenimiento, software para el desarrollo de aplicaciones, software de juegos de computadora, archivos pregrabados de audio, video y contenidos multimedia descargables, dispositivos periféricos de cómputo, dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos móviles electrónicos, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, televisiones, decodificadores, grabadoras y reproductores de audio y video, periféricos usables para ser usados con computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, anillos inteligentes [dispositivos electrónicos], audífonos, auriculares, televisiones, decodificadores, y grabadoras y reproductores de audio y video, aparatos de identificación y autenticación biométrica, acelerómetros, altímetros, aparatos de medición de distancia, aparatos para grabar datos de distancia, podómetros, aparatos de medición de presión, aparatos indicadores de presión, monitores, pantallas, pantallas de disposición frontal, y aparatos de cómputo para colocarse en la cabeza, para ser usados con computadoras, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisiones, decodificadores, grabadoras y reproductores de audio y video, pantallas de realidad virtual y aumentada, gafas protectoras, controles y auriculares; anteojos 3D; lentes, gafas, lentes y gafas de sol, lentes, vidrios y cristales ópticos, aparatos e instrumentos ópticos, cámaras, flashes para cámaras, teclados, ratones de computadora, alfombrillas para ratones de computadoras, impresoras, unidades de disco de computadora, y discos duros, aparatos para grabar y reproducir sonido, grabadoras y reproductores de audio y video digitales, bocinas de audio, amplificadores y receptores de audio, aparatos de audio para vehículos con motor, aparatos para la grabación y reconocimiento de voz, audífonos, auriculares, micrófonos, televisiones, receptores de televisión y monitores, decodificadores, radiotransmisores y radioreceptores, dispositivos electrónicos y de cómputo, a saber, interfaces para vehículos motorizados, paneles electrónicos de control, monitores, pantallas táctiles, controles remotos, estaciones de carga de batería, conectores, switches y controles de activación por voz, sistemas de posicionamiento global (GPS), instrumentos de navegación, instrumentos de navegación para vehículos [computadoras a bordo del vehículo], controles remotos para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos móviles usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, reproductores y grabadoras de audio y video, televisiones, decodificadores, bocinas, amplificadores, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento, dispositivos usables [wearable] para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, grabadoras y reproductores de audio y video, televisiones, decodificadores, bocinas, amplificadores, sistemas de teatro en casa y sistemas de entretenimiento, aparatos

para el almacenamiento de datos, chips de cómputo, baterías, cargadores de batería, conectores eléctricos y electrónicos, acopiadores, cables eléctricos, alambres eléctricos, cargadores, estaciones para cargar batería, y adaptadores para ser usados con computadoras, teléfonos móviles, computadoras portátiles, periféricos de cómputo, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos móviles usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, grabadoras y reproductores de audio y video, televisiones, y decodificadores, pantallas táctiles interactivas, interfaces para computadoras, pantallas de computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisiones, decodificadores, y grabadoras y reproductores de audio y video, láminas protectoras especiales para pantallas de computadora, pantallas de teléfonos móviles, y de relojes inteligentes, partes y accesorios para computadoras, periféricos de cómputo, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos auriculares, grabadoras y reproductoras de audio y video, televisiones y decodificadores, cubiertas, bolsas, estuches, cajas, fundas, correas y cordones especialmente adaptados para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, decodificadores, grabadoras y reproductores de audio y video, brazos extensibles para autofotos [mono pies de mano], herramientas de desarrollo de software, software para realizar y proporcionar aprendizaje automático, inteligencia artificial, búsqueda y procesamiento de datos y análisis de datos, cargadores de batería para cigarrillos electrónicos, collares electrónicos para entrenar animales, agendas electrónicas, aparatos para revisar correo [scanner], cajas registradoras, mecanismos para aparatos de previo pago, aparatos para dictado, marcadores de dobladillos, aparatos para contar votos, aparatos electrónicos para etiquetar productos, aparatos para seleccionar precios [scanners], aparatos de fax, aparatos e instrumentos de medición, tabloneros de anuncios electrónicos, aparatos de medición, obleas electrónicas hechas de silicón [wafers], circuitos integrados, amplificadores, pantallas fluorescentes, controles remotos, filamentos para la conducción de la luz (fibras ópticas), instalaciones electrónicas para controlar de forma remota operaciones industriales, aparatos electrónicos para controlar la iluminación, electrolizadores, extintores, aparatos radiológicos para uso industrial, aparatos y dispositivos de salvamento, silbatos de alarma, ovoscopios, silbatos para perros, imanes decorativos, rejillas electrificadas, controles remotos portátiles para aparatos en automóviles; en clase 42: Servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relacionados con los mismos, servicios de análisis e investigación industriales, programación de computadoras, diseño y desarrollo de hardware y software, diseño, desarrollo y mantenimiento de software informático patentado en el campo del lenguaje natural, expresión, altavoz, idioma, reconocimiento de voz y reconocimiento de voz grabada, alquiler de aparatos y equipos de hardware y software, servicios de consultoría de hardware y software, servicios de apoyo y consulta para el desarrollo de sistemas informáticos, bases de datos y aplicaciones, suministro de información de hardware o software en línea, creación de sitios web, servicios de diseño y mantenimiento, servicios de alojamiento de sitios web, servicios de computación en la nube, servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) que presentan aplicaciones de software de servidor para terceros, servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) que incluyen software para crear, distribuir, descargar, transmitir, recibir, reproducir, editar, extraer, codificar, decodificar, mostrar, almacenar y organizar texto, gráficos, imágenes, audio, video y contenido multimedia y publicaciones electrónicas, servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) que incluyen software para usar en conexión con software de reconocimiento de voz y aplicaciones de software habilitadas para voz, suministro de software no descargable en línea, servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) que incluyen software para aprendizaje automático e inteligencia artificial, servicios de consultoría en el campo del aprendizaje automático de computadoras y el desarrollo de software de inteligencia artificial, suministro de motores de búsqueda para

obtener datos a través de Internet y otras redes de comunicaciones electrónicas, crear índices de información en línea, sitios y otros recursos disponibles en redes informáticas mundiales para terceros, servicios de almacenamiento de datos electrónicos, servicios de redes sociales en línea, proporcionar un sitio web de redes sociales, cartografía y servicios de mapeo, servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todo lo mencionado anteriormente. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0003745. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de junio del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2018260563 ).

Harry Zürcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de Montres Tudor S. A., con domicilio en Rue François-Dussaud 3, Geneva, Suiza, solicita la inscripción de: **BLACK BAY FIFTY-EIGHT**, como marca de fábrica y comercio en clase: 14 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: relojes y relojería, a saber, relojes, relojes de pulsera, componentes para relojes y artículos de relojería y accesorios para artículos de relojería no comprendidos en otras clases, relojes y otros instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos (relojería), correas de reloj, diales (relojería), cajas y estuches de exhibición de relojería y joyería, mecanismos de relojería y partes de los mismos, joyas, piedras preciosas y semipreciosas, metales preciosos y sus aleaciones. Fecha: 29 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0004545. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de mayo de 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2018260564 ).

María Del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Canva PTY, LTD, con domicilio en 268 Devonshire Street, Surry Hills, NSW 2010, Austria, solicita la inscripción de: **CANVA**, como marca de fábrica y servicios en clases: 9; 40 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: software de la aplicación, software de aplicación para crear, descargar, cargar, diseñar, modificar, reproducir, transmitir y compartir imágenes, gráficos, fuentes, fotografías, textos, videos y datos, software de aplicación para diseño asistido por computadora, servicios de compartición de archivos diseñados para controlar el rendimiento de los aparatos (aparato y software para realizar dicha función), aparatos diseñados para controlar el rendimiento de los aparatos, aparatos para diseño asistido por computadora, aparatos de diseño asistido por computadora (CAD), aparatos de análisis de diseño asistido por computadora, aparatos de diseño asistido por computadora, instrumentos de diseño asistido por computadora para sistemas de mecanizado por láser, programas de diseño asistido por computadora, aparatos de computadora para diseño asistido por computadora, aparatos de computadora para diseño asistido por computadora, aparatos informáticos para diseñar el diseño de circuitos electrónicos, aparatos informáticos para diseñar el diseño de placas de circuitos impresos, aparatos de desarrollo basados en computadora para el diseño de circuitos electrónicos, aparatos de desarrollo basados en computadora para el diseño de placas de circuito impreso, hardware de computadora, programas de computadora para diseñar sistemas de control, programas informáticos para diseñar tarjetas de circuitos impresos, programas informáticos para la automatización del diseño electrónico, programas informáticos para el diseño de intercambiadores de calor con aletas de placas, programas de computadora para su uso en diseño asistido por computadora, programas informáticos en el campo del análisis de diseño, programas informáticos relacionados con el diseño asistido por computadora, software diseñado para estimar costos, software diseñado para estimar los requerimientos de recursos, sistemas informáticos diseñados para la gestión de proyectos, estaciones de trabajo informáticas para diseño electrónico, programas de procesamiento de datos para archivar en diseño asistido por computadora, programas de procesamiento de datos para edición en diseño asistido por computadora, aparatos de análisis de diseño

electrónico, software de diseño de ingeniería, aparatos de memoria para el diseño de redes de telecomunicaciones, microprocesadores utilizados para el diseño de componentes, programas para el diseño de sistemas de información de control, procesadores de texto que comprenden un aparato de impresión, programas de sistemas operativos de computadora, discos de programas informáticos, cintas de programas informáticos, programas de computadora (programas) y software gradado distribuido en línea, programas de computadora (programas), grabados, unidades de programación informática, programas informáticos (software descargable), programas de computadora para uso de oficina, programas de computadora para planear conferencias, programas informáticos para la planificación de exposiciones, programas informáticos para la planificación de seminarios, programas de computadora para jugar juegos, programas de computadora para posicionamiento de texto, programas de computadora para impresoras, programas de computadora para imprimir, programas de computadora para procesar datos, programas informáticos para procesar información, programas informáticos para producir gráficos por computadora, programas informáticos para la gestión de proyectos, programas 1 de computadora para fines promocionales, programas informáticos para promocionar una presentación gráfica de datos, programas de computadora para fines de ventas, programas de computadora para traducir, programas informáticos para su uso como directorios de informes, programas de computadora para usar como directorios de búsqueda, programas de computadora para uso de líneas aéreas, programas de computadora para uso de los operadores turísticos, programas de computadora uso de agencia de viajes, programas informáticos para uso de organizaciones de viajes, programas de computadora para su uso en comunicaciones, programas informáticos para su uso en ingeniería asistida por computadora, programas de computadora para usar en manufactura asistida por computación, programas informáticos para su uso en la gestión de bases de datos, programas informáticos para su uso en la definición de piezas mecanizables, programas informáticos para su uso en la publicación de escritorio, programas informáticos para su uso en el desarrollo de programas informáticos, programas informáticos para su uso en la agricultura, programas informáticos para su uso en el montaje de gafas, programas informáticos para su uso en el análisis de flujo de fluidos, programas de computadora para su uso en seguros, programas informáticos para su uso en biología molecular, programas informáticos para su uso en el procesamiento de datos relacionados con registros financieros, programas informáticos para su uso en telecomunicaciones, programas informáticos para su uso con instalaciones de fabricación integradas por computadora, programas informáticos para su uso con aparatos de facsímil, programas informáticos para su uso con análisis de sistemas estructurados, programas de computadora para videojuegos, programas de computadora en forma legible por máquina, programas informáticos en formato legible por máquina grabados en medios electrónicos, programas informáticos en el campo del análisis de diseño, software (programas), programas de software, programas de impresora, software, en concreto, aparatos para diseño asistido por computadora, a saber, ordenadores, monitores de computadora, hardware informático y software de diseño asistido por computadora (CAD) para uso general, programas de diseño asistido por computadora para uso general, programas de computadora para su uso en diseño asistido por computadora, programas informáticos relacionados con el diseño asistido por computadora para su uso en la edición de diseños, programas de procesamiento de datos para archivar en diseño asistido por computadora que comprende hardware y periféricos informáticos, programas de procesamiento de datos para editores en diseño asistido por computadora, programas informáticos y software grabado distribuido en línea para su uso en la gestión de bases de datos, programas informáticos grabados para su uso en la gestión de bases de datos, unidades de programación informática en forma de unidades centrales de procesamiento de computadoras, programas informáticos descargables para su uso en la gestión de bases de datos, programas de computadora para uso de oficina, a saber, para uso en diseño asistido por computadora, programas informáticos para operación de impresoras, programas de computadora para imprimir, programas de computadora para procesar datos, programas informáticos para procesar información, programas informáticos para fines promocionales, a saber, para su



uso en la creación de anuncios publicitarios, programas informáticos para proporcionar una presentación gráfica de datos, programas informáticos para su uso como directorios de informes, programas de computadora para usar en la creación de comunicaciones, programas informáticos para su uso en ingeniería asistida por computadora, programas informáticos para su uso en la fabricación asistida por computadora, programas informáticos para su uso en la gestión de bases de datos, programas informáticos para su uso en el desarrollo de programas informáticos, programas de computadora para videojuegos, programas informáticos en formato legible por máquina para su uso en la gestión de bases de datos, programas informáticos en formato legible por máquina grabados en medios electrónicos para su uso en la gestión de bases de datos, programas informáticos en el campo del análisis de diseño para su uso en el diseño asistido por computadora, software para su uso en el almacenamiento electrónico de datos; en clase 40: servicios de procesamiento de imágenes, servicios de impresión, impresión digital, impresión personalizada de imágenes, gráficos y texto en una variedad de productos; en clase 42: alojamiento de un sitio web que brinda a los usuarios la capacidad de cargar imágenes, gráficos, fuentes, fotografías, texto, videos y datos, servicios informáticos, en concreto, alojamiento de un sitio web interactivo con tecnología que permite a los usuarios crear, descargar, cargar, diseñar, modificar, reproducir, transmitir y compartir imágenes, gráficos, fuentes, fotografías, texto, videos y datos, servicios de intercambio de archivos, servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP), servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) que permite a los usuarios crear, descargar, cargar, diseñar, modificar, reproducir, transmitir y compartir imágenes, gráficos, fuentes, fotografías, textos, videos y datos, software como servicio, suministro en línea de software basado en la web, servicios de diseño gráfico, servicios de ilustración, proporcionados en línea, suministro de uso temporal de aplicaciones de software no descargables para la transmisión de imágenes, gráficos, fuentes, fotografías, textos, videos y datos, servicios de diseño comercial, crear y diseñar páginas web para terceros, diseño de material impreso, diseño de arte gráfico, servicios de ilustración (diseño), servicios de portal web (diseño o alojamiento), diseño de páginas web, provisión en línea de aplicaciones basadas en la web, provisión en línea de software basado en la web, servicios de diseño relacionados con la impresión. Prioridad: se otorga prioridad N° 01888385 de fecha 20/11/2017 de Australia. Fecha: 21 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0004380. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de junio de 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2018260565 ).

Édgar Zurcher Gurdíán, cédula de identidad N° 1-0532-0390, en calidad de apoderado especial de DD IP Holder LLC, con domicilio en: P.O. Box 9141, cantón, Massachusetts 02021, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **DUNKIN'**, como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas para uso alimenticio Rellenos a base de fruta para donas, galletas, pasteles y tartas, aceites y grasas comestibles, cubiertas de frutas, cubiertas de frutos secos, mantecas, vegetales cocidos, sopas, ensaladas. Fecha: 11 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0004922. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de junio del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2018260566 ).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad N° 110660601, en calidad de apoderada especial de Kao Kabushiki Kaisha (Also Trading As Kao Corporation), con domicilio en 14-10, Nihonbashi Kayabacho 1-Chome, Chuo-Ku, Tokyo 103-

8210, Japón, solicita la inscripción de: **DRYAD**, como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos cosméticos preparaciones de tocador no medicinales, dentífricos no medicinales, productos de perfumería, aceites esenciales, preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar. Fecha: 15 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005102. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de junio del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—( IN2018260567 ).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 1-1066-0601, en calidad de apoderada especial de Corcoran Group LLC, con domicilio en 888 Seventh Avenue, New York, New York 10106, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **CORCORAN** como marca de servicios en clase 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, servicios publicitarios, consultoría de gestión y organización comercial, servicios de información comercial prestados en línea desde una base de datos informática o internet, servicios de consultoría, gestión y planificación de negocios en el sector inmobiliario, servicios de marketing empresarial, servicios de promoción comercial, servicios de reubicación de negocios, servicios de marketing, asistencia en gestión comercial franquiciada, servicios de asesoramiento de gestión empresarial relacionados con franquicias, asesoramiento y asistencia comercial relacionadas con los servicios de franquicia, asistencia en el establecimiento y/o operación de negocios de corretaje de bienes raíces, gestión de ventas de bienes raíces, servicios de publicidad inmobiliaria, servicios de mercadeo de bienes raíces, servicios de consultoría y/o de gestión de negocios en asociación con la compra, venta, gestión, alquiler y/o arrendamiento de bienes inmuebles, servicios promocionales en asociación con bienes inmuebles, proporcionar servicios de planificación comercial y comercialización para profesionales de bienes raíces, subastas de bienes raíces, servicios de información y asesoramiento relacionados con todo lo antes mencionado, servicios de información y asesoramiento relacionados con los servicios mencionados prestados en línea desde una base de datos informática o internet, servicios de información y asesoramiento en relación con los servicios mencionados prestados a través de una red de telecomunicaciones. Fecha: 21 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de junio de 2018. Solicitud N° 2018-0005386. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de junio de 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—( IN2018260568 ).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad N° 110660601, en calidad de apoderado especial de Corcoran Group LLC con domicilio en 888 Seventh Avenue, New York, New York 10106, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **CORCORAN** como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36: Servicios de seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios, servicios de corretaje de bienes inmuebles, servicios de franquicias, a saber, suministro de información financiera y asesoramiento sobre el establecimiento y/o la operación de negocios de corretaje de bienes raíces, servicios de gestión de propiedades inmobiliarias, servicios de agencias inmobiliarias, arrendamiento de bienes inmuebles, tasación y valoración de bienes inmuebles, servicios de alquiler de bienes inmuebles, suministro de información en el ámbito de bienes inmuebles a través de Internet, servicios de inversión inmobiliaria en forma de compra y venta de bienes inmuebles para terceros, servicios de fideicomiso inmobiliario, servicios de consultoría inmobiliaria en asociación con valoración, tasación, corretaje, cotización, gestión, alquiler y/o arrendamiento de bienes inmuebles, suministro de cotizaciones

de bienes inmuebles e información inmobiliaria a través de Internet, evaluación financiera de bienes inmuebles, servicios de asesoramiento y administración de hipotecas, a saber, servicios de consultoría de cumplimiento hipotecario con respecto a requisitos financieros para hipotecas, servicios de planificación financiera hipotecaria y refinanciación de hipotecas, servicios de información y asesoramiento relacionados con los servicios mencionados, servicios de información y asesoramiento relacionados con los servicios mencionados prestados en línea desde una base de datos informática o Internet, servicios de información y asesoramiento en relación con los servicios mencionados prestados a través de una red de telecomunicaciones, proporcionar un portal Web interactivo con noticias, información y contenido generado por el usuario en la naturaleza de la información a través de las comunicaciones en línea en el campo de los bienes inmuebles. Fecha: 21 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005387. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de junio del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—( IN2018260569 ).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad N° 110660601, en calidad de apoderada especial de Apple Inc. con domicilio en: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **MEMOJI**, como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: computadoras, hardware de cómputo, computadoras portátiles, computadoras tipo tableta, aparatos e instrumentos de telecomunicación, teléfonos, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, dispositivos inalámbricos para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, video, y contenido multimedia, aparatos para redes de comunicación, dispositivos electrónicos portátiles capaces de proveer acceso a Internet y para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico y otros datos digitales, hardware de cómputo usable [wearable], dispositivos electrónicos digitales usables [wearable] capaces de proveer acceso a la Internet, para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales, relojes inteligentes, lentes inteligentes, anillos inteligentes (dispositivos electrónicos), rastreadores de actividades usables [wearable] [dispositivos electrónicos], pulseras conectadas [instrumentos de medición], lectores de libros electrónicos, software de cómputo, software de cómputo para ajustar, configurar, operar y controlar computadoras, periféricos de cómputo, dispositivos móviles, teléfonos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, dispositivos electrónicos usables [wearable], audífonos, auriculares, televisiones, decodificadores, reproductores y grabadoras de audio y video, sistemas de teatros en casa, y sistemas de entretenimiento, software para el desarrollo de aplicaciones, software de juegos de computadora, archivos pregrabados de audio, video y contenidos multimedia descargables, dispositivos periféricos de cómputo, dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos móviles electrónicos, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, televisiones, decodificadores, grabadoras y reproductores de audio y video, periféricos usables para ser usados con computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, anillos inteligentes [dispositivos electrónicos], audífonos, auriculares, televisiones, decodificadores, y grabadoras y reproductores de audio y video, aparatos de identificación y autenticación biométrica, acelerómetros, altímetros, aparatos de medición de distancia, aparatos para grabar datos de distancia, podómetros, aparatos de medición de presión, aparatos indicadores de presión, monitores, pantallas, pantallas de disposición frontal, y aparatos de cómputo para colocarse en la cabeza, para ser usados con computadoras, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisiones, decodificadores, grabadoras y reproductores de audio y video, pantallas de realidad virtual y aumentada, gafas protectoras, controles y auriculares, anteojos 3D, lentes, gafas, lentes y gafas de sol, lentes, vidrios y

cristales ópticos, aparatos e instrumentos ópticos, cámaras, flashes para cámaras, teclados, ratones de computadora, alfombrillas para ratones de computadoras, impresoras, unidades de disco de computadora, y discos duros, aparatos para grabar y reproducir sonido, grabadoras y reproductores de audio y video digitales, bocinas de audio, amplificadores y receptores de audio, aparatos de audio para vehículos con motor, aparatos para la grabación y reconocimiento de voz, audífonos, auriculares, micrófonos, televisiones, receptores de televisión y monitores, decodificadores, radiotransmisores y radioreceptores, dispositivos electrónicos y de cómputo, a saber, interfaces para vehículos motorizados, paneles electrónicos de control, monitores, pantallas táctiles, controles remotos, estaciones de carga de batería, conectores, switches y controles de activación por voz, sistemas de posicionamiento global (GPS), instrumentos de navegación, instrumentos de navegación para vehículos [computadoras a bordo del vehículo], controles remotos para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos móviles usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, reproductores y grabadoras de audio y video, televisiones, decodificadores, bocinas, amplificadores, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento, dispositivos usables (wearable) para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, grabadoras y reproductores de audio y video, televisiones, decodificadores, bocinas, amplificadores, sistemas de teatro en casa y sistemas de entretenimiento, aparatos para el almacenamiento de datos, chips de cómputo, baterías, cargadores de batería, conectores eléctricos y electrónicos, acopiadores, cables eléctricos, alambres eléctricos, cargadores, estaciones para cargar batería, y adaptadores para ser usados con computadoras, teléfonos móviles, computadoras portátiles, periféricos de cómputo, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos móviles usables (wearable), relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, grabadoras y reproductores de audio y video, televisiones, y decodificadores, pantallas táctiles interactivas, interfaces para computadoras, pantallas de computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisiones, decodificadores, y grabadoras y reproductores de audio y video, láminas protectoras especiales para pantallas de computadora, pantallas de teléfonos móviles, y de relojes inteligentes, partes y accesorios para computadoras, periféricos de cómputo, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos auriculares, grabadoras y reproductoras de audio y video, televisiones y decodificadores, cubiertas, bolsas, estuches, cajas, fundas, correas y cordones especialmente adaptados para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, decodificadores, grabadoras y reproductores de audio y video, televisiones y decodificadores, cubiertas, bolsas, estuches, cajas, fundas, correas y cordones especialmente adaptados para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos usables [wearable], relojes inteligentes, lentes inteligentes, audífonos, auriculares, decodificadores, grabadoras y reproductores de audio y video, brazos extensibles para autofotos (mono pies de mano), cargadores de batería para cigarrillos electrónicos, collares electrónicos para entrenar animales, agendas electrónicas, aparatos para revisar correo (scanner), cajas registradoras, mecanismos para aparatos de previo pago, aparatos para dictado, marcadores de dobladillos, aparatos para contar votos, aparatos electrónicos para etiquetar productos, aparatos para seleccionar precios (scanners), aparatos de fax, aparatos e instrumentos de medición, tableros de anuncios electrónicos, aparatos de medición, obleas electrónicas hechas de silicón [wafers], circuitos integrados, amplificadores, pantallas fluorescentes, controles remotos, filamentos para la conducción de la luz (fibras ópticas), instalaciones electrónicas para controlar de forma remota operaciones industriales, aparatos electrónicos para controlar la iluminación, electrolizadores, extintores, aparatos radiológicos para uso industrial, aparatos y dispositivos de salvamento, silbato de alarma, dibujos animados, ovoscopios, silbato para perros, imanes decorativos, cercas electrificadas, retardadores portátiles para carros de control remoto, aparatos electrónicos de reconocimiento y comando de voz para controlar las operaciones de dispositivos electrónicos de consumo y sistemas residenciales, asistentes digitales personales, aparatos reguladores de calor, monitores, sensores y controles para

sistemas y dispositivos de aire acondicionado, calefacción y ventilación, aparatos reguladores de electricidad, reguladores de luz eléctrica (atenuadores), aparatos de control de iluminación, enchufes eléctricos, interruptores eléctricos y electrónicos, alarmas, sensores de alarma y sistemas de monitoreo de alarmas, detectores de humo y monóxido de carbono, termostatos, cerraduras y pestillos eléctricos y electrónicos para puertas y ventanas, sistemas residenciales de seguridad y vigilancia. Fecha: 22 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005443. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de junio del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018260570 ).

Michael Olórtegui Alvarado, casado una vez, cédula de residencia número 160400211211, en calidad de apoderado especial de 5,0 International GMBH, con domicilio en Cremon 11 20457 Hamburg, Alemania, solicita la inscripción de: **5,0 Original** como marca de fábrica en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cervezas. Fecha: 15 de enero del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011336. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de enero del 2018.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—( IN2018260649 ).

María del Rocío Quirós Arroyo, soltera, cédula de identidad N° 108710341, en calidad de apoderada especial de Doterra Holdings LLC, con domicilio en 389 South 1300 West, Pleasant Grove, Utah 84062, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **Amāvī** como marca de fábrica y comercio, en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: aceites esenciales, aceites esenciales para aromaterapia, aceites esenciales para la piel, aceites esenciales para uso personal, aceites esenciales para el cuerpo, aceites para el cuidado de la piel, aceites para el cuidado de la belleza, productos cosméticos no medicados para el cuidado facial, productos para el cuidado de belleza no medicados, jabón, jabón para uso doméstico, loción para después de afeitarse. Fecha: 27 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005429. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de junio del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2018260826 ).

Andrés Jesús Araya Alpízar, casado una vez, cédula de identidad 110080435 con domicilio en Orotina, distrito Coyolar, 300 metros al sur y 200 metros al este de la plaza de deportes de Limonal, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **INNOVALIFE**, como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Charlas, seminarios, cursos, capacitaciones, retiros, campamentos, dirigidos al desarrollo de liderazgo, inteligencia emocional y financiera. Fecha: 10 de Julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0005983. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de julio de 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018261809 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderado especial de Johnson & Johnson, con domicilio en One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, Nueva Jersey, 08933, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **SPRYLANA**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: preparaciones farmacéuticas de

uso humano para la prevención y el tratamiento de desórdenes del sistema nervioso central. Fecha: 15 de mayo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0003799. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de mayo del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—( IN2018261815 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderado especial de FKA Distributing Co., LLC Comerciando Como Homedics, LLC, con domicilio en 3000 Pontiac Trail, Commerce Township, Estado de Michigan 48390, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **STERILICE** como marca de fábrica y comercio en clases: 5 y 10. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Champú medicado y preparaciones para tratamiento en la eliminación de piojos; en clase 10: Aparatos para el tratamiento y eliminación de piojos del cuero cabello y de las liendres (huevos de). Prioridad: Se otorga prioridad N° 87/279,825 de fecha 23/12/2016 de Estados Unidos de América. Fecha: 11 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002598. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de mayo de 2018.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—( IN2018261818 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderado especial de Aria Foods Amba, con domicilio en SØNDERHØJ 14, DK-8260 VIBY J, Dinamarca, solicita la inscripción de: **ARLA VITAKIDS Es natural que seas una mamá diferente**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 y 29 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5; sustancias y alimentos dietéticos adaptados para uso médico, alimentos para bebés, alimentos en forma de polvos para bebés, cultivos de microorganismos para propósitos médicos y veterinarios, sustitutos de leche materna, suplementos dietéticos en la forma de vitaminas y minerales, alimentos y bebidas dietéticas para propósitos médicos, lactosa para propósitos farmacéuticos, y en clase 29; carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confitura, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, proteínas para consumo humano, cuajo, queso en polvo, sucedáneos para leche y crema, leche en polvo, crema en polvo así como otros productos lácteos en forma de polvo, productos mezclados en forma de polvo producidos especialmente a partir de leche, leche y crema ultra pasteurizados (UHT), condensadas y esterilizadas. Fecha: 02 de mayo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de marzo del 2018. Solicitud N° 2018-0002513. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 02 de mayo del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2018261819 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Hasbro, Inc. con domicilio en 1027 Newport Avenue, Pawtucket, Estado de Rhode Island 02862, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **BUMBLEBEE** como marca de fábrica y comercio en clases 18 y 25 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 18; Cuero e imitaciones de cuero, piel y cuero de animales, artículos de equipaje y bolsas de transporte, paraguas y sombrillas, bastones, fustas, arneses y artículos de guarnicionería, collares, correas y ropa para animales, riñoneras, salveques, bolsos para llevar artículos deportivos, mochilas pequeñas para llevar a la cintura, bolsos para llevar artículos usados en gimnasios, bolsos de lona, bolsos grandes, bolsos para llevar libros, bolsos para llevar en la mano, carteras, carteras para llevar en la mano, monederos, bolsos para llevar a la playa, bolsas todo propósito para llevar artículos deportivos y para artículos de atletismo, etiquetas

identificadoras de maletas, maletas, estuches para cosméticos vendidos vacíos, estuches para artículos de tocador vendidos vacíos, neceseres vendidos vacíos, bolsos para cosméticos vendidos vacíos, estuches para llaves, portamonedas, billeteras y en clase 25: Prendas de vestir, calzado, sombrerería y cinturones. Fecha: 27 de abril de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de marzo del 2018. Solicitud N° 2018-0001927. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de abril del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2018261820 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de E. & J. Gallo Winery, con domicilio en 600 Yosemite Boulevard Modesto, Estado de California 95354, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **PROPHECY**, como marca de fábrica y comercio en clase: 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: bebidas alcohólicas (excepto cervezas). Fecha: 15 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0003800. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo de 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—( IN2018261821 ).

Víctor Vargas Valenzuela, casado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Pfizer Inc. con domicilio en 235 East 42nd Street, Nueva York, Estado de Nueva York 10017, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **VIZIMPRO** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, suplementos alimenticios para personas o animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Fecha: 15 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0003857. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de mayo de 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2018261824 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderada especial de Little Caesar Enterprises, Inc., con domicilio en: Fox Office Centre, 2211 Woodward Avenue, Ciudad de Detroit, Estado de Michigan 48201-3400, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **LITTLE CAESARS**, como marca de fábrica y servicios en clases 30 y 43 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo y en clase 43: servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal. Fecha: 24 de abril de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0002994. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de abril del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2018261835 ).

María Vargas Uribe, casada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Lotus Bakeries N.V. con domicilio en Gentstraat 1, 9971 Lembeke, Bélgica, solicita la inscripción de: **LOTUS** como marca de fábrica y comercio en

clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Panecillos tipo biscuits, queques, confitería, fondants (dulce pastelero), pan de jengibre, pastelería (industrial), espéculos (biscuits caramelizados), pastas para untar en panecillos tipo biscuits, en espéculos (biscuits caramelizados), en café y/o chocolate, gofres, helados cremosos, helados comestibles. Fecha: 23 de abril de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0002821. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de abril del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2018261837 ).

Víctor Vargas Valenzuela, casado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Foamtec International Co., Ltd., con domicilio en 175 Sathorn City Tower, 20th Floor, South Sathorn Road, Sathorn, Bangkok 10120, Tailandia, solicita la inscripción de: **MIRASAT** como marca de fábrica y comercio en clase: 21. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 21: Trapo de tela de microfibra saturado con agua ultra pura para uso en un ambiente estériles. Fecha: 23 de abril de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de enero de 2018. Solicitud N° 2018-0000080. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de abril de 2018.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—( IN2018261838 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 103350794, en calidad de apoderada especial de Johnson & Johnson con domicilio en One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, Nueva Jersey, 08933, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **ZURLYCA** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas de uso humano para la prevención y el tratamiento de enfermedades virales, de enfermedades auto inmunes e inflamatorias, de enfermedades cardiovasculares y pulmonares, de enfermedades del sistema nervioso central, de enfermedades del sistema neurológico periférico, para prevención y tratamiento contra el dolor, así como para la prevención y tratamiento de enfermedades dermatológicas de enfermedades gastrointestinales, de enfermedades relacionadas con infecciones, de enfermedades metabólicas, de enfermedades oncológicas, de enfermedades oftálmicas, de enfermedades respiratorias, de úlceras digitales y de enfermedades cerebrovasculares, vacunas, ansiolíticos, antialérgicos, anti infecciosos. Fecha: 18 de abril del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0003012. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de abril del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018261839 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderado especial de Pierre Fabre Dermo-Cosmetique con domicilio en 45, Place Abel Gance, 92100 Boulogne, Francia, solicita la inscripción de: **DERMABSOLU**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 3 y 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3; cosméticos, preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel y en clase 5; preparaciones dermatológicas, preparaciones dermo-cosméticas para el cuidado de la piel. Fecha: 18 de abril del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de abril de 2018. Solicitud N° 2012-0003022. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, de 18 de abril del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018261840 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 1-0785-0618, en calidad de gestor oficioso de Nippon Wiper Blade CO., LTD, con domicilio en 311, Aza Numagashira, Shimotakayanagi, Kazo-Shi, Saitama-Ken, 347-8585, Japón, solicita la inscripción de: **NWB** como marca de fábrica y comercio en clase 12. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: aspas limpiaparabrisas, escobillas limpiaparabrisas, automóviles y partes y accesorios para los mismos. Fecha: 23 de abril de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de marzo del 2018. Solicitud N° 2018-0002372. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de abril del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2018261841 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Basf SE, con domicilio en Carl-Bosch- Strasse 38, Ludwigshafen AM Rhein, Alemania, solicita la inscripción de: **TOVEOR**, como marca de fábrica y comercio en clases 1 y 5 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente en clase 1: preparaciones químicas y biológicas para usar en agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones para fortalecer las plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para manejar el estrés en plantas, preparaciones para regular el crecimiento de las plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, de inoculantes para la apicultura y horticultura, de bacterias beneficiosas y de suplementos para el suelo con el fin de mejorar el crecimiento y la salud de las plantas, surfactantes y en clase 5: preparaciones para destruir y combatir animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, nematocidas, nemátodos para control de plagas, agentes de control biológico, pesticidas. Fecha: 30 de abril de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de abril de 2018. Solicitud N° 2018-0003589. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de abril de 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2018261844 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderado especial de BASF SE, con domicilio en: Carl-Bosch- Strasse 38, Ludwigshafen AM Rhein, Alemania, solicita la inscripción de: **VISIMON**, como marca de fábrica y comercio en clases: 1 y 5 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1: preparaciones químicas y biológicas para usar en agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones para fortalecer las plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para manejar el estrés en plantas, preparaciones para regular el crecimiento de las plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, de inoculantes para la agricultura y horticultura, de bacterias beneficiosas y de suplementos para el suelo con el fin de mejorar el crecimiento y la salud de las plantas, surfactantes y en clase 5: preparaciones para destruir y combatir animales dañinos insecticidas, fungicidas, herbicidas, nematocidas, nemátodos para control de plagas, agentes de control biológico, pesticidas. Fecha: 30 de abril de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0003588. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de abril del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2018261845 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Basf SE, con domicilio en Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen AM Rhein, Alemania, solicita la inscripción de: **SELIDAR**, como marca de fábrica y comercio en clases: 1 y 5 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1: químicos usados en agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones para fortalecer las plantas, preparaciones químicas y/o biológicas

para manejar el estrés en plantas, preparaciones para regular el crecimiento de las plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, surfactantes y en clase 5: preparaciones para destruir y combatir animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas. Fecha: 30 de abril de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de abril de 2018. Solicitud N° 2018-0003587. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de abril de 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2018261846 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderado especial de Bulbhead.com, LLC, con domicilio en 79 Two Bridges Road, Fairfield, Nueva Jersey, 07004, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **BULBHEAD** como marca de fábrica y servicios en clase(s): 21; 28 y 35. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 21; Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; excepto cepillos para pintar; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; artículos de cristalería, porcelana y loza, en clase 28; Juegos, juguetes y artículos de juguetería; aparatos para juegos de vídeo; artículos de gimnasia y deporte; adornos para árboles de navidad, y en clase 35; Servicios de promoción de ventas para terceros; servicios de distribución de material publicitario; servicios de publicidad por correspondencia; servicios de publicidad televisiva; servicios de publicidad a través de una red informática; servicios de provisión de un mercado en línea para compradores y vendedores de productos y servicios: presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor; servicios de producción de programas de compras por televisión. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003426. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de abril del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2018261847 ).

Andrey Dorado Arias, casado una vez, cédula de identidad 205750345, en calidad de apoderado especial de Sade-Compagnie Generale De Travaux D'hydraulique, con domicilio en 23/25 Avenue Du Docteur Lannelongue, 75014 París, Francia, solicita la inscripción de: **SADE**, como marca de fábrica y servicios en clases: 6; 19; 37 y 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6: metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones de metal transportables, cables no eléctricos e hilos de metal común, tubos y tubos de metal, uniones de metal para tubos, conductos metálicos para instalaciones de ventilación y aire acondicionado, tuberías de agua de metal, andamio de metal, aleaciones de metales comunes; en clase 19: materiales de construcción (no metálicos), tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, brea y betún, edificios no metálicos transportables, elementos de construcción concretos, conductos, no de metal, para instalaciones de ventilación y aire acondicionado, tubos de drenaje, no metálicos; en clase 37: construcción de edificios, consulta de construcción, trabajos de perforación, obras de ingeniería civil (construcción), construcción de edificios permanentes, construcción y renovación de carreteras, puentes, viaductos, oleoductos, parques eólicos, túneles, puertos, presas, diques, canales, cuencas de retención y almacenamiento, instalación de tuberías, servicios de instalación y mantenimiento de tuberías, instalación, reparación, renovación y mantenimiento de sistemas de suministro de agua, redes de agua y tuberías de agua, instalación, reparación, renovación y mantenimiento de tuberías y tuberías, supervisión de construcción de edificios, instalación, reparación, renovación y mantenimiento de redes de gas, redes eléctricas, redes de calefacción, redes de aire acondicionado y redes de telecomunicaciones, instalación de fibras ópticas y cables para la conexión a Internet e instalación de equipos de radiodifusión; en clase 42: servicios de ingeniería, trabajo de ingeniería, ingeniero civil, diseño (desarrollo), instalación, mantenimiento, actualización y

alquiler de software, redacción de construcción, estudios de proyectos técnicos en el campo de la construcción, instalación y mantenimiento de sistemas de agua, consultoría de ingeniería para empresas sobre requisitos técnicos para redes de agua y redes de distribución de energía, consultoría en el campo de la protección ambiental y el desarrollo sostenible, consultoría en el campo del ahorro de energía, servicios de laboratorio científico para calibración (medición). Fecha: 4 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de abril de 2018. Solicitud N° 2018-0003458. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de mayo de 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2018261974 ).

Alberto Pauly Sáenz, casado una vez, cédula de identidad N° 1-0413-0799, en calidad de apoderado generalísimo de Trademark Holding, Ltda., cédula jurídica N° 3-102-636115, con domicilio en Palma de la Fortuna de San Carlos, 700 metros al noroeste del hotel Volcano Lodge, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Altamira** como marca de servicios en clase 43. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de alimentación y afines, tales como servicios de restaurante, bar y complementarios, preparación de bebidas y alimentos para el consumo. Fecha: 03 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005069. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de julio del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2018261982 ).

Alberto Pauly Sáenz, casado una vez, cédula de identidad N° 104130799, en calidad de apoderado especial de Trademark Holding, Ltda., cédula jurídica N° 3102636115 con domicilio en Palma de La Fortuna de San Carlos, 700 metros al noroeste del Hotel Volcano Lodge, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Mis Amores** como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 43: Servicios de alimentación y afines, tales como servicios de restaurante, bar y complementarios, preparación de bebidas y alimentos para el consumo. Fecha: 04 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005072. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de julio del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registrador.—( IN2018261983 ).

Alberto Pauly Sáenz, casado, cédula de identidad N° 104130799, en calidad de apoderado especial de Trademark Holding Ltda., cédula jurídica N° 3102636115 con domicilio en Palma de la Fortuna de San Carlos, 700 metros al noroeste del Hotel Volcano Lodge, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Amor Loco** como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 43: Servicios de alimentación y afines, tales como servicios de restaurante, bar y complementarios, preparación de bebidas y alimentos para el consumo. Fecha: 3 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005071. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de julio del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registrador.—( IN2018261984 ).

Isaac Mauricio García Gutiérrez, soltero, cédula de identidad N° 110530197, en calidad de apoderado generalísimo de Wellness Fun City S. A., cédula jurídica N° 3101718544 con domicilio en La Unión, San Juan, exactamente en Loma Verde, casa número 47, de Momentum Pinares 300 metros al este, 100 metros al sur y 150 metros al oeste, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción

de: **WTCR WELLNESS TRAVEL COSTA RICA** como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Gestión y administración comercial relacionada con viajes, gestión y publicidad de viajes por cualquier medio de prensa escrita y radial, televisión, páginas web, internet, bochures, mupis y vallas en carretera. Fecha: 09 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005673. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de julio del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018262057 ).

Isaac Mauricio García Gutiérrez, soltero, cédula de identidad 110530197, en calidad de apoderado especial de Wellness Fun City S. A., cédula jurídica N° 3101718544, con domicilio en: La Unión, San Juan, exactamente en Loma Verde, casa N° 47, de Momentum Pinares 300 metros este, 100 sur y 150 al oeste, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **WTCR WELLNESS TRAVEL COSTA RICA**, como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a: servicios de información y organización de viajes turísticos, acompañamiento de viajeros, transporte de viajeros, reservas de viajes gestión y administración comercial relacionada con viajes, gestión y publicidad de viajes por cualquier medio de prensa escrita y radial, televisión, páginas web, internet, bochures, mupis y vallas en carretera. Fecha: 09 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005674. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de julio del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018262058 ).

Ana Cecilia Castro Calzada, soltera, cédula de identidad N° 105610190, en calidad de apoderado especial de Catalysis, S.L. con domicilio en Madrid, Calle Macarena N° 14, España, solicita la inscripción de: **GLIZIGEN**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: un producto farmacéutico de uso humano. Fecha: 10 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005366. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de julio del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—( IN2018262059 ).

Javier Escalante Madrigal, casado, cédula de identidad N°1-1074-783, en calidad de apoderado generalísimo de Piel Porcelana S. A., cédula jurídica N° 3-101-591603, con domicilio en Escazú, San Rafael, Centro Comercial Plaza los Laureles, local N° 24, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DERMATALLOGY**, como marca de comercio en clase 3. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos cosméticos, preparaciones no medicinales para el cuidado de la piel, protectores solares para la piel, preparaciones no medicinales para el cuidado del cabello, pasta de dientes, perfumería, preparaciones para afeitarse, preparaciones no medicinales para el baño, desodorante para uso personal, antiperspirantes para uso personal, talco y jabones no medicinales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de junio de 2018. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Solicitud N° 2018-0005013.—San José, 11 de julio de 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2018262087 ).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de Lucas Bols Amsterdam B.V, con domicilio en Paulus Potterstraat 14, 1071 CZ Amsterdam, Países Bajos, solicita la inscripción de: **BOLS** como

marca de fábrica y comercio en clase 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas alcohólicas (excepto cervezas). Fecha: 10 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001341. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de julio del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2018262148 ).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad N° 401550803, en calidad de apoderado especial de Congelados Ártico S. A., con domicilio en Guanahani 3449, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de: **ÁRTICO**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 29 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: mariscos, congelados; pollo congelado, a saber nuggets (trozos) de pollo, tiras de pollo, pechugas de pollo; entradas congeladas a base de carne, pescado, aves o vegetales; aperitivos congelados a base de pescado y pollo; vegetales congelados; legumbres congelados. Fecha: 6 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0003052. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de junio del 2018.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2018262149 ).

María Fernanda Salazar Azuña, casada una vez, cédula de identidad 115050764, en calidad de apoderada especial de Moto Desmo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101587855, con domicilio en San José La Uruca, de la esquina del parqueo del Hotel San José Palacio, 150 al este, casa N° 7-C, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ZERO MOTORCYCLES**, como marca de comercio en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: motocicletas. Fecha: 10 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de junio de 2018. Solicitud N° 2018-0005365. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de julio de 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—( IN2018262197 ).

Gloriana Castro Granda, soltera, cédula de identidad 304350145 con domicilio en Desamparados Calle Fallas Urbanización Jorco, casa 27, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MIS CHOLADOS** como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de bebidas, ubicado en San José, Desamparados, Calle Fallas Urbanización Jorco, casa N° 27. Fecha: 17 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005383. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de julio del 2018.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—( IN2018263414 ).

Milena Picado Ortega, soltera, cédula de identidad 111740742, en calidad de gestor oficioso de Green 4u Technologies con domicilio en 1394 Broadway Avenue, Braselton, Georgia, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: surge como marca de fábrica y comercio en clase: 12 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 12: vehículos eléctricos, específicamente, carros y camiones eléctricos, motores para carros y camiones eléctricos, chasis para carros y camiones eléctricos. Prioridad: se otorga prioridad N° 87596220 de fecha 05/09/2017 de estados unidos de américa. Fecha: 15 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de marzo del 2017. Solicitud N° 2018-0001880. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 15 de junio del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2018263507 ).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Sunset Villas of Manuel Antonio S.R.L., cédula jurídica 3102561429 con domicilio en Quepos, Manuel Antonio, Condominios Tulemar, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Victoria's Gourmet Restaurant** como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a ofrecer servicios de restaurante, de catering, reparto a domicilio y preparación de alimentos ubicado en Manuel Antonio, Quepos, diagonal a Tulemar, Edificio Cockatoo, primer piso. Fecha: 07 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0003182. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 04 de junio del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—( IN2018263508 ).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Sunset Villas of Manuel Antonio S.R.L., cédula jurídica 3102561429 con domicilio en Quepos, Manuel Antonio, Condominios Tulemar, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Victoria's Gourmet Restaurant** como marca de servicios en clase: 43 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 43: servicio de restaurante, servicio de catering, restaurante con servicio de reparto a domicilio, servicio de preparación de alimentos. Fecha: 17 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0003180. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 17 de mayo del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—( IN2018263509 ).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad N° 105570443, en calidad de apoderado especial de Perfetti Vanmelle S.P.A., con domicilio en Vía XXV Aprile, 7 20020 Lainate (MI), Italia, solicita la inscripción de: **PERFETTI VAN MELLE** como marca de comercio, en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: confites, goma de mascar y chicle bomba, chupetas de golosina, pastillas de goma, jaleas (confitería) pastillas dulces, repostería, golosinas, nieves, confites y tabletas para refrescar el aliento. Fecha: 22 de diciembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011482. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de diciembre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2018223827 ).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Eugenia Sancho Gutiérrez, soltera, cédula de identidad N° 108800730, con domicilio en Barrio Los Ángeles, casa diagonal a la Sucursal del Banco Nacional, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: Rollo CAKE



como marca de fábrica en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Café, té, tapioca y sagú, harina y preparaciones hechas de cereales, pan pasteles, confiterías, churros, helados, comestibles, azúcar, miel, melaza, levadura, polvo para hornear, sal mostaza, vinagre, salsas (condimentos) especias, hielo. Reservas: de los colores, café claro, café oscuro y rojo oscuro. Fecha: 10 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para

hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0003942. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de julio de 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2018261805 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de All Star C.V., con domicilio en One Bowerman Drive, Beaverton, Oregon 97005, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de venta al detalle; servicios de venta al detalle en línea; servicios de publicidad y de mercadeo; servicios de gestión de negocios comerciales; servicios de administración comercial; servicios de demostración de productos; servicios de distribución de material publicitario

(panfletos, folletos, impresos, muestras); servicios de suscripciones a periódicos (para otros); servicios de publicidad (promoción) en ventas para terceros; servicios de organización de negocios y de gestión de negocios; servicios de organización de exhibiciones y de ferias comerciales para propósitos comerciales o con fines publicitarios; servicios de alquiler de tiempos publicitarios en medios de comunicación; servicios de publicación de textos publicitarios; servicios de alquiler de espacios publicitarios; servicios de divulgación de asuntos publicitarios; servicios de relaciones públicas; servicios de gestión de negocios comerciales y de publicidad de eventos; servicios de mercadeo directo; servicios de consultoría en el campo de publicidad y de mercadeo; servicios de organización de competiciones para fines comerciales y publicitarios; servicios de información comercial y de asesoría para consumidores; servicios de encuestas de opinión; servicios de ventas al detalle en el mercado y servicios de venta al detalle, en línea de: anteojos, anteojos para protegerse del sol, anteojos y afines, marcos, lentes para anteojos y para anteojos para protegerse del sol, accesorios para anteojos y afines, a saber, cordones, cordones para guindar anteojos y afines los cuales se guindan alrededor del cuello y cordones para sujetar anteojos los cuales se sujetan a la cabeza, estuches para anteojos y para anteojos para protegerse del sol, estuches para transportar objetos y/o cosas, soportes y estuches para proteger anteojos, baúles y maletas y bolsos para viajar, maletines, paraguas, bolsos, billeteras, bolsitas (envolturas), estuches para guardar artículos de tocador, bolsos para llevar artículos deportivos, bolsos para llevar en la mano, bolsos de tela, mochilas (salveques), bolsos usados para transportar mensajería, carteras, bolsos para llevar en el hombro, bolsos grandes (bolsones), bolsos todo propósito para llevar artículos deportivos, bolsos para llevar artículos de gimnasia, bolsos para usar en la playa, bolsos (maletines) para llevar a la escuela, prendas de vestir, calzado, sombrerería, calzado, calzado deportivo, calzado para atletas, calzado para jugar basquetbol, calzado para andar en patineta, calzado para correr, calzado para usar en canchas y/o en pistas, calzado para entrenamientos, calzado informal, sandalias, botas, camisetas tipo t-shirt, camisas, camisas para sudar, pantalones para sudar, pantalones, pantalones de vestir (formales), pantalones cortos, chaquetas, chaquetas resistentes al viento, abrigos, anoraks, suéteres (de meter), suéteres tipo jumper (flojos), suéteres, camisolas, suéteres tipo jerseys, calcetines, camisas tipo polo, guantes, bufandas, ropa interior, sostenes (brassier), ropa para nadar, vestidos, enaguas, bandas elásticas para la cabeza y/o muñecas para contener el sudor, chalecos, chaquetas tipo blazer, corbatas, trajes térmicos, uniformes para atletas, cinturones, gorras, sombreros, viseras, bandas par al cabeza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de enero de 2018. Solicitud N° 2018-0000770. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de mayo de 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2018261816 ).

Víctor Vargas Valenzuela, casado, cédula de identidad N° 1-0335-0794, en calidad de apoderado especial de International Chocolate Gourmet S. L., con domicilio en Calle Pedro Teixeira 8, 9A Planta, Madrid 28020, España, solicita la inscripción de: BORN & MADE LATIN AMERICA FINE CACAO BEANS REPÚBLICA DEL CACAO



**REPÚBLICA DEL CACAO**

como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: pastelería y confitería hechos a base de o contenido cacao o chocolate, panecillos tipo biscuits y queques hechos a base de o contenido cacao o chocolate, chocolate y productos

hechos a base de chocolate, chispas de chocolate, cocoa en polvo, masas de cocoa (cocoa molida finamente) en forma líquida (licor - sin alcohol - de chocolate), confitería de chocolate, cacao y productos de cacao, miel saborizado con cacao o chocolate, galletas hechos a base de o contenido cacao o chocolate, bebidas a base de cacao, bebidas a base de chocolate, bebidas a base de café y cacao/chocolate (tipo moca). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de febrero del 2018, solicitud N° 2018-0001553. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de mayo del 2018.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2018261817 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 1-0785-0618, en calidad de apoderado especial de comercializadora Eloro, S. A., con domicilio en km. 121/2 antigua carretera a Pachuca 55340 Xalostoc, Estado de México, México, solicita la inscripción de: **JUMEX Jugo de Manzana**,



como marca de fábrica y comercio en clase 32. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: jugo de manzana. Fecha: 03 de mayo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0003336. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de mayo del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—( IN2018261822 ).

Víctor Vargas Valenzuela, casado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Santander Investment Bank Ltd., con domicilio en Bahamas Financial Center, 3rd Floor, Corner Shirley and Charlotte Streets, Nassau, Bahamas, solicita la inscripción de: Santander



como marca de servicios en clase: 36. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36:

Servicios de seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios, consultoría sobre seguros, corretaje de seguros, servicios de gestión de seguros, tramitación de seguros, arrendamiento financiero [leasing] y [renting], consultoría, asesoramiento e información en materia financiera, evaluación financiera [seguros, bancos, bienes inmuebles], servicios de inversión de dinero, de fondos y de capital, asesoramiento sobre inversión, banca financiera, servicios y actividades bancarias, servicios bancarios en línea y de banca privada, servicios de depósito en cajas de seguridad, patrocinio financiero, concesión de becas de estudios, emisión de tarjetas de crédito y débito, verificación de cheques, servicios de cobros de deudas [Efactoring], descuento de facturas [factoraje] micromecenazgo (crowdfunding), colectas de beneficencia, cambio de divisas, servicios actuariales, compraventa de acciones, servicios de corretaje, corretaje de bienes inmuebles, corretaje de valores, corretaje de valores bursátiles, corretaje de acciones, bonos y obligaciones, depósito de valores, operaciones de cambio, operaciones de cámara de compensación [clearing], asesoramiento y consultoría inmobiliarios, tasación de bienes inmuebles. Fecha:



4 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de marzo de 2018. Solicitud N° 2018-0002625. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de mayo de 2018.—Isela Changó Trejos, Registradora.—( IN2018261823 ).

María Vargas Uribe, casada, cédula de identidad N° 1-0785-0618, en calidad de apoderada especial de Hankook Tire Worldwide Co., Ltd., con domicilio en N° 647-15, Yoksam-Dong, Kangnam-Gu, Seúl, República de Corea, solicita la inscripción de: HANKOOK TIRE & TECHNOLOGY

 como marca

de fábrica y comercio, en clase 12. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: neumáticos (llantas) para automóviles; neumáticos (llantas) para bicicletas; cubiertas para neumáticos (llantas); cubiertas para llantas; neumáticos (llantas) para motocicletas; cámaras de aire para neumáticos (llantas); cámaras de aire para llantas de vehículos; cámaras de aire para neumáticos (llantas) de vehículos; llantas (neumáticos); pernos (clavos) para neumáticos (llantas); dispositivos anti-derrapantes para neumáticos (llantas) de vehículos; llantas para vehículos; llantas reforzadas para vehículos; bandas de rodadura para recauchar neumáticos (llantas); neumáticos tubulares (sin cámara) para bicicletas; neumáticos tubulares (sin cámara) para motocicletas; válvulas para neumáticos (llantas) de vehículo; neumáticos (llantas) para vehículos. Fecha: 26 de abril del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001208. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de abril del 2018.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2018261828 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de FKA Distributing Co. Llc, Comerciendo como Homedics Llc, con domicilio en 3000 Pontiac Trail Commerce Township, Estado de Michigan 48390, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: HOMEDICS SPORTS RECOVERY,



como marca de fábrica y comercio en clase: 10 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos, eléctricos y no eléctricos, para masajes. Prioridad: se otorga prioridad N° 87/144618 de fecha 19/08/2016 de Estados Unidos de América. Fecha: 23 de abril de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001410. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de abril de 2018.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—( IN2018261829 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderada especial de FKA Distributing CO., LLC Comerciendo Como Homedics LLC, con domicilio en 3000 Pontiac Trail Commerce Township, Estado de Michigan 48930, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: SPORTS RECOVERY

 como marca de

fábrica y comercio, en clase: 10 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 10: aparatos, eléctricos y no eléctricos, para masajes. Prioridad: Se otorga prioridad N° 87/144612 de fecha 19/08/2016 de Estados Unidos de América. Fecha: 23 de abril del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16

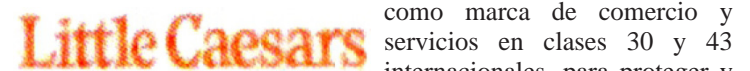
de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001411. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de abril del 2018.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—( IN2018261830 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Little Caesar Enterprises, Inc., con domicilio en Fox Office Centre, 2211 Woodward Avenue, Ciudad de Detroit, Estado de Michigan 48201-3400. Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: Little Caesars Hot-N-Ready



como marca de comercio y servicios en clases 30 y 43 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30; Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos) especias, hielo y en clase 43; Servicios de Restauración (alimentación), hospedaje temporal. Fecha: 24 de abril del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0002999. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de abril del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2018261831 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderada especial de Little Caesar Enterprises, Inc. con domicilio en Fox Office Centre, 2211 Woodward Avenue, Ciudad de Detroit, Estado de Michigan 48201-3400, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: Little Caesars

 como marca de comercio y

servicios en clases 30 y 43 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30; Café, te, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsa (condimentos), especias, hielo y en clase 43; Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal. Fecha: 24 de abril del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0002998. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de abril del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2018261832 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Little Caesar Enterprises Inc. con domicilio en Fox Office Centre, 2211 Woodward Avenue, Ciudad de Detroit, Estado de Michigan 48201-3400., Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

como marca de fábrica y servicios en clases 30 y 43 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30; Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo y en clase 43; Servicios de

restauración (alimentación), hospedaje temporal Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de abril del 2018, solicitud N° 2018-0002997. A efectos de publicación,



téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 24 de abril del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2018261833 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderado especial de Little Caesar Enterprises, INC., con domicilio en Fox Office Centre, 2211 Woodward Avenue, Ciudad de Detroit, Estado de Michigan 48201-3400, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: Little Caesars Pizza! Pizza!,



como marca de fábrica y servicios en clase(s): 30 y 43 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30; Pizzas, productos con sabor a pizza o

hechos a base de pizza; y en clase 43; servicios de restauración (alimentación) de pizzas, de productos con sabor a pizza o hechos a base de pizza. Fecha: 24 de abril del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0002996. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de abril de 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2018261834 ).

Víctor Vargas Valenzuela, casado, cédula de identidad N° 1-0335-0794, en calidad de apoderado especial de Telefónica S.A., con domicilio en Gran Vía, 28, 28013, Madrid, España, solicita la inscripción de: movistar RIDERS M,



como marca de servicios en clase 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de juegos prestados a través de redes informáticas y redes mundiales de comunicación, servicios de esparcimiento prestados por medio de redes de telecomunicaciones, servicios de juegos electrónicos, incluyendo juegos de ordenador prestados en línea o por medio de una red informática global, servicios de juegos prestados mediante comunicaciones desde teléfonos móviles, servicios de juegos de internet (no descargables), suministro de videojuegos en línea, facilitación de juegos de ordenador interactivos en línea, organización y celebración de competiciones para jugadores de videojuegos y juegos de ordenador, celebración de exhibiciones con fines de entretenimiento en relación con videojuegos, alquiler de dispositivos de juegos, alquiler de equipo para juegos electrónicos, alquiler de programas de juegos informáticos, organización de competiciones de juegos electrónicos, publicación de juegos de ordenador, servicios recreativos de juegos de ordenador y vídeo, servicios de clubes de deportes electrónicos, servicios de clubes de entretenimiento, servicios de educación y de formación, servicios de educación, entretenimiento y actividades deportivas en relación con videojuegos, servicios de información relativa a actividades de educación, formación, esparcimiento, deportivas y culturales por medio de redes de telecomunicaciones, servicios de esparcimiento interactivo, organización de actividades deportivas y culturales, servicios de organización de espectáculos, servicios de producción de espectáculos de talentos, reserva de entradas para espectáculos, organización de competiciones deportivas, organización de ceremonias de entrega de premios, servicios de organización de exposiciones con fines culturales y educativos, servicios de diversiones y de tiempo libre (ocio), servicios de diversiones en clubs y campos de vacaciones, organización de concursos, servicios de organización y dirección de coloquios, conferencias, congresos, seminarios y simpósiums, planificación de recepciones, servicios de publicación de libros, publicación electrónica de libros y periódicos en línea, servicios de edición de textos que no sean publicitarios, redacción de guiones, préstamo de libros, programas de entretenimiento por televisión y por telefonía móvil, servicios de esparcimiento por televisión, servicios de estudios de grabación, servicios de grabación y montaje de cintas de video, alquiler de grabaciones sonoras, alquiler de equipos de audio, reportajes fotográficos. Fecha: 23 de abril de 2018. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de abril de 2018. Solicitud N° 2018-0002820. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de abril de 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2018261842 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Lotus Bakeries N.V., con domicilio en Gentstraat 1, 9971 Lembeke, Bélgica, solicita la inscripción de: Lotus



como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Panecillos tipo biscuits, queques, confitería, fondants (dulce pastelero), pan de jengibre, pastelería (industrial), espéculos, (biscuits caramelizados), pastas

para untar en panecillos tipo biscuits, en espéculos, (biscuits caramelizados), en café y/o chocolate, gofres, helados cremosos, helados comestibles. Fecha: 23 de abril de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de abril de 2018. Solicitud N° 2018-0002823. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de abril de 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2018261843 ).

María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de SPBI con domicilio en Parc D'activités De L'eraudière, 34 Rue Eric Tabarly, 85170 Dompierre Sur Yon, Francia, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios en clases 12; 35; 37 y 39 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 12; Vehículos y aparatos para locomoción terrestre, aérea o acuática; barcos y navíos, embarcaciones de vela o de motor; barcos y yates de uso recreacional, sean de vela o de motor; barcos y navíos para pesca; navíos y barcos de servicio; cubiertas (cobertores) para barcos y navíos; cascos, dispositivos para el lanzamiento de

barcos y navíos; vehículos anfibios; enganches de remolque para vehículos; equipo de remolque, de lanzamiento, de anclaje y de almacenamiento para barcos y navíos y embarcaciones; aparatos de flotación; cables para remolcar barcos y navíos; remos, paletas, ganchos para barcos (marina), cornamusas; propulsores para navíos y barcos, propulsores de hélice; portillas (ojos de buey), portones, rampas inclinadas para barcos y para navíos, pescantes para barcos, anclajes de protección (paragolpes); dispositivos para uso en playa, a saber vehículos (terrestres) de vela, motos de agua; embarcaciones para uso recreacional o profesional; partes y componentes de todos los productos mencionados anteriormente jet skies, mástiles metálicos para navíos., en clase 35; Servicios de publicidad, de dirección de negocios, de administración de negocios, de publicidad por medio de correo directo, de organización de negocios y de administración de consultoría, de publicidad en línea por medio de redes de computadoras, de avalúos de negocios, de asistencia de dirección comercial o industrial, de organización de negocios y de administración de consultoría, de subastas, de organización de exhibiciones para propósitos comerciales o de publicidad, de administración de expedientes computarizados, de promoción de ventas (para tercero), de publicación de textos de publicidad, de publicidad por correo, de renta de material publicitario, de servicios de publicidad por medio de correo directo, por medio de mercadeo y por promoción de ventas; servicios de compilación de información en bases de datos de computadoras, de renta de espacios publicitarios, de establecimiento y de actualización de un catálogo de productos, de producción y de actualización de expedientes de clientes, de promoción (publicidad) de productos y servicios para terceros mediante el otorgamiento de puntos por uso de tarjeta de crédito, de propaganda, de dirección de negocios, de administración de

negocios y de trabajos de oficina., en clase 37; Servicios de construcción y reparación de navíos; servicios de mantenimiento y reparación de barcos y embarcaciones, incluyendo mantenimiento y reparación de motores y de motores de combustión, de unidades náuticas de propulsión, de motores fuera de borda y dentro de borda, de barcos y de navíos, de accesorios y equipo para navegación; servicios de mantenimiento reparación de unidades de propulsión náutica fuera de borda o dentro de borda y de equipo de navegación; servicios de construcción de puertos, de instalaciones portuarias y de embarcaderos portuarios; servicios de construcción, reparación e instalación de construcciones transportables; servicios de construcción, instalación y reparación para construcciones no transportables; servicios de información sobre construcción; servicios de supervisión (dirección) de trabajos de construcción; servicios de construcción de zonas residenciales y de parques de recreo, y en clase 39; Servicios de renta de barcos y navíos; servicios de acompañamiento para barcos y navíos, servicios de depósitos y custodia (almacenamiento) de barcos y navíos en tierra o a flote; servicios de renta de barcos y navíos de recreo, ya sea de vela o de motor, de renta de barcos y navíos de pesca, servicio de botes y navíos y de dispositivos de playa, a saber, de vehículos de vela para recorrer la playa, de embarcaciones de uso personal, servicios de renta de trajes para bucear, de renta de garajes; servicios de espacios para aparcamiento; servicios de transporte; servicios de renta de casas rodantes, de vehículos, de espacios para aparcamiento; servicios de oficinas turísticas (excepto para reservaciones de hotel); servicios para reservación de viajes; servicios para organización de viajes, servicios de escolta para pasajeros; servicios de consultoría e información en relación con transporte, viajes y turismo (excepto información relacionada con reservaciones de hotel); servicios de organización de cruceros; servicios de organización de tours, de organización de excursiones; servicios de información sobre viajes y transportes de pasajeros; servicios de reservación de asientos para propósitos de viaje, de recorridos a lugares o puntos turísticos de interés, de servicios de reservación de viajes; servicios de transporte de pasajeros en barcos y navíos; servicios de escolta de pasajeros; servicios de renta de transporte y de vehículos privados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de febrero del 2018, solicitud N° 2017-0001418. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de abril del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018261848 ).

Loriana Vargas Jiménez, soltera, cédula de identidad 108730525, con domicilio en Escazú, de Plaza Rolex, 850 mts. sur, Condominio Lomas de San Rafael, apto N° 8-4, Costa Rica, solicita la inscripción de: BHF Buenos Hábitos Financieros,



como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: asesoría en finanza familiares personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales y familiares. Fecha: 8 de marzo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero de 2018. Solicitud N° 2018-0001632. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de marzo de 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2018261892 ).

María Laura Vargas Cabezas, soltera, cédula de identidad N° 111480307, en calidad de apoderada especial de Asociación Agro-Orgánica Guanacasteca, cédula jurídica N° 3002638848 con domicilio en Santa Cruz, Barrio La Tulita de la esquina suroeste del parqueo 300 sur y 300 este, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: ASOCIACIÓN AGRO ORGÁNICA GUANACASTECA



como marca de servicios en clases 35; 41 y 43 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Venta al por mayor y por menor de alimentos orgánicos; en clase 41: Capacitación y formación de productores y comercializadores de productos orgánicos; en clase 43: Preparación de alimentos orgánicos. Fecha: 30 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de diciembre del 2017. Solicitud N° 2017-0012037. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de mayo del 2018.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—( IN2018261900 ).

Manuel Boade González, soltero, cédula de identidad N° 115410520, con domicilio en 475 al sur de Perimercados Moravia, San Vicente de Moravia, Costa Rica, solicita la inscripción de: IMMUNE



como marca de fábrica y comercio, en clase: 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 25: prendas de vestir, calzado, sombrería. Fecha: 4 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0003679. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de junio del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2018261928 ).

Yamileth Garro Araya, soltera, cédula de identidad N° 204310287, con domicilio en San Antonio de Coronado Calle Doña Emma 8VA casa mano derecha color blanco, Costa Rica, solicita la inscripción de: Ara



como marca de fábrica y comercio en clase: 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: Ropa deportiva, trajes de baño, camisas, blusas. Fecha: 4 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de junio de 2018. Solicitud N° 2018-0005826. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de julio de 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2018261970 ).

Andrey Dorado Arias, casado una vez, cédula de identidad N° 205650345, en calidad de apoderado especial de Go Sweat GSCR Sociedad Anónima, con domicilio en Pavas, exactamente de calle 88, avenida 15 a, 25 metros al norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: GO SWEAT



como marca de fábrica en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: Camisetas, gorras, viseras, bandanas. Fecha: 21 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0002756. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de mayo del 2018.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2018261978 ).

Mariana Vargas Roquett, soltera, cédula de identidad 304260709, en calidad de apoderado especial de Unión Comercial De El Salvador S. A. de C.V. (Unicomer S. A. de C. V.) con domicilio

en Paseo General Escalón, número 3700, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador, solicita la inscripción de: Óptica La Curacao Tu Crédito a la vista



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Servicios de venta de artículos ópticos, tales como lentes, anteojos, lentes de contacto y accesorios para los mismos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de marzo del 2018, solicitud N° 2018-0002410. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de mayo del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2018261979 ).

Sandra María Delgado González, divorciada una vez, cédula de identidad N° 1-0687-0210, con domicilio en Moravia, San Vicente, 100 norte y 100 oeste del Colegio de Farmacéuticos, Costa Rica, solicita la inscripción de: La Gustikería



como marca de servicios en clase 43. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicio de restaurante (comida rápida artesanal). Fecha: 21 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0003494. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de mayo de 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2018262017 ).

Luis Manuel Gutiérrez Chacón, casado una vez, cédula de identidad N° 107960788, en calidad de apoderado especial de Establishment Labs S. A., cédula jurídica N° 3101366337, con domicilio en La Garita, Zona Franca El Coyoil, Edificio B-15, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 10 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 10: aparatos e instrumentos quirúrgicos y médicos, especialmente -pero no limitado a- implantes utilizados en procedimientos estéticos, quirúrgicos y reconstructivos. Reservas: de los colores: morado. Fecha: 9 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0005974. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de julio del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2018262031 ).

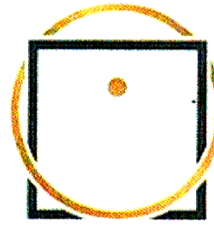
Luis Manuel Gutiérrez Chacón, casado una vez, cédula de identidad 107960788, en calidad de apoderado especial de Establishment Labs S. A., con domicilio en La Garita, Zona Franca El Coyoil, edificio B-15, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Establishment Labs

como marca de fábrica y comercio en clases: 3; 5 y 10 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: cosméticos, cremas y lociones; en clase 5: productos farmacéuticos y productos higiénicos para la medicina; en clase 10: aparatos e instrumentos quirúrgicos y médicos, especialmente -pero no limitado a- implantes utilizados en procedimientos estéticos, quirúrgicos y reconstructivos. Fecha: 9 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0005975. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de julio de 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2018262032 ).



como marca de fábrica y comercio en clases: 3; 5 y 10 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: cosméticos, cremas y lociones; en clase 5: productos farmacéuticos y productos higiénicos para la medicina; en clase 10: aparatos e instrumentos quirúrgicos y médicos, especialmente -pero no limitado a- implantes utilizados en procedimientos estéticos, quirúrgicos y reconstructivos. Fecha: 9 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0005975. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de julio de 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2018262032 ).

Luis Manuel Gutiérrez Chacón, casado una vez, cédula de identidad 107960788, en calidad de apoderado especial de Establishment Labs S. A., cédula jurídica 3101366337, con domicilio en La Garita, Zona Franca El Coyoil, edificio B-15, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases: 3; 5 y 10. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Cosméticos, cremas y lociones; en clase 5: Productos farmacéuticos y productos higiénicos para la medicina; en clase 10: Aparatos e instrumentos quirúrgicos y médicos, especialmente -pero no limitado a- implantes utilizados en procedimientos estéticos, quirúrgicos y reconstructivos. Fecha: 09 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0005976. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de julio de 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2018262033 ).

Luis Manuel Gutiérrez Chacón, casado una vez, cédula de identidad 107960788, en calidad de apoderado especial de Establishment Labs S. A., con domicilio en La Garita, Zona Franca El Coyoil, edificio B-15, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: "MOTIVA"



como marca de fábrica y comercio en clase 10 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 10: aparatos e instrumentos médicos, especialmente pero no limitado a implantes utilizados en procedimientos estéticos, quirúrgicos y reconstructivos. Fecha: 10 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de julio del 2017. Solicitud N° 2018-0005977. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de julio del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2018262034 ).

José Enrique Ardón Gutiérrez, casado una vez, cédula de identidad 1-1472-0645, en calidad de apoderado generalísimo de 3101748040 S. A. con domicilio en, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Café del Canasto



como marca de fábrica en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de abril del 2018, solicitud N° 2018-0003164. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de julio del 2018.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—( IN2018262120 ).

Greivin Valverde Chacón, casado una vez, cédula de identidad N° 107310709 con domicilio en San José, Barrio Yoses Sur, de la Universidad Ventas trescientos metros al este y trescientos metros al norte, Costa Rica, solicita la inscripción de: Twins



como marca de comercio en clase 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Mobiliario, específicamente muebles, espejos, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases. Reservas: De los colores: rojo y azul. Fecha: 9 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005533. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de julio del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018262146 ).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de Montgomery Investment Co S. A., con domicilio en 50, Esplanade L-9227, Diekirch, Luxemburgo, solicita la inscripción de: e Expense Reduction Analysts,



como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: consultoría en negocios; consultoría en

organización de negocios, consultoría en contabilidad; recopilación y provisión de análisis de negocios, información sobre negocios o reportes de negocios; análisis de negocios y consultoría relativa a costos; análisis de negocios y consultoría relativa a compras; consultoría sobre contención de costos; análisis de contención de costos; servicios de análisis de ahorros en costos; consultoría de ahorro en costos; todos los anteriores, relacionados a los costos y a la reducción de costos. Reservas: no se reservan los términos "Expense Reduction Analyst". Fecha: 31 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de abril de 2018. Solicitud N° 2018-0003130. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de mayo de 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—( IN2018262150 ).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de Pri S. A., con domicilio en 63-65 Rue de Merl, L-2146, Luxemburgo, solicita la inscripción de: K-LINE by PRONOKAL GROUP



como marca de fábrica y comercio en clases 29 y 30 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Salchichas de Frankfurt, mermeladas, jaleas, compotas, frutas y verduras para

17 untar, barritas alimenticias a base de frutos secos, leche, preparaciones para hacer caldo, preparaciones para hacer sopa, preparaciones para hacer cremas, preparaciones para hacer purés, preparaciones para hacer postres de fruta, barritas alimenticias a base de frutos secos, caldos, sopas, cremas, purés; en clase 30: Salsas, Mostaza, ketchup [salsa], sales, aliños, aderezos y condimento, coulis de frutas [salsas], coulis de miel [salsas], barritas de cereales y barritas energéticas, barritas de cereales ricas en proteínas, barritas alimenticias con una base de chocolate listas para comer, galletas, sándwiches, muffins ingleses (magdalenas), Azúcar, edulcorantes naturales, productos dulces de cobertura y relleno y productos de apicultura, caramelos de menta, productos de panadería, pastelería, chocolates y postres, alimentos precocinados y aperitivos salados, hielo, helados, yogures helados y sorbetes, café, té, cacao y sucedáneos de los mismos, aperitivos a base de maíz, cereales, harina y sésamo, galletas saladas [crackers], bolas de masa guisada a base de harina [dumplings], tortitas, platos a base de pasta, arroz y cereales, tartas y platos de pastelería, sándwiches y pizzas, rollos de primavera y de algas marinas [sushi], preparaciones para hacer bebidas con sabor a chocolate, preparaciones para hacer bebidas con sabor a café, preparaciones para hacer bebidas con sabor a frutas [productos de confitería], polvos para productos de pastelería y repostería, preparaciones para hacer mousses [productos de confitería], pastas, pasteles, tartas y galletas, preparaciones para hacer tortillas y crepes, tortillas de harina o maíz [chips], palitos de pan tostadas, risotto [arroz instantáneo], panecillos, barritas de cereales ricas en proteínas, barritas de caramelo, barritas de chocolate. Fecha: 23 de mayo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de

este edicto. Presentada el 16 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0004262. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de mayo del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2018262151 ).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de Tui Uk Limited, con domicilio en Tui Travel House, Crawley Business Quarter, Fleming Way RH10 9QL Crawley, West Sussex, Reino Unido, solicita la inscripción de: FIRST CHOICE



como marca de fábrica y servicios en clases: 39 y 43. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 39: Transporte; embalaje

y almacenamiento de mercancías; transporte de personas y mercancías, en particular, por carretera, ferrocarril, mar y aire; transporte fluvial; servicios de porteo; transporte de valores y dinero; servicios logísticos de transporte; organización, reservas y arreglo de viajes, excursiones y cruceros; arreglo de servicios de transporte; alquiler de escafandras (trajes de buceo); organización, reservas y arreglos de excursiones, viajes de un día y visitas turísticas; visitas turísticas; consultoría de viajes y acompañamiento de viajeros; alquiler, reserva y proveeduría de aeronaves; alquiler, reserva y proveeduría de barcos, en particular, botes de remos y de motor, veleros y canoas; alquiler, reserva y proveeduría de vehículos de motor, bicicletas y caballos; distribución de paquetes; organización de viajes, vacaciones y visitas turísticas; servicios de agencia de viajes (incluidos en clase 39), en particular consultoría y servicios de reserva de viajes, brindando información sobre viajes, arreglo de servicios de transporte y viajes; reserva de viajes; reserva de transporte; información sobre viajes a través de Internet, en particular, sobre reservas y reservaciones en los sectores turístico y de viajes de negocios (agencias de viajes en línea); reparto, despacho y distribución de periódicos y revistas; consultoría telefónica sobre viajes proporcionada a través de centros de llamadas "call centres" y líneas directas "hotlines", incluyendo viajes de negocios y en los campos de la logística, transporte y almacenaje; rastreo de pasajeros o vehículos de carga utilizando ordenadores o sistemas de posicionamiento global (GPS); información sobre tráfico; en clase 43: Servicios de hospedaje temporal; servicios de restauración (alimentación); servicios de bebidas y comidas preparadas para huéspedes; agencias de alojamiento [hoteles, pensiones]; servicios de reserva y alquiler de casas de vacaciones, pisos y apartamentos de vacaciones; servicios de reserva de habitaciones y reserva de hoteles; servicios de hotelería y motel; servicios de catering; servicios de pensiones; alquiler de salas de reunión; servicios de bar; servicios de alimentos y bebidas preparadas para clientes en restaurantes; servicios de alimentos y bebidas preparadas en cafés de internet; servicios de consulta telefónica mediante centros de llamada "call centres" y líneas directas "hotlines" en el ámbito del hospedaje temporal, servicios y alquiler de casas de vacaciones, servicios de reserva de habitaciones y reserva de hoteles, así como alojamiento y catering para huéspedes. Fecha: 10 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002633. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de mayo de 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2018262152 ).

Luigi Sansonetti Tinoco, cédula de identidad N° 900430061, en calidad de apoderado generalísimo de Construmarket, S. A., cédula jurídica N° 3-101-252213, con domicilio en Curridabat, contiguo a Alimentos Guardia, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Agrim Costa Rica,



como nombre comercial en clase 49. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a venta de equipo, maquinaria y servicio técnico de equipo y maquinaria

agroindustrial, ubicado en Costa Rica San José, Curridabat, 1 kilómetro al este de Plaza Del Sol, edificio Saturnia. Reservas: de los colores: verde, azul y gris. Fecha: 11 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005145. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 11 de julio del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2018262168 ).

Maureen Salas Cambronero, casada una vez, cédula de identidad N° 1-1230-0362, con domicilio en San Pablo, Residencial María Fernanda, casa 12-G, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: AGIO



como marca de servicios, en clases 41 y 44 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41; educación en temas de salud, capacitaciones, charlas, talleres, diplomados, cursos medicina, odontología, nutrición, veterinaria, psicología; en clase 44; servicios: medicina general, medicina estética, cuidados paliativos y dolor, medicina alternativa, ozonoterapia, clínica integral, nutrición, psicología, fisioterapia odontología general, ortodoncia, implantes dentales, servicios médicos de empresa, servicios médicos en domicilio, laboratorio, imágenes médicas, medicina veterinaria (clínica, estudios de laboratorio e imágenes), hospital, tratamientos de belleza (animales y humanos) farmacia. Fecha: 11 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0003944. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de junio del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2018262235 ).

Katherine Marilym Suárez Sandí, soltera, cédula de identidad 116100061 con domicilio en San Antonio de Escazú, barrio Santa Teresa del Hogar de Ancianos 800 metros sureste, casa a mano izquierda, Costa Rica, solicita la inscripción de: Crazy Rolls Helados a la Plancha



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente; Un establecimiento comercial dedicado a Helados a la plancha, jugos y batidos, ubicados en Escazú, del Banco Nacional 300 metros norte en el Centro Comercial Plaza Real local N° 20. Reservas: De los colores, Rosado, verde y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de marzo del 2018, solicitud N° 2018-0001759. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de abril del 2018.—Rolando Cardona Monge Registrador.—( IN2018262249 ).

Domel Fandino (nombre) Libid (apellido), casado una vez, cédula de residencia N° 184001807700, en calidad de apoderado generalísimo de Nalu Operations CR SRL, cédula jurídica N° 3102717826, con domicilio en Escazú, San Rafael Centro Corporativo Plaza Roble, Edificio El Pórtico, tercer piso oficina número 3, Costa Rica, solicita la inscripción de: NALU



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a hospedaje y alimentación, ubicado en H15-19 Calle Los Mangos, Playa Guiones, Nosara, Guanacaste, 50206. Fecha: 06 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005402. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de julio del 2018.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2018262265 ).

Eduardo Pereira Barquero, casado una vez, cédula de identidad 701320430 con domicilio en Guápiles, Barrio San Juan, La Colonia; 300 metros al este de la Iglesia Católica, Osé, Costa Rica, solicita la inscripción de: ELECTRO ESA E



como marca de comercio y servicios en clases 35 y 37 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Venta de claves THHN-TSJ- TGP ALUMINIO -SPT- XLPE- Control eléctrico, general herramienta eléctrica - iluminación LED- HID-SODIO- MERCURIO-FLOURECENTE-INCANDESCENTE- motores eléctricos y gasolina-accesorios eléctricos botonería 16/22 mm, accesorios para piscina, así como instalar en equipos industriales y residenciales; en clase 37: Instalación de claves THHN-TSJ- TGP ALUMINIO -SPT- XLPE- Control eléctrico, general herramienta eléctrica - iluminación LED- HID-SODIO-MERCURIO- FLOURECENTE-INCANDESCENTE- motores eléctricos y gasolina-accesorios eléctricos botonería 16/22 mm, accesorios para piscina, así como instalar en equipos industriales y residenciales. Reservas: De los colores: amarillo, rojo, negro y ladrillo. Fecha: 18 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de marzo del 2018. Solicitud N° 2018-0001599. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 18 de junio del 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2018262270 ).

Eduardo Pereira Barquero, casado una vez, cédula de identidad 701320430 con domicilio en Guápiles, Barrio San Juan, La Colonia; 300 m. al este, de la iglesia católica, Costa Rica, solicita la inscripción de: ELECTRO ESA E



como nombre comercial en clase: Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta e instalación de materiales eléctricos para el hogar y la industria accesorios eléctricos botonería, accesorios para piscinas, así como instalar equipos eléctricos industriales y residenciales. Reservas: De los colores, amarillo, rojo, negro, y ladrillo Fecha: 18 de junio de 2018 Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001598. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de junio del 2018.— Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2018262271 ).

José Mario Guzmán Álvarez, soltero, cédula de identidad 304850785 con domicilio en El Tejar, del Restaurante El Quijongo; 400 metros este, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de FIT PROGRESS BOX



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41 Actividad deportiva gimnasio y recreación. Fecha: 2 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0004862. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 02 de julio del 2018.— Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2018262298 ).

Federico Amador Arias, casado una vez, cédula de identidad 106850436, en calidad de apoderado generalísimo de Sistema Nacional de Radio y Televisión S. A. (SINART, S.A.), cédula jurídica

3101347117 con domicilio en La Uruca, 1 kilómetro al oeste, del Parque de Diversiones, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: 101.5 COSTA RICA RADIO



como marca de servicios en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 38: Servicios de telecomunicaciones, y difusión en todas las plataformas de comunicación, contenidos y programas radiofónicos. Reservas: De los colores: celeste, cian, verde, amarillo, anaranjado, rojo, fucsia y morado. Fecha: 5 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005838. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 05 de julio del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018262332 ).

Federico Amador Arias, casado una vez, cédula de identidad 106850436, en calidad de apoderado especial de Sistema Nacional de Radio y Televisión S. A. (SINART, S.A.), cédula jurídica 3101347117 con domicilio en La Uruca; un kilómetro al oeste, del Parque de Diversiones, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: SINART COSTA RICA DEPORTES



como marca de servicios en clase: 38 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de telecomunicaciones y difusión en todas las plataformas de comunicación de contenidos y programas radiofónicos, televisivos de carácter deportivo, tanto nacional como internacional. Reservas: De los colores: anaranjado y rojo. Fecha: 5 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de junio del 2017. Solicitud N° 2018-0005837. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 05 de julio del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018262333 ).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, casado, cédula de identidad 113780918, en calidad de apoderado especial de Xingyuan Tire Group Co. Ltd., con domicilio en Xishui Industrial Zone, Guangrao County, Dongying City, Shandong Province en las oficinas de Xingyuan Tire Group Co. Ltd. China, solicita la inscripción de: Annaite

**Annaite**  
安耐特

como marca de fábrica en clase: 12 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 12: neumáticos para ruedas de vehículos, llantas neumáticas, equipos para reparar cámaras de aire, carcasas de neumáticos, bandas de rodadura para recauchar neumáticos, clavos para neumáticos, neumáticos para automóviles, llantas tubulares para bicicletas, neumáticos sin cámara para bicicletas, llantas sólidas para aros de vehículos y cámaras de aire para neumáticos. Fecha: 25 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005345. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de junio del 2018.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2018262349 ).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, casado, cédula de identidad 113780918, en calidad de apoderado especial de Xingyuan Tire Group Co. Ltd., con domicilio en Xishui Industrial Zone, Guangrao County, Dongying City, Shandong Province en las oficinas de Xingyuan Tire Group Co. Ltd., China, solicita la inscripción de: AMBERSTONE

**AMBERSTONE**

como marca de fábrica en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 12: neumáticos para ruedas de vehículos, llantas

neumáticas, equipos para reparar cámaras de aire, carcasas de neumáticos, bandas de rodadura para recauchar neumáticos, clavos para neumáticos, neumáticos para automóviles, llantas tubulares para bicicletas, neumáticos sin cámara para bicicletas, llantas sólidas para aros de vehículos y cámaras de aire para neumáticos. Fecha: 25 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005343. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de junio del 2018.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2018262350 ).

Giovanni Sosto Littleton, divorciado una vez, cédula de identidad N° 1-0707-0325, en calidad de apoderado generalísimo de Pruebas Modernas del Istmo Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-192730, con domicilio en calle 38, avenida central y tercera, casa número 88 N, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ABACO



como marca de comercio en clase 10. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: aparato plástico (de uso médico) en forma de casete para la prueba rápida para la detección cualitativa de proteínas específicas 10 (SP10) en muestras de semen humano como coadyuvante en el tratamiento de la infertilidad masculina. Fecha: 12 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005564. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de julio del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2018262365 ).

Giovanni Sosto Littleton, divorciado una vez, cédula de identidad 107070325, en calidad de apoderado generalísimo de Pruebas Modernas del Istmo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-192730 con domicilio en calle 38, avenida central y tercera, casa número 88 N, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ABACO



como marca de comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Prueba rápida para la detección cualitativa de proteínas específicas 10 (SP10) en muestras de semen humano como coadyuvante en el tratamiento de la infertilidad masculina. Fecha: 12 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de junio de 2018. Solicitud N° 2018-0005563. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de julio de 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2018262366 ).

Pedro Saborío Cubillo, casado dos veces, cédula de identidad 103890496, en calidad de apoderado generalísimo de Musical Ancu S. A., cédula jurídica 3101143891 con domicilio en Guápiles Pococí, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de: Clínica Hospital Dr. Saborío como nombre comercial, Para proteger y distinguir: Un establecimiento comercial dedicado a consulta médica general y especializada, consulta y observación de emergencias 24/7, servicios de salas de cirugía mayor y menor, servicio de recuperación anestésica, servicio de encamados (internamiento), farmacia, radiología e imágenes médicas, laboratorio clínico y patología, venta de suministros médicos por afines, ubicado en Guápiles, Pococí, Limón 250 metros oeste de la fuerza pública de Pococí. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de marzo del 2018, solicitud N°

2018-0001993. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de abril del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2018262369 ).

Ileana Sotela Wilson, divorciada una vez, cédula de identidad 106510037, con domicilio en Escazú, Bello Horizonte, Condominio Altos de la Colina, apartamento N° 15, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: NEO Garden BY ILE,



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a ofrecer los servicios de diseño de áreas verdes y jardines, al servicio de paisajismo, a materializar diseños de jardines y zonas verdes y al mantenimiento de los mismos, ubicado en San José, Escazú, Bello Horizonte, Condominio Altos de la Colina, apartamento N° 15. Fecha: 11 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de julio de 2018. Solicitud: N° 2018-0006042.—San José, 11 de julio de 2018. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—( IN2018262374 ).

Adolfo José Li Pinel, casado una vez, cédula de identidad N° 603230455, en calidad de apoderado especial de Maxindustrias Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101677546, con domicilio en Bufete Núñez & Asociados, ubicado en la ciudad Puntarenas, centro, 50 metros al oeste de las Oficinas Regionales de Migración y Extranjería, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: GOLD PIN,



como marca de comercio en clases 6; 7; 8 y 12 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6: cadenas de acero inoxidable, cadenas de acero galvanizadas, cadenas de acero negro, cadena para teclero, ganchos giratorios de acero, ganchos fijos de acero, seguros para ganchos de acero, ganchos de seguridad giratorios para cadena de acero, ganchos de seguridad fijo para cadena de acero, gancho de seguridad con ojo para cable de acero, gancho de eslinga, ganchos acostadores de cadena, ganchos corredizos, ganchos de aguja, argollas de acero tipo pera, ganchos de acero con eslabones, argollas avaladas de acero, conectores de cadena, seguros de contenedor, ganchos para contenedor, grilletes de acero, tensores de acero, perros o gazas para cables, sacavueltas de acero, pernos galvanizados, cadena con gancho "J" para remolques, ganchos tipo "J", ganchos tipo "T", ganchos tipo "R", pernos inoxidables con argolla, pernos inoxidables con ojo, tensores de cable inoxidables, guardacabos inoxidables, casquillos para prensar en cobre, casquillos para prensar en acero, casquillos para prensar inoxidables, casquillos para prensar en aluminio, gancho de agarre inoxidable con pin, gancho de agarre inoxidable con ojo, gancho fijo inoxidable con pin, gancho fijo inoxidable con ojo, conectores de cables inoxidable, snap inoxidable tipo pera, sacavueltas inoxidables, perros o gazas para cables inoxidables, conectores de cadena inoxidables, sockets abiertos galvanizados, sockets cerrados galvanizados y sockets para prensar; en clase 7: teclas eléctricos de cadena; en clase 8: teclas de cadena de manipulación manual, teclas de cadena de manipulación manual con palanca, templador de cadena tipo load binder y templadores de cadena tipo ratchet; en clase 12: enganches de remolque para vehículos, tuercas de seguridad para vehículos. Reservas: de los colores: amarillo y negro. Fecha: 4 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0004369. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de julio de 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018262385 ).

Floribeth Martina Umaña, divorciada dos veces, cédula de identidad 601790686 con domicilio en Goicochea, Purral Urbanización, Purral Urbanización La Flor de la Luz, casa 12, Costa Rica, solicita la inscripción de: CENTRO INFANTIL GOTITAS DE AMOR



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a guardería, niños, ubicado en San José, cantón Goicochea, Purral, 300 norte, Capilla Ana Fran. Reservas: De los colores: verde, amarillo, rojo, azul y morado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de julio del 2018, solicitud N° 2018-0006095. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de julio del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018262429 ).

Marita Fanny La Banichevich Begovich, soltera, cédula de identidad N° 105250568, en calidad de apoderado generalísimo de Taquería La Mexicana S. A., cédula jurídica N° 3101023590, con domicilio en cantón Central de San José, avenida 10, calle 19 edificio Esquinero, tercer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: TaqMex 1950 TACOS MEXICANOS FABRICADOS POR Taquería La Mexicana S.A fundada en 1950,



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Tacos Mexicanos de carne de res. Reservas: de los colores, rojo, amarillo, verde, marrón, mostaza y blanco. Fecha: 11 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de marzo del 2018. Solicitud N° 2018-0001879. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de julio del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2018262472 ).

Zaidy Cordero González, casada, cédula de identidad 401070147, en calidad de apoderado generalísimo de Agrocomercial San Roque Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-251641, con domicilio en Barva, de la iglesia católica del lugar 100 metros este y 100 sur, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: AC eco



como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Preparados blanqueadores y otras sustancias para el lavado, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones no medicinales, perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicinales, lociones para el cabello no medicinales, colorantes para sanitarios, todos biodegradables. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2018, solicitud N° 2018-0004011. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de junio 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2018262491 ).

Bryant Velásquez Arguedas, divorciado una vez, cédula de identidad 401990592, con domicilio en Urbanización San Francisco, casa 13-N, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: CHILIBRI,



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: salsa picante artesanal. Fecha: 7 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.



Presentada el 25 de abril de 2018. Solicitud N° 2018-0003535. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de mayo de 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018262512 ).

María Gabriela Miranda Urbina, divorciada una vez, cédula de identidad 111390272, en calidad de apoderada especial de Context Collective Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101742915, con domicilio en Escazú, calle 124, Condominios El Cedro N° 3, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: A STUDIO ANÓNIMO, como marca de servicios en clase: 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de arquitectura, diseño de interiores, elaboración de planos para la construcción/elaboración de planos (construcción), consultoría sobre arquitectura. Fecha: 22 de febrero de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de febrero de 2018. Solicitud N° 2018-0001224. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de febrero de 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018262513 ).



Monserrat Alfaro Solano, divorciada, cédula de identidad 111490188, en calidad de apoderada especial de Novartis AG, con domicilio en 4002, Basilea, Suiza, solicita la inscripción de: **VOBRUSTA**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas. Fecha: 21 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de junio de 2018. Solicitud N° 2018-0005328. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de junio de 2018.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2018262528 ).

Nancy Luna Solano, soltera, cédula de identidad 304200844, en calidad de apoderado especial de Centro de Ginecología y Obstetricia Avenida Escazú, cédula jurídica 3101650277 con domicilio en Escazú, Hospital Cima Torre 3 piso 4 consultorios 417 y 419, Costa Rica, solicita la inscripción de:

como marca de servicios en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 44: Servicios médicos, servicios veterinarios, tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de mayo del 2018, solicitud N° 2018-0003904. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de julio del 2018.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—( IN2018262539 ).



Gassan Nasralah Martínez, casado una vez, cédula de identidad N° 105950864, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Oridama S. A., cédula jurídica N° 3-101-081719, con domicilio en Desamparados, San Miguel 900 metros al sur del Ebais El Llano antigua Fábrica de Embutidos, Calle Sabanillas, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MEDIGRAY HIDRAZING** como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de junio de 2018. Solicitud N° 2018-0005663. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de julio de 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2018262540 ).

Waldyn Salazar Alpírez, casado, cédula de identidad N° 107610770, en calidad de apoderado generalísimo de WSA & ACS Consultores y Auditores S. A., cédula jurídica 3101674333, con domicilio en Zapote, de Casa Presidencial 300 metros oeste, edificio Mira, tercer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: SCAN



como marca de servicios en clase 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Consultorías y auditorías contables y financieras. Reservas: De los colores: naranja, gris y verde. Fecha: 11 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0006077. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de julio de 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—( IN2018262556 ).

Bernal Fallas Barboza, casado una vez, cédula de identidad N° 112850849, con domicilio en Piedades de Puriscal, 500 al sur del Taller Mora, Calle Máquinas, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BABAMBU** como marca de fábrica en clase: 21. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 21: Pajillas de bambú. Fecha: 11 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0006070. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de julio de 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—( IN2018262581 ).

Daniela Aguilar Solano, soltera, cédula de identidad 115810948 y Sophia Conejo Fernández, soltera, cédula de identidad 116540261, con domicilio en Cipreses, Curridabat, Urb. Abedules, calle Sauce, casa 7A, San José, Costa Rica y Cipreses, Curridabat, Urb. Abedules, calle Sauce, casa 7A, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Sookies pastry,



como marca de comercio y servicios en clases: 29; 30 y 43 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: semillas procesadas para uso en productos de pastelería; en clase 30: harina, productos de pastelería; en clase 43: servicios de alimentación de pastelería. Fecha: 12 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0006107. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de julio de 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2018262582 ).

Huanelge Gutiérrez Calderón, divorciado, cédula de identidad N° 108910757, con domicilio en Tres Ríos, 400 metros norte de la Subestación del ICE Condominios Torre del Sol, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ADN FIT UN ESTILO DE VIDA



como nombre comercial en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a: Acondicionamiento físico con máquinas de pesas y entrenamiento funcional ubicado en San José, barrio Francisco Peralta, del Templo Votivo del Sagrado Corazón 100 metros oeste, a mano derecha avenida 8, calle 25 A y calle 21. Fecha: 10 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a

partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0006022. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de julio de 2018.—Wendy López Vindas, Registradora.—( IN2018262597 ).

Fabricio Alberto Alfaro Jaikel, casado, cédula de identidad 205270425, con domicilio en Aguas Zarcas, 200 m sur y 200 m oeste de la escuela, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Plots her It



como marca de fábrica y comercio en clases 1; 31; 35 y 42 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1: Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto, abonos para el suelo, composiciones extintoras, preparaciones para templar y soldar metales, productos químicos para conservar alimentos, materias curtientes, adhesivos (pegamentos) para la industria; en clase 31: Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para animales, malta; en clase 35: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina; en clase 42: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos, servicios de análisis e investigación industriales, diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software. Fecha: 29 de mayo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0003062. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de mayo del 2018.—Cesar Alfonso Rojas, Registrador.—( IN2018262617 ).

Maricela Johanna Valverde Segura, casada una vez, cédula de identidad 108720991, con domicilio en San Rafael de Montes De Oca, Urbanización Sol del Este, casa E-14, Costa Rica, solicita la inscripción de: SEREM Nail Wraps,



como marca de comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: pegatinas decorativas para uñas. Reservas: de los colores: rojo y vino. Fecha: 3 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de junio de 2018. Solicitud N° 2018-0004846. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de julio de 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2018262621 ).

Enrique Daniel Carballo Vega, casado, cédula de identidad 104680550, en calidad de apoderado generalísimo de Agua Pura del Bosque S. A., cédula jurídica 31011060023 con domicilio en, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DEL BOSQUE** como marca de fábrica en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 32: agua industrializada para consumo humano y agua mezclada para otros productos de consumo humano. Fecha: 11 de Julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009429. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de julio del 2018.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—( IN2018262628 ).

Lidia Marcelina Palmer Lewis, divorciada, cédula de identidad 700700268, con domicilio en Puerto Viejo de Talamanca, avenida 67, calle 217, detrás del Restaurante Lidias Place, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de: Lidia's Place El sabor del Caribe



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 25; 29; 30 y 32. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: Camisas, blusas, gorras, delantales, prendas de vestir; en clase 29: Aceite de coco, mezcla o mix de coco, maní, almendra, vegetales y frutas deshidratadas; en clase 30: Nibs o fragmentos de cacao tostado, Nibs o fragmentos de cacao tostado caramelizado, galletas de coco, galletas de jengibre, cocadas, pan bon, harina de banano, cacao en polvo, chocolates, patí, aderezos, vinagres, salsas picantes, Alimentos a base de avena o hechos de avena; en clase 32: Bebidas no alcohólicas como hiel y flor de Jamaica, té frío. Reservas: De los colores: rojo, verde y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0004086. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de julio del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2018262629 ).

Alexandro Kennedy Gomes Dutra, casado una vez, pasaporte YC548388 con domicilio en Hatillo 8, 300 m. oeste de Escuela Jorge de Bravo, Costa Rica, solicita la inscripción. de: HORNO de MINAS Bocadoillos Brasileños



como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Bocadoillos brasileños a base de harina. Fecha: 02 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de junio de 2018. Solicitud N° 2018-0005706. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 02 de julio de 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2018262715 ).

Álvaro Azofeifa Guerrero, casado una vez, cédula de identidad 113080184 con domicilio en Bahía Ballena; 100 metros oeste, del Hotel El Tecal, Costa Rica, solicita la inscripción de: UVITA 360° Costa Rica



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a información de hospedaje, tours, atracciones turísticas, transportes públicos, avistamiento de flora y fauna, cataratas, playas, tours como canopy, kayak, surf, bote, rapell, caminata, e información turística, ubicado en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, contiguo a Rest. Los Almendros. Fecha: 18 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005058. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de junio del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2018262742 ).

Antonio Asi Delgado, casado una vez, cédula de identidad 108860515 con domicilio en de la Maternidad Carit, 375 metros al este, casa número 586, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **HUATEQUE** como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 43: Servicio que consisten en preparar alimentos y bebidas para el consumo, prestados por establecimientos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de abril del 2018, solicitud N° 2018-0003601. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de mayo del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2018262745 ).

Francisco José Guzmán Ortiz, soltero, cédula de identidad 0104340595, en calidad de apoderado especial de Human Brain Wave S. R. L. con domicilio en Corso Galileo Ferraris 63, 10128 Torino, Italia, solicita la inscripción de: RIGENERA hbw human brain wave



como marca de fábrica y comercio en clase 10 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 10: Aparatos e instrumentos

médicos, aparatos médicos para la regeneración de los tejidos. Reservas: De los colores: celeste, lila, negro y gris Prioridad: Se otorga prioridad N° 30201800006388 de fecha 16/02/2018 de Italia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de mayo del 2018, solicitud N° 2018-0004415. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de junio del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2018262749 ).

Minor Arce Pérez, casado 2v, cédula de identidad N° 106710423, en calidad de apoderado generalísimo de Sanitodo J&M Limitada, cédula jurídica N° 3102538446 con domicilio en Tibás Centro, 450 metros norte del BAC, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Sanitodo** como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Limpieza de tanques de almacenamiento, limpieza de tuberías de alcantarillas y mantenimiento de tuberías. Fecha: 13 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006131. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de julio del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018262776 ).

Laura María Aguilar Bolaños, casada una vez, cédula de identidad N° 2-572-707 con domicilio en Urbanización Los Adobes, entrada N° 5, casa 34C, color rosado portón rojo, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Quequelicioso,



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a pastelería. Ubicado en Alajuela, Urbanización Los Adobes entrada N° 5 casa 34C, color rosado portón rojo. Fecha: 13 de abril de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante

este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0002224. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de abril del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2018262792 ).

María Laura Vargas Cabezas, casada una vez, cédula de identidad 111480307, en calidad de apoderada especial de Hoteles Tuanis Mahe Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101108936, con domicilio en Paseo Colón, Edificio Torre Mercedes, noveno piso, Bufete Weinstok Abogados, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: nantipa a TICO beach EXPERIENCE,



como marca de servicios en clases: 35; 43 y 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: servicios de publicidad, dirección de negocios, administración de negocios,

trabajos de oficina, asesoramiento en la dirección de empresas, asistencia en dirección de negocios, búsqueda de negocios, consultoría en la organización y dirección de negocios, gerencia administrativa de hoteles; en clase 43: servicios de hospitalidad y hospedaje temporal, incluyendo hoteles, casas de vacaciones y de huéspedes, explotación de campings, pensiones, y guarderías infantiles, y alquiler de salas de reunión Servicios de restauración (alimentación), incluyendo restaurantes, cafeterías, bares, servicios

de comidas y bebidas preparadas, y bares de comidas rápidas; en clase 44: servicios de tratamiento, terapia y cuidados de higiene y belleza para personas, incluyendo servicios de spa, aroma terapia, baños turcos, sauna, bronceado artificial, fisioterapia, manicura, estilistas, masajes, peluquería. Fecha: 26 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de junio de 2018. Solicitud N° 2018-0005352. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de junio de 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2018262811 ).

María Laura Vargas Cabezas, casada una vez, cédula de identidad N° 111480307, en calidad de apoderada especial de Hoteles Tuanis Mahe Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101108936, con domicilio en Paseo Colón, Edificio Torre Mercedes, noveno piso, Bufete Weinstok Abogados, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: nantipa a TICO beach EXPERIENCE,



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de publicidad, dirección

de negocios, administración de negocios, trabajos de oficina, asesoramiento en la dirección de empresas, asistencia en dirección de negocios, búsqueda de negocios, consultorio en la organización y dirección de negocios, gerencia administrativa de hoteles. Servicios de hospitalidad y hospedaje temporal, incluyendo hoteles, casas de vacaciones y de huéspedes, explotación de campings, pensiones, y guarderías infantiles, y alquiler de salas de reunión. Servicios de restauración (alimentación), incluyendo restaurantes, cafeterías, bares, servicios de comidas y bebidas preparadas, y bares de comidas rápidas. Servicios de tratamiento, terapia y cuidados de higiene y belleza para personas, incluyendo servicios de spa, aroma terapia, baños turcos, sauna, bronceado artificial, fisioterapia, manicura, estilistas, masajes, peluquería, ubicado en Puntarenas, Cóbano, Playa Santa Teresa, 150 metros noroeste del Super Costa. Fecha: 26 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005351. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de junio del 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2018262812 ).

Gassan Nasralah Martínez, casado una vez, cédula de identidad N° 105950864, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Oridama S. A., cédula jurídica N° 3-101-081719 con domicilio en Desamparados, San Miguel 900 metros al sur del Ebais El Llano Antigua Fábrica de Embutidos, Calle Sabanillas, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MEDIGRAY HIDRAZINC** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Fecha: 12 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005664. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de julio del 2018.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—( IN2018262819 ).

Ronald Peters Seevers, casado, cédula de identidad N° 1-0397-1208, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto del Café de Costa Rica, cédula jurídica N° 3-007-042037, con domicilio en San Pedro de Barva; 400 metros al norte, de la Iglesia Católica, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: NAMA CAFÉ



como marca de comercio en clase 42. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño conexos; servicios de análisis e investigación industriales, diseño y desarrollo de equipos informáticos y software. Reservas: color verde claro Fecha: 19 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0003969. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de junio del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—( IN2018262832 ).

Ronald Peters Seevers, casado, cédula de identidad N° 103971208, en calidad de apoderado generalísimo de Instituto del Café de Costa Rica, cédula jurídica N° 3-007-042037, con domicilio en San Pedro de Barva, 400 metros al norte de la iglesia católica, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ETHICAL**,



como marca de comercio en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 42: servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño conexos; servicios de análisis e investigación industriales, diseño y desarrollo de equipos informáticos y software. Reservas: color morado. Fecha: 19 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo del 2018. Solicitud N° 2018-0003968. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de junio del 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—( IN2018262833 ).

Juan Carlos Blanco Lloret, divorciado una vez, en calidad de apoderado general de Residencial TDV Sabana Sur S.R.L., cédula jurídica N° 3102671471 con domicilio en Oficentro Ejecutivo La Sabana, edificio 1, piso 4, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TORRES DE VALENCIA**



como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36: Servicios inmobiliarios Condominio Habitacional. Reservas: De los colores: azul y negro. Fecha: 10 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-0006023. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de julio del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2018262835 ).

Federico Carlos Alvarado Aguilar, casado, cédula de identidad 900600982, en calidad de apoderado especial de Publicarteles Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101367657 con domicilio en Santa Ana Forum II, edificio N, quinto piso, oficina de la firma Pragma Legal, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PC PUBLICARTELES**



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a prestar servicios de publicidad exterior, alquiler de espacios publicitarios, venta de banners (banderines publicitarios), anuncios informativos, señalética, señalización vial, rotulación en vía pública o en derecho de vía, ubicado en San José, Paseo Colón, de la Agencia Toyota, 250 metros norte, casa N° 366. Reservas: Del color: Azul claro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio del 2018, solicitud N° 2018-0005962. A efectos de publicación,

téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de julio del 2018.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2018262872 ).

Federico Carlos Alvarado Aguilar, casado, cédula de identidad N° 900600982, en calidad de apoderado especial de Publicarteles Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101367657, con domicilio en Santa Ana Forum II, edificio N, quinto piso, oficina de la firma Pragma Legal, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PC PUBLICARTELES**



como marca de servicios en clase: 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Servicios de publicidad exterior, alquiler de espacios publicitarios, conceptualización, diseño e instalación de banners (banderines publicitarios), anuncios informativos, señalética, señalización vial, rotulación en vía pública o en derecho de vía. Fecha: 09 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0005963. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de julio de 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2018262873 ).

Federico Carlos Alvarado Aguilar, casado, cédula de identidad N° 9-0060-0982, en calidad de apoderado especial de Talend Advisors Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-681220, con domicilio en cantón San José, distrito Hospital, Barrio Don Bosco, Edificio Don Bosco, número seis, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TA TALENT ADVISORS**



como nombre comercial en clase 49. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a los servicios de outsourcing negocios relacionados a personal, servicios de reclutamiento de personal, de consultoría en gestión y manejo de personal, de asesoramiento en administración de personal y recursos humanos, de consultoría en organización de negocios y nuevos negocios en relación a gestión de personal, capacitación de personal, capacitación de equipos de trabajo, evaluación de candidatos, ubicado en San José, cantón San José, distrito Hospital, Barrio Don Bosco, Edificio Don Bosco, número seis, Costa Rica. Fecha: 18 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0004848. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de junio del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2018262874 ).


José Paulo Brenes Lleras, casado, cédula de identidad N° 1-0694-0636, en calidad de apoderado especial de Menicon CO., LTD., con domicilio en 21-19, AOI 3-Chome, Naka-Ku Nagoya-Shi, Aichi 460-0006, Japón, solicita la inscripción de: **ROSE K** como marca de fábrica y comercio en clase 9. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Lentes de contacto y accesorios para estos; espejuelos; anteojos de sol; gafas (goggles); lentes de contacto; contenedores para lentes de contacto; estuches para lentes de contacto; estuches para almacenar lentes de contacto; empaques para lentes de contacto; estuches para desinfectar lentes de contacto; portadores de lentes de contacto; pinzas para lentes de contacto; dispositivos de inserción para lentes de contacto; dispositivos de remoción de lentes de contacto. Prioridad: Se otorga prioridad N° 2017-126920 de fecha 22/09/2017 de Japón. Fecha: 16 de enero de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre del 2017. Solicitud N° 2017-0012434. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de enero del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2018262916 ).

José Paulo Brenes Lleras, casado, cédula de identidad N° 106940636, en calidad de apoderado especial de BMJ Industries FZ-LLC, con domicilio en P.O. Box: 31053, Al-Jazeera Al-Hamra, Ras Al Khaimah, Emiratos Árabes Unidos, solicita la inscripción de: **OSCAR**, como marca de fábrica y comercio en clase 34 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 34: melazas de hierbas (sucedáneos del tabaco no para uso médico); tabaco; artículos para fumador; cerillas. Fecha: 6 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011236. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de julio del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2018262918 ).


José Paulo Brenes Lleras, casado, cédula de identidad N° 106940636, en calidad de apoderado especial de BMJ Industries FZ-LLC, con domicilio en P.O. box: 31053, Al-Jazeera Al-Hamra, Ras Al Khaimah, UAE, Emiratos Árabes Unidos, solicita la inscripción de: **MAC**

 como marca de fábrica y servicios en clase: 34. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 34: Melazas de hierbas (sucedáneos del tabaco no para uso médico); tabaco; artículos para fumador; cerillas. Reservas: Se hace reserva de colores negro, azul, gris y rojo. Fecha: 22 de enero de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011235. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de enero de 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2018262919 ).


José Paulo Brenes Lleras, casado, cédula de identidad 106940636, en calidad de apoderado especial de BMJ Industries FZ-LLC., con domicilio en P.O. BOX: 31053, AL-Jazeera AL-Hamra, Ras Al Khaimah, Emiratos Árabes Unidos, solicita la inscripción de: **BMJ Napoli**

 como marca de fábrica y comercio en clase: 34 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 34; melazas de hierbas (sucedáneos del tabaco no para uso médico); tabaco; artículos para fumador; cerillas. Fecha: 22 de enero de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011237. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de enero del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2018262920 ).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad N° 107580660, en calidad de apoderado especial de Luis Ricardo Rodríguez Vargas, casado una vez, cédula de identidad N° 106900269, con domicilio en Pinares de Curridabat, avenida 40, calle 12,3, de la BMW 400 norte y 200 oeste, apartamentos a mano izquierda, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **tranvía** como


 marca de fábrica y comercio en clase: 16. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 16: Libros, colecciones de libros, forros de cuero para libros, cubiertas de libros, fundas de protección para libros, revistas. Fecha: 28 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de junio de 2018. Solicitud N° 2018-0005570. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de junio de 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2018262948 ).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de Luis Ricardo Rodríguez Vargas, casado una vez, cédula de identidad 106900269 con domicilio en Pinares de Curridabat, avenida 40, calle 123, de la BW400 norte y 200 oeste, apartamentos a mano izquierda, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **tranvía**


 como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: servicios editoriales, consultoría editorial, publicación de contenido editorial. Fecha: 28 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005571. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de junio del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2018262949 ).

David Rodríguez Jiménez, divorciado una vez, cédula de identidad N° 503170011, en calidad de apoderado generalísimo de Agrocosta S. A., cédula jurídica N° 3101058114 con domicilio en del cruce de La Lima y Taras 100 metros sur y 75 metros oeste, contiguo a la Corporación Hortícola Nacional, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MAUSER** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Productos químicos para la agricultura, fungicidas, herbicidas, insecticidas. Fecha: 12 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0004897. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2018262959 ).

Jessica Salas Venegas, casada, cédula de identidad N° 112210610, en calidad de apoderada especial de Kawasaki Jukogyo Kabushiki Kaisha (Kawasaki Heavy Industries, Ltd), con domicilio en 1-1, Higashikawasaki-Cho 3-Chome, Chuo-Ku, Kobe, Japón, solicita la inscripción de: **W**

 como marca de fábrica y comercio en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 12: Motores no eléctricos para vehículos terrestres, sin incluir sus partes, elementos de maquinaria para vehículos terrestres, motores de corriente alterna y corriente directa para vehículos terrestres, sin incluir sus partes, motocicletas, motocicletas scooter, ciclomotores, vehículos de motor de dos ruedas, bicicletas y sus partes y accesorios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de marzo del 2018. Solicitud N° 2018-0002383. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de junio del 2018.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—( IN2018263008 ).

Sillin Lau Siu, soltera, cédula de identidad N° 1-1178-0282, en calidad de apoderado generalísimo de Grupo Famlau S. A., cédula jurídica N° 3-101-745811, con domicilio en Jardines de Tibás, del Perimercados, 100 m. sur y 125 norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **HOSPEEN**,

 como marca de comercio en clases: 5 y 39 Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: pañales desechables para adultos y bebés, protectores de colchón, pull ups (pañal sin cintas adhesivas), toallas húmedas y toallas sanitarias; en clase 39: distribución de pañales desechables para adultos y bebés, protectores de colchón, pull ups (pañal sin cintas adhesivas), toallas húmedas y toallas sanitarias. Fecha: 23 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer

ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de marzo de 2018. Solicitud N° 2018-0002684. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de mayo de 2018.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—( IN2018263033 ).

Seily Carvajal Vargas, casada, cédula de identidad N° 1-0529-0797, en calidad de apoderada especial de Agroquímicos Versa S. A., de C.V., con domicilio en Alfonso Gómez Torres 170, Ciudad Industrial, 27019 Torreón, Coah, México, solicita la inscripción de: **VERSA**



como marca de servicios en clase 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de importación, exportación, comercialización, compra y venta, de preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, nematocidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas. Reservas: de los colores, azul, verde y blanco Fecha: 10 de Julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005260. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de julio del 2018.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—( IN2018263039 ).

Craig Michel Bale, pasaporte N° 530636323, en calidad de apoderado generalísimo de Tamarindo Coffee Roasters Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101730516 con domicilio en Santa Cruz, Tamarindo, Plaza Tamarindo, Local 23, una sociedad organizado y existente bajo las leyes de Costa Rica, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TAMARINDO COFFEE ROASTERS COSTA RICA EST.2017**



como marca de fábrica y comercio en clases 21; 25 y 30 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 21: utensilios y recipientes para uso doméstico; en clase 25: Prendas de Vestir, calzado y artículos de sombrerería; en clase 30: café. Reservas: no se hace reserva de los términos Coffee, Tamarindo y Costa Rica. Si hace reserva de los colores blanco, negro y grisáceo. Fecha: 16 de julio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de enero del 2018. Solicitud N° 2018-000344. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de julio del 2018.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—( IN2018263053 ).

Javier Orlando García Micolta, casado una vez, cédula de identidad 800860001, con domicilio en El Carmen de Guadalupe, Urbanización Yanaraba, casa 18, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Ediciones Virginia Loaiza**, como marca de servicios en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: distribución de revistas. Fecha: 11 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo de 2018. Solicitud N° 2018-0004769. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de julio de 2018.—Isela Chan Trejos, Registradora.—( IN2018263094 ).

Javier Orlando García Micolta, casado una vez, cédula de identidad N° 8-0086-0001, con domicilio en Guadalupe Urbanización Yanaraba casa N° 18, Costa Rica, solicita la inscripción de: **IDEG EDITORES** como marca de servicios en clase 39. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: distribución de revistas. Fecha: 13 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los

dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo del 2018, solicitud N° 2018-0004770. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de julio del 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2018263095 ).

Javier Orlando García Micolta, casado una vez, cédula de identidad 800860001, con domicilio en Guadalupe, Urbanización Yanaraba, casa 18, Costa Rica, solicita la inscripción de: **EDICIONES VIRGINIA LOAIZA**, como marca de fábrica en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: revistas folletos y publicaciones impresos. Fecha: 16 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de julio de 2018. Solicitud N° 2018-0006148. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de julio de 2018.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—( IN2018263096 ).

Pablo Enrique Guier Agosta, casado una vez, cédula de identidad 107580405, en calidad de apoderado especial de Ernesto Javier Sainz Anaya, divorciado, pasaporte G21028035 con domicilio en Paseo del Valle número cinco mil treinta y uno, Colonia Fraccionamiento Guadalajara Technology Park, Zapopan, Jalisco, México, solicita la inscripción de: **CDC CONDUCTORES ELECTRICOS**



como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Cables y contactos eléctricos, instalaciones para el control remoto de operaciones industriales, convertidores eléctricos, cortacircuitos, enchufes y tapas de enchufes, contactos eléctricos, tableros de electricidad, instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales, convertidores eléctricos, cortacircuitos; enchufes y tapas de enchufes; transformadores eléctricos; fusibles; conductores eléctricos. Reservas: De los colores: anaranjado, blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de abril del 2018, solicitud N° 2018-0002910. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de junio del 2018.—Rolando Cardona Monge Registrador.—( IN2018263099 ).

Pablo Enrique Guier Acosta, casado una vez, cédula de identidad N° 1-0758-0405, en calidad de apoderado especial de Jorge Armando Huguenin Bolaños Cacho, divorciado, pasaporte 11848124256, con domicilio en Paseo del Valle número 5131, Colonia Fraccionamiento Guadalajara Technology Park, Zapopan, Jalisco, México, solicita la inscripción de: **Ciosa AUTOPARTES**



como marca de fábrica y comercio en clase 9. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Cables de arranque para motores, sensores para motor, reguladores de luz eléctricos, tensión [voltaje] (reguladores de -) para vehículos, válvulas solenoides [interruptores electromagnéticos] para vehículos, interruptores, conectores [electricidad], válvulas termoiónicas para vehículos, presión (tapones indicadores de -) para válvulas (vehículos), bombillas de flash, fusible, indicadores de gasolina, bobinas eléctricas, bobinas electromagnéticas, cables eléctricos, diodos emisores de luz para señalización, bocinas, bocinas de estéreo para vehículos. Fecha: 29 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0002916. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de junio del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2018263100 ).

Pablo Enrique Guier Acosta, casado una vez, cédula de identidad N° 107580405, en calidad de apoderado especial de Jorge Armando Huguenin Bolaños Cacho, divorciado, pasaporte N° 11848124256 con domicilio en Paseo del Valle Número 5131 Colonia Fraccionamiento Guadalajara Technology Park, Zapopan, Jalisco, México, solicita la inscripción de: Ciosa AUTOPARTES



como marca de fábrica y comercio en clase 7 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 7: Distribuidores automáticos en especial marchas automotrices, alternadores, inyectores para motores, arranques para motores, cilindros (pistones para -), cilindros de motor, culatas de cilindros de motor. Reservas: De los colores: turquesa oscuro y turquesa claro. Fecha: 29 de junio del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de abril del 2018. Solicitud N° 2018-0002915. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de junio del 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2018263101 ).

Pablo Enrique Guier Acosta, casado una vez, cédula de identidad 107580405, en calidad de apoderado especial de Jorge Armando Huguenin Bolaños Cacho, divorciado, pasaporte 11848124256, con domicilio en Paseo del Valle N° 5131, Colonia Fraccionamiento Guadalajara Technology Park, Zapopan, Jalisco, México, solicita la inscripción de: On track automotive,



como marca de fábrica y comercio en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: vehículos, frenos de vehículos, discos de freno para vehículos, zapatas de freno para vehículos, rotores del disco de freno para vehículos terrestres, tambores para frenos, segmentos de freno para vehículos, almohadillas de freno para vehículos, mangueras para frenos de vehículos, bujes de suspensión e indicadores de dirección para vehículos terrestres, amortiguadores para automóviles, amortiguadores de suspensión para vehículos, muelles amortiguadores para vehículos, rotulas de suspensión para vehículos, resortes y muelles de suspensión para vehículos, indicadores de dirección para vehículos, balero (cojinete) para ruedas de vehículos, bombas de aire (accesorios para vehículos), mangueras de dirección para vehículos, soportes de motor para vehículos terrestres, soportes de transmisión para vehículos terrestres, varillas de dirección de vehículos terrestres, mecanismos de transmisión para vehículos terrestres en forma de cruz, válvula de cubiertas de neumáticos para vehículos terrestres, rotores del disco de frenos para vehículos terrestres, bandas de rodadura para recauchar neumáticos, mangueras para frenos de vehículos, limpiaparabrisas, tensores de radios de rueda, kits de distribución para vehículos, a saber, engranajes para vehículos terrestres, tensores de rayos de ruedas, cadenas en forma de guías o bandas de distribución para vehículos terrestres, retrovisores, retrovisores laterales para vehículos, espejo retrovisor para bebés especialmente adaptados para autos, limpiaparabrisas, birlos para rifles de vehículos, fundas para volantes de automóviles, fundas para asientos de vehículos, infladores para neumáticos, circuitos hidráulicos para vehículos, parasoles para automóviles, asientos de sujeción para el bebé para vehículos, claxon para vehículos, tapones especialmente adaptados para ruedas para vehículos, tapas de ruedas para vehículos terrestres, amortiguadores para el cofre y cajuela para automóviles, tapones para depósitos de gasolina de vehículos, embragues para vehículos terrestres, mangueras de embragues para vehículos terrestres. Fecha: 29 de junio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de abril de 2018. Solicitud N° 2018-0002904. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de junio de 2018.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—( IN2018263102 ).

Najeh W M Darawad, casado una vez, cédula de residencia 127500003733, en calidad de apoderado generalísimo de Importaciones Cocobolo C.O. Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101696900, con domicilio en Curridabat, Barrio San José, 100 metros oeste del edificio Guarco, junto a pulpería Beto, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: T B M



como marca de fábrica en clase(s): 25. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir, pantalones, de hombre y mujer, blusas y camisas, de hombre y de mujer, shorts de hombre y mujer. Reservas: De los colores: negro y dorado de diferentes tonalidades. Fecha: 05 de julio de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de junio del 2018. Solicitud N° 2018-0005808. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 05 de julio del 2018.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—( IN2018263124 ).

Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de B Lab IP, LLC con domicilio en 15 Waterloo Avenue, Berwyn, PA 19312, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: B



como marca de fábrica y comercio en clases 35 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35; Servicios de asociación, en concreto, promoción del interés público y conocimiento de prácticas comerciales socialmente responsables mediante la identificación y promoción de políticas y prácticas comerciales que beneficien a los empleados, las comunidades, la economía, el medio ambiente y la salud comercial de la empresa y coordinando empresas, el sector público y organizaciones de interés público en sus esfuerzos por promover prácticas comerciales socialmente responsables; servicios de consultoría empresarial en el ámbito de la promoción del interés público y la conciencia de prácticas comerciales socialmente responsables; proporcionar información en el ámbito de la promoción del interés público y la conciencia de las prácticas comerciales socialmente responsables; servicios de publicidad y marketing, en concreto, promoción de productos y servicios de terceros; servicios de venta minorista en línea que ofrecen una amplia variedad de bienes de consumo de terceros; organización y realización de exposiciones y ferias comerciales en el ámbito de la promoción del interés público y la conciencia de las prácticas comerciales socialmente responsables; programas de incentivos para promover la venta de productos y servicios de terceros; información comercial, a saber, información sobre el impacto ambiental, económico y social de las empresas; compilación de directorios comerciales con información sobre el impacto ambiental, económico y social de las empresas; proporcionar servicios de investigación empresarial en el campo del impacto ambiental, económico y social de empresas, empresas y fondos de capital; servicios de consultoría e investigación comercial en forma de recopilación de datos sobre el impacto ambiental, económico y social de empresas, empresas y fondos de capital con el fin de medir y evaluar comparativamente el impacto de tales empresas, empresas y fondos de capital; Proporcionar una base de datos en línea de información comercial sobre el impacto ambiental, económico y social de empresas, empresas y fondos de capital; Prestación de servicios de consultoría empresarial en forma de asesoramiento, orientación, mejores prácticas y recomendaciones en el ámbito de la mejora del impacto ambiental, económico y social de empresas, empresas y fondos de capital; Proporcionar calificaciones y revisiones independientes de otras empresas con fines comerciales, a saber, calificación de empresas, empresas y fondos de capital en función de su impacto ambiental, económico y social; consultoría publicitaria y de gestión comercial; Publicidad a través de todos los medios de comunicación pública; Organizar exhibiciones con fines comerciales para organizaciones que buscan ser social, ética y ambientalmente responsables; Promover los bienes y servicios de los demás mediante la distribución de materiales publicitarios a través de una variedad de métodos; Proporcionar una guía de

búsqueda de publicidad en línea con los productos y servicios de otros vendedores en línea en internet; Proporcionar un sitio web que presenta anuncios de los bienes y servicios de terceros en una red informática mundial; promover la venta de cuentas de tarjetas de crédito a través de la administración-de programas de incentivos; servicios de consultoría, a saber, suministro de evaluaciones comerciales en el campo de las prácticas comerciales socialmente responsables. y en clase 42; pruebas, análisis y evaluación de negocios, bienes y servicios de terceros para fines de certificación; servicios de control de calidad para terceros, a saber, la inspección y control de negocios, bienes y servicios de terceros y de su conformidad con prácticas, normas y estándares; brindar servicios de garantía de calidad en el campo de la conformidad de las operaciones comerciales con prácticas, normas y estándares en el campo de la promoción del interés público y la conciencia de las prácticas comerciales socialmente responsables; proporcionar el uso temporal de software no descargable para medir el impacto ambiental, económico y social de una empresa; Suministro de software informático basado en Internet para medir el impacto ambiental, económico y social de una empresa Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de enero del 2018, solicitud N° 2018-0000349. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de marzo del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2018263129 ).

Nestor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Commscope, Inc. of North Carolina con domicilio en 1100 Commscope Place. S.E., Hickory, North Caroline, 28602 (North Carolina Corporation), Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: COMMSCOPE

**COMMSCOPE** como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9; Antenas, en concreto, antenas eléctricas remotas de inclinación, antenas de punto por punto, antenas de microondas, antenas de radiofrecuencia, antenas de microondas, antenas de frecuencia radial, y antenas de banda ancha; cables de telecomunicaciones de frecuencia radial radiantes; estaciones base y equipos inalámbricos de interiores, en concreto, antenas de interior, antenas distribuidas, antenas distribuidas basados en fibra, y antenas distribuidas de radio sobre fibra; transmisores de radio inalámbricos y receptores, transceptores, amplificadores de sonido y procesadores de señal digital para repetir, reformar y reformatear señales de datos; sistemas de control y diagnóstico para antenas eléctricas remotas de inclinación inalámbricas, en concreto, controladores eléctricos portátiles de diagnóstico de inclinación eléctrica; montajes de cables, en concreto montajes de cable de cobre de telecomunicaciones, montajes de cables de fibra óptica, cables de fibra óptica pre-terminados y cables de arranque rf pre-terminados; guías de cables y equipos de gestión, en concreto, racks de gestión de cables horizontales y verticales para soportar, organizar y proteger múltiples cables de telecomunicaciones, canaletas de cable de fibra óptica, racks de canaletas de cables para soportar, organizar y proteger múltiples cables de telecomunicaciones, y racks con estanterías montadas para hardware de telecomunicaciones; accesorios de cables de comunicaciones, en concreto, protectores de sobretensión y canaletas plásticas de cables para sostener cables coaxiales, cables de fibra óptica, cables de par trenzado e híbridos; estantes metálicos adaptados especialmente para proteger equipos de telecomunicaciones para cables de telecomunicaciones, y canaletas y unidades de contención horizontales y verticales para soportar, organizar y proteger múltiples cables de telecomunicaciones; partes de cables ópticos, en concreto, salidas de cable de fibra óptica y unidades de terminación de cables de fibra óptica; aparatos de almacenamiento de fibra óptica en blanco, en concreto, racks de almacenamiento para almacenar cables de fibra óptica; cables de comunicaciones, en concreto, cables coaxiales, cables de fibra óptica, cables de telecomunicaciones de par trenzado y cables de fibra óptica híbridos, cables de conexión provisional para telecomunicaciones, cables de arranque, cables de

línea troncal para telecomunicaciones; líneas de transmisión eléctrica utilizadas para aplicaciones inalámbricas; cables de inclinación eléctrica remota; cables de comunicaciones y conectores para cables coaxiales, de fibra óptica, de par trenzado e híbridos; enchufes conectores eléctricos y de fibra óptica; cierres de fibra óptica y conectores del tipo de unidades de contención para cajas de conexiones y bloques conectores de cables de telecomunicaciones para conectar las puntas terminales de cables; adaptadores de enchufes; bloqueadores de cables coaxiales y de fibra óptica; accesorios de conectores de cables de comunicaciones y datos, en concreto, fundas moldeadas de goma de silicona protectoras e impermeabilizantes diseñadas para sellar y proteger conexiones eléctricas, rd, y de cable fibra óptica; tomas de pared para telecomunicaciones; productos de red de acceso a radios, en concreto, sistemas de antenas distribuidas, que consisten en antenas de radiofrecuencia, sistemas repetidores rf que consisten en repetidores para comunicación de radio celular, celdas pequeñas rf, y software asociado para activar, gestionar, diseñar, y comprobar estos sistemas; sistemas de distribución inalámbrica que comprenden guía ondas, hilos de tierra, varillas de tierra, y cables de hilos de tierra; aparatos portátiles de lectura para identificación por radiofrecuencia (rfid), en concreto, lectores rfid; aparatos de control recubiertos o enmarcados, que consisten en controladores eléctricos de sistemas, analizadores lógicos, y pasarelas montadas en placas y marcos de interruptores eléctricos que unen o agrupan datos para comunicarse con software; módulos portátiles de comunicaciones y energía, en concreto, módulos de circuitos integrados para la activación de un sistema de comunicaciones de datos dentro de un concentrador de fibra de vidrio y para permitir la comunicación a través de una conexión inalámbrica con software y dispositivos móviles; productos de identificación por radiofrecuencia (rfid), en concreto, etiquetas del tipo de etiquetas de identificación por radiofrecuencia, lectores rfid, y lectores rfid de mano; aparatos para supervisar, medir, comprobar y controlar señales eléctricas; software de sistemas informáticos para procesar señales de comunicaciones asociadas con dispositivos de geolocalización, para gestionar y controlar equipos de telecomunicaciones y sistemas desde ubicaciones remotas y para evaluar transmisiones de voz inalámbricas y de datos; software para su uso en el diseño, instalación, explotación, optimización, y mantenimiento de equipos de telecomunicaciones; aparatos para la transmisión de datos, en relación con la transmisión de telecomunicaciones; aparatos de transmisión óptica digital para la transmisión de datos de telecomunicaciones; aparatos para la transmisión de sonido e imágenes; equipos ópticos de comunicaciones electrónicos, en concreto, productos para potenciar la visión, transmisores ópticos, componentes electrónicos ópticos en forma de cables ópticos, enlaces de datos ópticos, y transceptores ópticos; aparatos de procesamiento de datos en el campo de la transmisión para telecomunicaciones; ordenadores para su uso en el campo de la transmisión para telecomunicaciones; software para gestionar, supervisar, visualizar y optimizar infraestructura de centros de datos y su rendimiento, y para el control y gestión centralizados de dispositivos de red distribuidos a través de una red que facilita servicios de conexión en red y almacenamiento; separadores de señales, incluyendo separadores de señales de fibra óptica; acopiadores ópticos, incluyendo acopiadores ópticos de plantas exteriores; separadores de señales rf, terminaciones del tipo terminadores eléctricos y atenuadores; filtros ópticos y combinadores electrónicos para conectar antenas y receptores; multiplexores; amplificadores montados sobre torres; amplificadores de caída; bloques terminales eléctricos; productos de condicionamiento rf para sitios de células exteriores, en concreto, transmisores controlados por radio frecuencia; armarios de distribución, en concreto, cajas de distribución eléctrica; cierres de empalme de cobre; en concreto, empalmadoras de cables eléctrico; armarios de empalmadoras de fibra, en concreto, empalmadoras para líneas de transmisión de fibra óptica; armarios fha, en concreto, cajas de empalme; estanterías fha, en concreto, estantes de montaje para cajas de unión para fibra óptica; paneles y casetes de fibra, en concreto, paneles de control de fibra óptica para conectar múltiples dispositivos de datos y fibra óptica; paneles y casetes de cobre, en concreto, paneles de control de cobre para señales de comunicaciones para conectar múltiples dispositivos de datos y eléctricos; estantes



de montaje y repisas para hardware de telecomunicaciones; estantes de montaje y paneles para hardware de telecomunicaciones; paneles de control de parche de tele-comunicación por fibra óptica y telecomunicación a través de cobre, para albergar cables de telecomunicación de parche; estuches de baterías para albergar baterías de repuesto; repisas metálicas especialmente adaptadas para proteger equipos de telecomunicaciones, tales como fuentes de poder y equipos electrónicos para sistemas de telecomunicaciones; convertidores eléctricos dc-dc para usar con paneles de parche en sistemas de comunicaciones y redes de infraestructura de datos; convertidores de abastecimiento de energía para ser usados con antenas y transceptores; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones, en concreto, empalmes mecánicos para líneas de transmisión ópticas de telecomunicaciones; empalmes sin herramientas para líneas de transmisión ópticas o de telecomunicaciones, bloques de terminación ópticos o eléctricos para componentes modulares, hardware de gestión de fibras del tipo de canales de fibra óptica, marcos de distribución de fibra óptica, en concreto, cajones de distribución de fibra óptica; aparatos e instrumentos para conducir, conmutar, transformar, acumular, regular o controlar señales eléctricas u ópticas, en concreto, equipos de telecomunicaciones del tipo de sistemas de cierre de empalmadoras fibra óptica, carcasas para cables de telecomunicaciones o empalmadoras de fibra óptica; cajas de distribución para empalmadoras de fibra óptica o cables de telecomunicaciones; hardware para gestión de fibras del tipo de canales de fibra óptica, carcasas, marcos de carcasa para cables de distribución de fibra óptica o de telecomunicaciones, conectores de cables de fibra óptica o de telecomunicaciones, enchufes para cables de fibra óptica o de telecomunicaciones, adaptadores de cables de fibra óptica o de telecomunicaciones, empalmadoras de fibra óptica para líneas de transmisión ópticas, bandejas empalmadoras de fibra óptica del tipo de sistemas de cierre de fibra óptica, y casetes empalmadores de fibra óptica; canastos para almacenar fibra, en concreto, bastidores de montaje para hardware de telecomunicaciones; placas frontales para cableados y canalizaciones, en concreto, placas frontales de cables de telecomunicaciones para cableados y canalizaciones de telecomunicaciones, zona de superficie de montaje para cajas de distribución eléctrica, e interruptores de pared. Prioridad: Se otorga prioridad N° 87/701,451 de fecha 29/11/2017 de Estados Unidos de América. Fecha: 07 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de enero del 2018. Solicitud N° 2018-0000821. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 07 de marzo del 2018.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—( IN2018263130 ).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 1-1018-0975, en calidad de apoderado especial de Especialidades Luminotécnicas S.A.U., con domicilio en Polígono Industrial Malpica C/E N° 11 E-50016, ZARAGOZA, España, solicita la inscripción de: elt,



como marca de fábrica y comercio en clases: 9 y 11 Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: aparatos eléctricos de señalización; aparatos de control electrónicos; reactancias electrónicas

para accionar lámparas de descarga; transformadores; arrancadores de batería; balastos para lámparas de descarga; bombillas de flash; conmutadores; condensadores; relés eléctricos; software; software para controlar la iluminación; software de control de alumbrado para su uso en instalaciones comerciales e industriales; software para el control remoto de aparatos de alumbrado eléctricos; software para controlar aparatos e instrumentos de iluminación de escenarios; aparatos de control remoto para controlar la iluminación; equipos informáticos para controlar la iluminación; controles programables para aparatos e instrumentos de iluminación; controladores de LED; Fuentes de alimentación de alta tensión; fuentes de alimentación de conmutación de alta frecuencia; fuentes de alimentación de corriente alterna a corriente continua; fuentes de alimentación de corriente continua, fuentes de alimentación eléctrica ininterrumpida; fuentes

de alimentación eléctricas; fuentes de alimentación electrónicas; fuentes de alimentación para estabilizar el voltaje; inversores para fuentes de alimentación; diodos electroluminiscentes (LED); mecanismos de control electrónico (balastos eléctricos) para lámparas de led y apliques de luz; Monitores con diodos luminiscentes (LED); Paneles de visualización OLED (diodo orgánico de emisión de luz); Pantallas de diodos luminiscentes (led); Sensores de posición por LED; Diodos electroluminiscentes orgánicos; Diodos láser supe luminiscentes; Diodos luminosos; Diodos pohméricos electroluminiscente; Fotodiodos; Matrices de diodos; Diacs (diodos para corriente alterna); diodos; diodos eléctricos; en clase 11: aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias, tiras led, aparatos de iluminación con diodos electroluminiscentes (LED), bombillas de iluminación LED, apliques de iluminación led, lámparas de seguridad LED, Instalaciones de iluminación con LED, ensamblajes de luces LED para señales luminosas, Luminarias LED, equipo de alumbrado de emergencia, Iluminación de emergencia, luminarias para uso de emergencia, unidades de iluminación de emergencia fluorescente alimentadas con baterías, unidades de iluminación de emergencia incandescente alimentadas con batería, luminarias, aparatos de alumbrado con diodos electroluminiscentes (LED), aparatos de iluminación de diodos electroluminiscentes (LED), dispositivo de alumbrado por diodos luminiscentes orgánicos (OLED), Instalaciones de iluminación con LED, lámparas LED, linternas de LED, luces LED de paisajismo, luces LED que cambian de color, luces LED subacuáticas, máquinas de luces LED, velas de led, velas LED sin llama. Fecha: 14 de mayo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de abril de 2018. Solicitud N° 2018-0003415. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de mayo de 2018.—Isela Chango Trejos, Registradora.—( IN2018263131 ).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Sumesa S. A., con domicilio en km 11.5 Vía A Daule, Parque Industrial El Sauce, Guayaquil,, C.P. EC090150, Ecuador, solicita la inscripción de: sumesa Diamante



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Pastas alimenticias, fideos y tallarines. Fecha: 09 de marzo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de enero de 2018. Solicitud N° 2018-0000820. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de marzo de 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2018263132 ).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Sumesa, S. A. con domicilio en km 11.5 Vía a Daule, Parque Industrial El Sauce, Guayaquil, Ecuador, C.P. EC090150, Ecuador, solicita la inscripción de: SUMESA



como marca de fábrica y comercio en clases 29 y 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29; Caldos, concentrados de caldo, preparaciones para hacer caldo, preparaciones para hacer sopa. y en clase 30; Pastas alimenticias, fideos y tallarines; productos para sazonar. Fecha: 12 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de febrero del 2018. Solicitud N° 2018-0001732. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de marzo del 2018.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—( IN2018263133 ).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Mobile Ventures Latin America Inc, con domicilio en PH Midtown, piso 13, of. 1304, calle 74, San Francisco, Panamá, solicita la inscripción de: **Appetito24**

**Appetito24**

como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en

clase 9: Aplicación informática que permite a las personas ingresar y elegir donde, como y cuando pedir sus comidas. Fecha: 12 de marzo de 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de enero de 2018. Solicitud N° 2018-0000538. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de marzo de 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2018263136 ).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Grupo Nus S. A. de C. V. con domicilio en Rodolfo Gaona N° 876-E, Col. Lomas De Sotelo, Miguel Hidalgo, Ciudad De México, México, solicita la inscripción de: **HENRY OLIVER -GIN-**

**OLIVER**  
-GIN-

como marca de fábrica y comercio en clase 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 33; Bebidas alcohólicas, específicamente, ginebra. Se cita a terceros interesados

en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de febrero del 2018, solicitud N° 2018-0001156. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de marzo del 2018.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—( IN2018263137 ).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Cabeau Inc., con domicilio en 5850 Canoga Ave, Woodland Hills, California, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **EVOLUTION** como marca de fábrica y comercio, en clase: 20 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 20: cojines decorativos, almohadas de baño, almohadas puff, almohadas, esteras de la silla en la naturaleza de un forro de almohada o asiento, cojines decorativos en 3D y cojines, almohadas piso, cabeza almohadas de apoyo, almohadas inflables, almohadas de maternidad, almohadas cuello-de apoyo, de la novedad almohadas, almohadas de enfermería, almohada, almohada de viaje usable con un compartimiento de almacenamiento. Fecha: 01 de marzo del 2018. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007992. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de marzo del 2018.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—( IN2018263138 ).

#### Cambio de Nombre N° 117402

Que Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Lasko Operation Holdings, LLC, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Lasko Holdings por el de Lasko Operation Holdings, LLC, presentada el día 22 de Febrero de 2018 bajo expediente 117402. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas. 2011-0009801 Registro No. 219455 **AMERI AIR** en clase(s) 11 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta Oficial* por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—1 vez.—( IN2018263134 ).

#### Cambio de Nombre N° 117396

Que Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Lasko Operation Holdings, Llc, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Lasko Holdings, LLC por el de Lasko Operation Holdings, LLC, presentada el día 22 de Febrero de 2018 bajo expediente 117396. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2007-001 31 37 Registro N°. 177600 **AirKing** en clase 11, Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—1 vez.—( IN2018263139 ).

#### Cambio de Nombre N° 117400

Que Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Lasko Operation Holdings, LLC, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Lasko Holdings Inc. por el de Lasko Operation Holdings LLC, presentada el día 22 de febrero de 2018 bajo expediente 117400. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2007-0013136 Registro N° 190052 **GALAXY** en clase 11 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Wendy López Vindas, Registradora.—1 vez.—( IN2018263140 ).

#### Marcas de Ganado

Solicitud N° 2018-1519.—Ref: 35/2018/3096.—Luis Rodolfo Rodríguez Barillas, cédula de identidad 1-1467-0167, María Fernanda Rodríguez Barillas, cédula de identidad 1-1408-0585, y Laura Barillas Acosta, cédula de identidad 2-0384-0857, todos actuando en calidad de apoderados generalísimos sin límite de suma de Hermanos Robari Sociedad Civil, cédula jurídica 3-106-680459, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Cartago, Turrialba, Tuis, Mata de Guineo; 2 kilómetros norte, de la iglesia católica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.

Presentada el 09 de julio del 2018. Solicitud N° 2018-1519.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—( IN2018262229 ).

Solicitud N° 2018-1492. Ref: 35/2018/3010.—Carlos Luis Mora Avilés, cédula de identidad N° 0501870867, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Santa Cruz, Tempate, Huacas de Santa Cruz, del bar 200 metros, 1430 metros al norte en Huacas de Santa Cruz. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 05 de julio del 2018. Según el expediente N° 2018-1492.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—( IN2018262716 ).

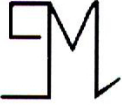
Solicitud N° 2018-1538. Ref.: 35/2018/3162.—Roberto Valverde Barrantes, cédula de identidad N° 2-0387-0808, solicita la inscripción de:




como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Abangares, Las Juntas, Limonal, de la bomba Delta 1 kilómetro al norte y 400 metros al oeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio del 2018. Según el expediente N° 2018-1538.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—( IN2018262750 ).

Solicitud N° 2018-1571. Ref.: 35/2018/3179.—Manuel Villalobos Chavarría, cédula de identidad N° 6-0115-0556, solicita la inscripción de: **V5T** como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Osa Drake, Rancho Quemado, 800 metros al noroeste de la escuela Rancho Quemado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 12 de julio del 2018. Según el expediente N° 2018-1571.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—( IN2018262751 ).

Solicitud N° 2018-1539. Ref: 35/2018/3108.—William de los Ángeles Mora García, cédula de identidad N° 0206310479, solicita la inscripción de:

 como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Abangares, La Sierra, San Antonio de Cebadilla, un kilómetro después de la escuela de San Antonio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio del 2018. Según el expediente N° 2018-1539.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—( IN2018262794 ).

Solicitud N° 2018-1542.—Ref.: 35/2018/3127.—Alejandro Masis Arce, cédula de identidad 3-0297-0400, solicita la inscripción de:

 como marca de ganado que usará preferentemente en Cartago, Turrialba, La Suiza, Santa Cristina, de la escuela de Santa Cristina, 1 kilómetro al sur, a mano izquierda. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 10 de julio del 2018, según el expediente N° 2018-1542.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—( IN2018262937 ).

Solicitud N° 2018-1464. Ref.: 35/2018/2965.—Dagoberto Naranjo Alvarado, cédula de identidad N° 0203590659, solicita la inscripción de: **R5340** como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Atenas, Jesús, Estanquillos 200 metros sureste de iglesia católica de Estanquillos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 03 de julio del 2018. Según el expediente N° 2018-1464.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—( IN2018262955 ).


Solicitud N° 2018-1562.—Ref.: 35/2018/3174.—Kenneth Rojas Rojas, cédula de identidad 0205030774, solicita la inscripción de:

**5**  
**R 9**


como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, Venecia, barrio El Jardín, 600 metros al norte de la entrada principal al barrio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 12 de julio del 2018, según el expediente N° 2018-1562.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—( IN2018262982 ).

Solicitud N° 2018-1468.—Ref.: 35/2018/2991.—Katarina Polanco Valverde, cédula de identidad 1-1722-0476, solicita la inscripción de: **V9X** como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Golfito, Puerto Jiménez, Sándalo, 800 metros suroeste de la escuela de Sándalo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 03 de julio del 2018, según el expediente N° 2018-1468.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—( IN2018262986 ).

Solicitud N° 2018-1441.—Ref 35/2018/2953.—Martin Nazareno Salas Fallas, cédula de identidad N° 3-0440-0443, solicita la inscripción de:

 como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Santa Cruz, Santa Cruz, La Garuba de Arado, 600 metros al oeste del puente colgante. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 29 de junio del 2018. Según el expediente N° 2018-1441.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—( IN2018263087 ).

Solicitud N° 2018-1592.—Ref: 35/2018/3246.—Christian Adolfo Rodríguez Ureña, cédula de identidad 0303660290, solicita la inscripción de:

 como marca de ganado que usará preferentemente en San José, Dota, Santa María, de la esquina suroeste del parque central, 700 metros al sur y 75 metros al oeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 16 de julio del 2018. Según el expediente número: 2018-1592.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—( IN2018263197 ).

Solicitud N° 2018-1546.—Ref: 35/2018/3204.—Pedro Ulises Cipriano Villafuerte Ruiz, cédula de identidad 0501960823, solicita la inscripción de: **OUV** como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Santa Cruz, Diría, barrio Guaitil, 300 metros norte de la plaza de deportes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio del 2018, según el expediente N° 2018-1546.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—( IN2018263205 ).

Solicitud N° 2018-1329.—Ref.: 35/2018/2749.—Marcelino Calvo Rodríguez, cédula de identidad 0800350392, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de Felechosa Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-031974, solicita la inscripción de:

**4 U**  
**F**

como marca de ganado que usará preferentemente en Limón, Pococí, Guápiles, de la bomba Río Blanco, 1 kilómetro al sur. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2018, según el expediente N° 2018-1329.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—( IN2018263217 ).

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

### Asociaciones civiles

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-061163, denominación: Asociación Lucha Contra El Cáncer Infantil. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2018, asiento: 399925.—Registro Nacional, 11 de julio del 2018.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2018262743 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Deportiva de Tang Soo Do Santa Ana, con domicilio en la provincia de: San José-Santa Ana, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promocionar y difundir la práctica del Tang Soo Do en el territorio nacional e internacional, ayudando al desarrollo físico, mental y espiritual de las personas involucradas en este arte marcial. Cuyo representante, será el presidente: José David Gómez Maroto, con

las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2018 asiento: 141307 con adicional(es) tomo: 2018, asiento: 379191, tomo: 2018, asiento: 421882.—Registro Nacional, 06 de julio de 2018.—Henry Jara Solís.—1 vez.—( IN2018262756 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Casa de Adoración Fuente de Vida de San Carlos, con domicilio en la provincia de: Alajuela, San Carlos, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: tener un medio organizativo que respalde y beneficie a los asociados a la organización en las actividades religiosas y todo lo relacionado a sus actividades, impulsar y desarrollar proyectos de apoyo a las familias de manera sostenible que sean factibles a través del tiempo y que permitan a los asociados y asociadas mejorar su nivel socioeconómico y su calidad de vida. Cuyo representante será el presidente: Ólger Solís Rojas, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2018, asiento: 90482, con adicional tomo: 2018, asiento: 395083.—Registro Nacional, 9 de julio de 2018.—Luis Gustavo Álvarez Ramírez.—1 vez.—( IN2018262793 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-577817, denominación: Asociación de Empresarios para la Gestión Integral de Residuos Electrónicos ASEGIRE. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2018, asiento: 437394.—Registro Nacional, 13 de julio del 2018.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—( IN2018262814 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Cámara de Empresarios Turísticos de Sierpe, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Osa, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: dar a conocer al Distrito de Sierpe como un destino turístico importante a nivel nacional e internacional. Unir a todos los empresarios turísticos bajo un solo objetivo para lograr el desarrollo turístico de la zona. Coordinar y organizar actividades de tipo turístico que den a conocer la zona como un lugar turístico con grandes potenciales naturales. Velar por la conservación de la naturaleza y la ecología turística de la zona. Cuyo representante, será el presidente: David Isidro Garro Acuña, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2018 Asiento: 213181. Registro Nacional, 16 de julio del 2018.—Luis Gustavo Álvarez Ramírez.—1 vez.—( IN2018262933 ).

### Patentes de Invención

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

La señora María Vargas Uribe, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderada especial de Dana-Farber Cancer Institute, Inc, solicita la Patente PCT denominada **INHIBIDORES DE BROMODOMINIO BIVALENTES Y USOS DE LOS MISMOS**. La presente invención proporciona inhibidores bivalentes de bromodominios BET, tales como compuestos de las Fórmulas (I), (II), (III), (IV), (V), y (VI). Algunas proteínas que contienen bromodominios (por ejemplo, BRD4) tienen una estructura primaria de bromodominio en tándem que comprende más de un sitio de unión a bromodominio (por ejemplo, BRD4 comprende BD1 y BD2). Los inhibidores bivalentes de los bromodominios BET proporcionados en el presente documento pueden dirigirse

a los bromodominios a través de interacciones multivalentes ventajosas, y por lo tanto, pueden ser para tratar enfermedades o afecciones asociadas con proteínas que contienen bromodominio. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/5025 y C07D 487/04; cuyos inventores son Tanaka, Minoru (US); Bradner, James E. (US); Qi, Jun (US) y Roberts, Justin M. (US). Prioridad: N° 62/259,797 del 25/11/2015 (US), N° 62/261,703 del 01/12/2015 (US) y N° 62/338,968 del 19/05/2016 (US). Publicación Internacional: WO2017/091673. La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000336, y fue presentada a las 14:02:06 del 21 de junio de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 26 de junio de 2018.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2018261855 ).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 103350794, en calidad de apoderado especial de F. Hoffmann-La Roche AG, solicita la Patente PCT denominada **OLIGONUCLEÓTIDOS PARA INDICAR LA EXPRESIÓN PATERNA DE UBE3A**. La presente invención se refiere a oligonucleótidos que son capaces de inducir la expresión de la ubiquitín-proteína ligasa E3A (UBE3A) a partir del alelo parterno en neuronas animales o humanas. Los oligonucleótidos con diana en el supresor del alelo paterno de UBE3A mediante hibridación con el ARN no codificante largo de SNHG14 cadena abajo de SNORD109B. Asimismo, la presente invención se refiere a composiciones y métodos farmacéuticos para el tratamiento del síndrome de Angelman. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C12N 15/11, C12N 15/113 y C12N 15/13; cuyos inventores son Costa, Verónica (IT); Hedtjärn, Maj; (SE); Hoener, Marius; (CH); Jagasia, Ravi; (GB); Jensen, Mads Aaboe; (DK); Patsch, Christoph (DE); Pedersen, Lykke; (DK) y Rasmussen, Søren Vestergaard; (DK). Prioridad: N° 15194367.7 del 12/11/2015 (EM) y N° 16189502.4 del 19/09/2016 (EM). Publicación Internacional: WO2017/081223. La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000264 y fue presentada a las 14:47:21 del 07 de mayo del 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 22 de junio del 2018.—Viviana Segura de la O.—( IN2018261856 ).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 103550794, en calidad de apoderado especial de Janssen Biotech INC., solicita la Patente PCT DENOMINADA **FORMULACIONES SUBCUTÁNEAS DE ANTICUERPOS ANTI-CD38 Y SUS USOS**. La presente invención se refiere a formulaciones subcutáneas de anticuerpos anti-CD38 y sus usos, La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/198, A61K 31/4439, A61K 31/573, A61K 31/69, A61K 39/395 y C07K 16/28; cuyo(s) inventor(es) es(son) Jansson, Richard; (US) y Kumar, Vineet; (US). Prioridad: N° 62/250,016 del 03/11/2015 (US). Publicación Internacional: WO2017/079150. La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000251, y fue presentada a las 11:15:03 del 2 de mayo de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 22 de junio del 2018.—Viviana Segura de la O, Registradora.—( IN2018261857 ).

La señor(a) (ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderado especial de Idorsia Pharmaceuticals Ltd, solicita la Patente PCT denominada **DERIVADOS DE INDOL N-SUSTITUIDOS COMO MODULADORES DE LOS RECEPTORES DE PGE2**. La presente invención se refiere a derivados de la fórmula (I): en donde (R1)<sub>n</sub>, R2, R3, R4a, R4b, R5a, R5b y Ar1 son como se describen en la descripción, a su preparación, a sales farmacéuticamente aceptables de los mismos, y a su uso como productos farmacéuticos,

a composiciones farmacéuticas que contienen uno o más compuestos de la fórmula (I) y en especial a su uso como moduladores de los receptores de prostaglandina 2: EP2 y/o EP4. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/506, A61P 11/00, A61P 15/00, A61P 25/00, A61P 35/00, A61P 9/00, C07D 403/12, C07D 403/14, C07D 409/14, C07D 413/14 y C07D 417/14; cuyo(s) inventor(es) es(son) Fretz, Heinz; (CH); Lyothier, Isabelle; (FR); Pothier, Julien (FR); Richard-Bildstein, Sylvia; (FR); Sifferlen, Thierry; (FR); Wyder Peters, Lorenza; (CH); Pozzi, Davide; (CH) y Corminboeuf, Olivier; (CH). Prioridad: N° PCT/EP2015/077269 del 20/11/2015 (EP). Publicación Internacional: WO2017/085198. La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000323, y fue presentada a las 13:44:00 del 14 de junio de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 19 de junio de 2018.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—( IN2018261858 ).

La señora María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Rondol Industrie, solicita la Patente PCT denominada: **LÍNEA DE PRODUCCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PLANTA DE PRODUCCIÓN QUE COMPRENDE UNA TAL LÍNEA DE PRODUCCIÓN**. Esta línea de producción (12), adaptada para la producción de medicamentos que comprende al menos un ingrediente activo, contiene un extrusor (20) para la producción de un extruido a partir del ingrediente activo y de al menos un excipiente destinado a formar una matriz encapsulante de ingrediente activo y un miembro de enfriamiento (24) del extruido a la salida del extrusor (20). El extrusor (20) comprende un cilindro (30) u al menos dos tornillos (32) paralelos alojados en el cilindro (30) y que se interpenetran entre sí para la mezcla del o de cada ingrediente activo con el o cada excipiente. El cilindro (30) está orientado sensiblemente verticalmente y la superficie del suelo ocupada por la línea de producción (12) es inferior a 0.5 m<sup>2</sup>. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61J 3/06, A61J 3/08, B29C 47/00, B29C 47/40 y B30B 11/24; cuyos inventores son: De Margerie, Victoire (FR); Bruggeman, Donatien (FR) y Mayer, Hans (FX). Prioridad: N° 15 55783 del 23/06/2015 (FR). Publicación Internacional: WO2016207279. La solicitud correspondiente lleva el número 2017- 0000585, y fue presentada a las 14:13:40 del 19 de diciembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 21 de junio de 2018.—Viviana Segura De La O, Registradora.—( IN2018261859 ).

El señor Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Cenergy Solutions Inc., solicita la Patente PCT denominada: **AUMENTANDO LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE GAS EN RECIPIENTES DE PRESIÓN**. Un sistema de gas incluye un recipiente, un accesorio, un tubo de gas, adsorbente y un filtro. El contenedor almacena gas a presión. El accesorio cubre una abertura del recipiente y mantiene un sello con la abertura del recipiente. El tubo de gas se inserta a través de un agujero en el accesorio de tal manera que una longitud de una porción del tubo de gas dentro del recipiente es al menos la mitad de una longitud del recipiente. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: B60K 15/01, B60K 15/03, B60K 15/06 y F17C 11/00; cuyos inventores son: Fanger, Gary, W.; (US); Feaver, Aaron, M.; (US); Cox, Gary; (US); Koga, Buddy, T.; (US); Decelle, Walter, L.; (US) y Maxey, Michael, A.; (US). Prioridad: N° 62/132,508 del 13/03/2015 (US). Publicación Internacional: WO2016/149049 A1. La solicitud correspondiente lleva el número: 2017- 0000467 y fue presentada a las 08:53:54 del 12 de octubre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 22 de junio de 2018.—Walter Alfaro González, Registrador.—( IN2018262303 ).

## PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El señor José Antonio Gamboa Vázquez, cédula de identidad N° 104610803, en calidad de gestor de negocios de M Micro Technologies Inc., solicita la Patente PCT denominada **DISPENSADOR DE ALAMBRE DE GUÍA MÉDICO**. Un aparato dispensador que incluye un cuerpo que tiene un extremo abierto y un extremo cerrado; un primer canal y un segundo canal dentro del cuerpo, los primeros y segundos canales comparten una pared lateral y el primer canal define el extremo abierto y un alambre dispuesto dentro de los primeros y segundos canales. La presente revelación también revela un aparato dispensador que incluye un cuerpo que tiene un extremo abierto y un extremo cerrado y una primera capa y una segunda capa; un primer canal y un segundo canal dentro de la primera capa y un tercer canal y un cuarto canal dentro de la segunda capa, el primer canal define el extremo abierto; un segmento de transición que provee comunicación fluida entre las primeras y segundas capas y un alambre dispuesto dentro de los primeros segundos, tercero y cuarto canales. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61M 25/00, A61M 25/01, A61M 25/09, B65H 75/26, B66D 1/30 y B66D 1/36; cuyo inventor es Murphy, Jason (US). Prioridad: N° 14/849,165 del 09/09/2015 (US). Publicación Internacional: WO2017/044552. La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000206, y fue presentada a las 09:11:43 del 09 de abril del 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 11 de junio del 2018.—Walter Alfaro González.—( IN2018262822 ).

La señora Mariana Vargas Roquett, cédula de identidad 304260709, en calidad de apoderada especial de CPG Technologies Llc., solicita la Patente PCT denominada: **BOBINAS MAGNÉTICAS QUE TIENEN NÚCLEOS CON ALTA PERMEABILIDAD MAGNÉTICA**. Se describen aspectos de bobinas magnéticas que tienen núcleos con una permeabilidad magnética relativamente alta. En algunas modalidades, un sistema incluye una estructura de recepción de ondas superficiales guiadas configurada para obtener 5 energía eléctrica a partir de una onda superficial guiada que se desplaza a través de un medio terrestre. La estructura de recepción de ondas superficiales guiadas incluye una bobina magnética y un núcleo dispuesto en la bobina magnética. El núcleo, en algunas modalidades, tiene una permeabilidad magnética relativa mayor a aproximadamente 10 y menor a aproximadamente 1,000,000. Una carga se acopla a la estructura de recepción de 10 ondas superficiales guiadas, con la carga experimentada como carga en una fuente de excitación acoplada a una punta de guía de ondas superficiales guiadas que genera la onda superficial guiada. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: G01V 15/00, H01Q 1/08, H01Q 1/36, H01Q 7/06, H01Q 9/32, H02J 3/00 y H02J 5/00; cuyos inventores son: Corum, James, F.; (US); Corum, Kenneth, L.; (US) y Lilly, James, D.; (US). Prioridad: N° 14/849,643 del 10/09/2015 (US). Publicación Internacional: WO2017/044275. La solicitud correspondiente lleva el número 2018- 0000159, y fue presentada a las 14:58:00 del 12 de marzo de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 14 de junio de 2018.—Kelly Selva Vasconcelos, Registradora.—( IN2018262977 ).

La señora Mariana Vargas Roquett, cédula de identidad N° 3-0426-0709, en calidad de apoderada especial de CPG Technologies, LLC., solicita la Patente PCT denominada **TRANSMISIÓN POR ARREGLO EN FASE HÍBRIDA**. Se dan a conocer diversas modalidades de un sistema de arreglo electromagnético en fase híbrida. Una de estas modalidades incluye una punta de guía de ondas superficiales guiadas y una antena de hélice toroidal contraenrollada colocada con la punta de guía 5 de ondas superficiales guiadas, en la cual la hélice toroidal contraenrollada comprende elementos

anulares espaciados entre sí y enrollados alrededor de la punta de guía de ondas superficiales guiadas. El sistema además incluye una fuente de señales aplicada a por lo menos la punta de guía de ondas superficiales guiadas, en una manera tal en que la punta de guía de ondas superficiales guiadas y la hélice toroidal contraenrollada contribuyen con 10 campos eléctricos verticales individuales para formar un patrón de radiación con base en las características de fase y amplitud de los campos eléctricos verticales individuales. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: H01Q 1/12, H01Q 1/36, H01Q 11/08, H01Q 21/29, H01Q 3/26, H01Q 3/30, H01Q 9/30, H01Q 9/34 y H02J 50/23; cuyos inventores son: Corum, James, F.; (US); Corum, Kenneth, L.; (US) y Pinzone, Jr., Basil, F.; (US). Prioridad: N° 14/849,962 del 10/09/2015 (US). Publicación Internacional: WO2017/044287. La solicitud correspondiente lleva el número 2018-0000160, y fue presentada a las 14:58:13 del 12 de marzo de 2018. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 15 de junio de 2018.—Kelly Selva Vasconcelos, Registrador.—( IN2018262978 ).

### DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

**HABILITACIÓN DE NOTARIA (O) PÚBLICA (O).** La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegataria (o) para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **PATRICIA PRADA MONGE**, con cédula de identidad N° 1-0971-0819, carné N° 20511. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a esta publicación. Proceso N° 64213.—San José, 18 de julio de 2018.—Licda. Kíndily Vílchez Arias, Abogada-Unidad Legal Notarial.—1 vez.—( IN2018265916 ).

## AMBIENTE Y ENERGÍA

### DIRECCIÓN DE AGUA

#### EDICTOS

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-0038-2018.—Exp. 12543P.—Brenco S. A., solicita concesión de: 9 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo BE-318 en finca de su propiedad en Bolsón, Santa Cruz, Guanacaste, para uso agropecuario-abrevadero, consumo humano-doméstico y agropecuario-riego-caña de azúcar. Coordenadas 258.500 / 371.500 hoja Belén y 50 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo TE-120 en finca de ídem en Belén, Carrillo, Guanacaste, para uso agropecuario, consumo humano y agropecuario-riego. Coordenadas 259.332 / 372.785 hoja Tempisque. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 23 de julio del 2018.—Douglas Alvarado Rojas.—( IN2018265510 ).

ED-UHTPCOSJ-0231-2018.—Exp. 9546P.—Agregados Suizos S. A., solicita concesión de: 0.10 litro por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo AB-1845 en finca de su propiedad en Pozos, Santa Ana, San José, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 215.400/513.075 hoja Abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 16 de julio de 2018.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador del Departamento de Información.—( IN2018265517 ).

ED-UHTPCOSJ-0212-2018. Exp 18269.—Finca El Banco Sociedad Anónima, solicita concesión de: 1.5 litros por segundo del nacimiento única, efectuando la captación en finca de su propiedad en San Diego, La Unión, Cartago, para uso consumo humano-doméstico y agropecuario-riego. Coordenadas 208.536/537.416 hoja Istarú. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 26 de junio de 2018.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—( IN2018265523 ).

ED-UHTPCOSJ-0230-2018.—Exp. N° 17907P. Rainbow Nueve Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita concesión de: 2.5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo DM-144 en finca de su propiedad en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano doméstico y riego. Coordenadas 133.789/557.485 hoja Dominical. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de julio de 2018.—Douglas Alvarado Rojas, Departamento de Información.—( IN2018265558 ).

ED-0031-2018.—Exp. N° 8844.—Hugo Valverde Valverde, solicita concesión de: 0.5 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Corralillo, Cartago, Cartago, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 198.800 / 529.200 hoja Río Grande. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 21 de junio del 2018.—Douglas Alvarado Rojas.—( IN2018265768 ).

### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-UHTPNOL-0072-2018.—Expediente N° 18316.—José Fabio Murillo Rojas, solicita concesión de: 0.25 litros por segundo del nacimiento, efectuando la captación en finca de su propiedad en Palmira (Cañas), Cañas, Guanacaste, para uso agropecuario-abrevadero y consumo humano-doméstico. Coordenadas: 292.170/421.810, hoja Tierras Morenas. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—Liberia, 10 de julio del 2018.—Unidad Hidrológica Tempisque, Pacífico Norte.—Leonardo Solano Romero.—( IN2018265794 ).

ED-UHTPCOSJ-0143-2018.—Exp. N° 3930A.—Don Yuto S. A., solicita concesión de: 0.92 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca en Naranjo, Naranjo, Alajuela, para uso consumo humano-doméstico y agropecuario-riego-hortaliza. Coordenadas 233.750/490.100 hoja Naranjo. 0.15 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Naranjo, Naranjo, Alajuela, para uso agropecuario-abrevadero, consumo humano-doméstico, agropecuario-riego-hortaliza, agropecuario-lechería, consumo humano-doméstico y agropecuario-riego-hortaliza. Coordenadas 233.800/490.000 hoja Naranjo. 0.1 litro por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Naranjo, Naranjo, Alajuela, para uso agropecuario-riego-hortaliza. Coordenadas 233.650/490.000 hoja Naranjo. Predios inferiores: no se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 11 de mayo de 2018.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas.—( IN2018265895 ).

ED-UHSAN-0052-2018.—Exp. 18322.—Banco Improsa S. A., solicita concesión de: 0.35 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Puerto Viejo, Sarapiquí, Heredia, para uso agropecuario y consumo humano. Coordenadas 276.151 / 529.212 hoja Chaparrón, 0.16 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Puerto Viejo, Sarapiquí, Heredia, para uso agropecuario y consumo humano. Coordenadas 276.113 / 529.079 hoja Chaparrón. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de julio del 2018.—Unidad Hidrológica San Juan.—Nancy Quesada Artavia.—( IN2018266010 ).

ED-UHTPCOSJ-0134-2018.—Exp. 18157-A.—Fernando Mauricio Campos Coto, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del nacimiento, efectuando la captación en finca de Pilar Coto Vargas y Francisco Coto Vargas en Pejibaye, Jimenez, Cartago, para uso consumo humano-domestico. Coordenadas 200.523 / 570.382 hoja Pejibaye. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 03 de mayo del 2018.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—( IN2018266024 ).

ED-UHTPNOL-0062-2018.—Exp. 18267P.—Butterfly y Fish S. A., solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del pozo, efectuando la captación en finca de su propiedad en Sardinal, Carrillo, Guanacaste, para uso agropecuario-abrevadero. Coordenadas 280.500 / 351.825 hoja Carrillo Norte. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—Liberia, 26 de junio del 2018.—Unidad Hidrológica Tempisque-Pacífico Norte.—Leonardo Solano Romero.—( IN2018266064 ).

ED-UHSAN-0050-2018.—Exp. 18300.—Alexis, Pérez Ugalde solicita concesión de: 0.04 litros por segundo del sin nombre, efectuando la captación en finca de Juan Félix Chaves Padilla en Río Cuarto, Grecia, Alajuela, para uso agropecuario. Coordenadas 257.950 / 512.300 hoja Río Cuarto. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 11 de julio del 2018.—Unidad Hidrológica San Juan.—Nancy Quesada Artavia.—( IN2018266086 ).

ED-UHSAN-0049-2018.—Exp. 18299.—Nancy Viviana, Pérez Alpizar solicita concesión de: 0.04 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Juan Félix Chaves Padilla en Río Cuarto, Grecia, Alajuela, para uso agropecuario. Coordenadas 257.950 / 512.300 hoja Río Cuarto. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 11 de julio del 2018.—Unidad Hidrológica San Juan.—Nancy Quesada Artavia.—( IN2018266087 ).

ED-UHSAN-0048-2018.—Exp. 12411.—Alexis, Pérez Ugalde solicita concesión de: 0.04 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de Juan Félix Chaves Padilla en Río Cuarto, Grecia, Alajuela, para uso agropecuario-piscicultura. Coordenadas 257.950 / 512.300 hoja Río Cuarto. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 11 de julio del 2018.—Unidad Hidrológica San Juan.—Nancy Quesada Artavia.—( IN2018266089 ).

4°—En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.

Redacta la Magistrada Retana Chinchilla; y,

### Considerando:

I.—**Sobre la necesaria aclaración de la resolución N° 6260-E6-SE-2017.** Este Tribunal, en su resolución N° 6260-E6-SE-2017 de las 11:05 horas del 13 de octubre de 2017, declaró con lugar la denuncia por beligerancia política interpuesta por la señora Garita Rodríguez contra el señor Trigueros Monestel y, de conformidad con la ley, inhabilitó al investigado, por un lapso de dos años, para el ejercicio de cargos públicos. Según la parte dispositiva del fallo, el plazo de la inhabilitación iniciaría su cómputo desde su publicación en el Diario Oficial. En respuesta a la gestión del señor Trigueros Monestel, este Tribunal, en el ejercicio de sus competencias jurisdiccionales, aclara la resolución N° 6260-E6-SE-2017 en el sentido de que la inhabilitación del señor Trigueros Monestel inició su cómputo desde el momento en que el fallo adquirió firmeza, ello por cuanto, a falta de disposición normativa que así lo ordene, no resulta jurídicamente procedente que el cómputo de una sanción como la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos se haga depender de una actuación formal, como lo es la publicación de la resolución en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Es criterio de este Tribunal que, tratándose de la restricción de derechos fundamentales (como lo es, en este caso, el desempeño efectivo de posiciones públicas), las medidas jurisdiccionales que se impongan deben ordenarse sobre la base del parámetro de legalidad, evitando causar limitaciones arbitrarias al acreedor de esa sanción.

Aunado a lo anterior, este Tribunal, recurriendo a criterios generales sobre la aplicación de sus decisiones jurisdiccionales, estima que la cosa juzgada material de la decisión contenida en su resolución N° 6260-E6-SE-2017 se perfeccionó con la firmeza de ese fallo (situación que ocurrió al transcurrir el plazo disponible para la interposición del respectivo recurso de reconsideración sin que los interesados hubieran planteado esa gestión), y no con el cumplimiento de trámites que, por su naturaleza, son de carácter formal.

En consecuencia, se aclara la resolución N° 6260-E6-SE-2017, para que su parte dispositiva se lea, en lo conducente, de la siguiente manera: “Se le impone la sanción de inhabilitación absoluta para ejercer cargos públicos por un período de dos años, plazo que iniciará su cómputo a partir de la firmeza de esta resolución”.

II.—**Sobre el recurso que cabe contra la presente resolución.** El Reglamento de la Sección Especializada prevé, en su Capítulo IV, el régimen recursivo oponible a las decisiones que esta Sección Especializada adopte en los asuntos sometidos a su conocimiento.

En ese sentido, siguiendo los artículos 11 al 14 de la citada normativa reglamentaria, contra la presente resolución cabe recurso de reconsideración ante el Pleno Propietario de este Órgano Electoral, el cual podrá interponer cualquiera de las partes interesadas dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la notificación de este fallo.

### Por tanto,

Se aclara la resolución N° 6260-E6-SE-2017 de las de las 11:05 horas del 13 de octubre de 2017, para que para que su parte dispositiva se lea, en lo conducente, de la siguiente manera: “Se le impone la sanción de inhabilitación absoluta para ejercer cargos públicos por un período de dos años, plazo que iniciará su cómputo a partir de la firmeza de esta resolución”. El Magistrado Casafont Odor salva el voto. Contra esta resolución procede recurso de reconsideración, el cual podrá interponerse dentro de los ocho días hábiles siguientes. Notifíquese y, una vez firme, publíquese en el Diario Oficial y comuníquese, para lo de su cargo, al señor Oficial Mayor Electoral del Registro Civil y la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos.

Juan Antonio Casafont Odor.—Fernando del Castillo Riggioni.—Luz de los Ángeles Retana Chinchilla.

### VOTO SALVADO DEL MAGISTRADO CASAFONT ODOR

El suscrito, respetuosamente, se aparta del criterio de mayoría en cuanto corrige, oficiosamente, la resolución N° 6260-E6-SE-2017 de las de las 11:05 horas del 13 de octubre del 2017 y estimo que no procede tal corrección en razón de que, del escrito del señor Trigueros Monestel —al ser una consulta, solamente—, no se desprende ninguna pretensión en el sentido de corregir el indicado fallo.

Juan Antonio Casafont Odor.—1 vez.—O. C. N° 3400034762.—Solicitud N° 122878.—( IN2018262591 ).

## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

### RESOLUCIONES

N° 3927-E6-SE-2018.—Tribunal Supremo de Elecciones, Sección Especializada.—San José, a las once horas del veinticinco de junio de dos mil dieciocho.

Aclaración oficiosa de la resolución N° 6260-E6-2018 de las 11:05 horas del 13 de octubre de 2017 (dictada en el trámite del expediente N° 013-D1-SE-2016).

#### Resultando:

1°—Por resolución N° 6260-E6-SE-2017 de las 11:05 horas del 13 de octubre de 2017, esta Sección Especializada declaró con lugar la denuncia por beligerancia política interpuesta por la señora Lydia Garita Rodríguez contra el señor Adalberto Trigueros Monestel, ambos de calidades en autos conocidas. Producto de esa decisión, este Tribunal, de conformidad con la ley, ordenó la inhabilitación del señor Trigueros Monestel, por un lapso de dos años, para el ejercicio de cargos públicos (folios 350 a 357).

2°—En nota recibida en la Secretaría de este Tribunal el 12 de junio de 2018, el señor Trigueros Monestel consultó ante esta Sección Especializada (folios 369 y 370).

3°—Por auto de las 9:00 horas del 25 de junio de 2018 se retornó el presente asunto a la Magistrada Retana Chinchilla (folio 371).

**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA****LICITACIONES****CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL****ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

2018LA-000056-5101 (Invitación)

**Fluorouracilo 500 mg. inyectable ampolla 10 ml (50 mg/ml) 020 ml (25 mg / ml) o frasco ampolla de 10 ml. (50 mg / ml). Código 1-10-41-3920**

Se informa a los interesados que está disponible el cartel de la Licitación Abreviada 2018LA-000056-5101, para la adquisición del medicamento “Fluorouracilo 500 mg. inyectable ampolla 10 ml (50 mg/ml) o 20 ml (25 mg / ml) o frasco ampolla de 10 ml. Código 1-10-41-3920, con apertura de ofertas el día 16 de agosto del 2018 a las 13:30 horas; en la dirección electrónica institucional: [http://www.ccss.sa.cr/licitaciones\\_detalle?up=5101&tipo=LA](http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=5101&tipo=LA), en formato PDF, o bien, en forma física en la recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, en el piso 11 del Edificio Laureano Echandi de Oficinas Centrales. Licda. Shirley Solano Mora. Jefe de Línea de producción de Medicamentos. Teléfono 2539-1194

San José, 31 de julio 2018.—Línea de producción de Medicamentos.—Licda. Shirley Solano Mora, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° AABS-1203-18.—( IN2018265883 ).

**HOSPITAL MÉXICO**

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000044-2104

**Por la adquisición de “mascarilla laríngea flexible tamaño 3 0 para peso de paciente entre 30 a 50 kg, mascarilla laríngea flexible tamaño 4 o para peso de paciente entre 50 a 70 kg, mascarilla laríngea número 5, mascarilla laríngea para peso de paciente de 70 a 100 kg o tamaño 5”**

Se les comunica a los interesados que la fecha de apertura se realizará el 30 de agosto del 2018, al ser las 10:30 horas; además se les indica que pueden retirar el pliego cartelario, en el centro de fotocopiado, ubicado en planta baja del Hospital México. Ver detalles en: <http://www.ccss.sa.cr/licitaciones>.

San José, 30 de julio del 2018.—Subárea de Contratación Administrativa.—Licda. Carmen Rodríguez Castro, Jefa.— 1 vez.—O. C. N° 141.—Solicitud N° 124013.—( IN2018265927 ).

LICITACIÓN NACIONAL 2018LN-000013-2104

**Adquisición de: verduras procesadas**

Se les comunica a las empresas interesadas en el presente concurso que la fecha de apertura es para el día viernes 31 de agosto de 2018, a las 10:00 horas. Además se les informa que el Cartel con las Especificaciones Técnicas se encuentra disponible en el Centro de fotocopiado contiguo al Laboratorio Clínico. Ver detalle y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr/licitaciones>.

San José 31 de julio del 2018.—Subárea de Contratación Administrativa.—Licda. Carmen Rodríguez Castro, Coordinadora.—1 vez.—O.C. N° 139.—Solicitud N° 124024.—( IN2018265930 ).

**INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE****PROCESO ADQUISICIONES**

COMPRA DIRECTA 2018CD-000196-01 (Invitación)

**Servicio del diseño curricular y elaboración del material didáctico del módulo proceso laboral del subsector Administración del Núcleo Sector Comercio y Servicios**

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales del Instituto Nacional de Aprendizaje, informa a los proveedores interesados en participar en la Compra Directa

2018CD-000196-01, que recibirá ofertas por escrito para este concurso hasta las 10:00 horas del 10 de agosto del 2018, los interesados podrán obtener el Cartel de Contratación en la página web del INA, <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>, o bien retirar el pliego de condiciones en el proceso de Adquisiciones, sita en la Uruca, 2.5 km al oeste del Hospital México.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Diaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 123996.—( IN2018265802 ).

**MUNICIPALIDADES****MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000011-PMT

**Adquisición de un vehículo 4x4 doble cabina**

La Municipalidad de Turrubares se complace en invitarles a participar en la Licitación Abreviada N° 2018LA-000011-PMT que llevaremos a cabo, para la “Adquisición de un vehículo 4x4 doble cabina”. Presentar la oferta a más tardar el 10 de agosto del 2018, a las 10:00 horas en la oficina de la Proveeduría Municipal. La apertura de las ofertas se llevará a cabo el 10 de agosto del 2018, a las 10:00 horas.

La oficina encargada de tramitar el procedimiento de contratación del objeto arriba citado, es la Proveeduría Municipal que proporcionará la información adicional necesaria respecto a la documentación y trámites relacionados al objeto de este concurso al correo electrónico: [jesus.lopez@turrubares.go.cr](mailto:jesus.lopez@turrubares.go.cr). La información técnica del objeto de este concurso estará a cargo del Gestor Ambiental Dennis Mora Días al correo electrónico: [dennis.mora@turrubares.go.cr](mailto:dennis.mora@turrubares.go.cr).

San Pablo, 30 de julio del 2018.—Lic. Jesús Alberto López López, Proveedor Municipal.—1 vez.—( IN2018265843 ).

**ADJUDICACIONES****UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018LN-000009-UADQ

(Resolución de adjudicación N° 247-2018)

**Concesión temporal de un local para la prestación de servicios de alimentación en el comedor estudiantil**

SE ACUERDA:

1. Adjudicar la Licitación Pública N° 2018LN-000009-UADQ, titulada “Concesión temporal de un local para la prestación de servicios de alimentación en el comedor estudiantil” de la siguiente forma:

Oferta N° 2: **Yirliana Castro Garita, cédula física N° 1-1062-0652.**

Canon mensual: ₡2.755.000,00.

Monto anual: ₡27.550.000,00.

Nota: Para los meses no lectivos, es decir, julio, diciembre, enero y febrero, el contratista deberá pagar únicamente el 50% del valor mensual de la contratación.

Orden de Inicio: La Oficina de Servicios Generales, determinará la fecha de inicio, previo acuerdo con el contratista.

Vigencia del contrato: La contratación que se realizará de la licitación en referencia es por un año. Dicho contrato podrá prorrogarse por tres períodos similares, hasta un máximo del contrato de 4 años, previo acuerdo entre las partes, por escrito, dos meses antes del vencimiento del período contratado o de sus prórrogas; y una vez aprobado el nuevo canon mensual por parte de la Administración.



Precios establecidos para los servicios prestados:

Tipo de servicio	Precio Universitarios
Desayuno	¢895,00
Almuerzo	¢1.545,00
Cena	¢1.545,00
Merienda mañana y tarde	¢745,00

Monto adjudicado anual ¢27.550.000,00 (veintisiete millones quinientos cincuenta mil colones 00/100).

Todo con fundamento en el cartel y la oferta respectiva.

Sabanilla de Montes de Oca, al día 31 de julio de 2018.—Unidad de Adquisiciones.—Licda. Yalile Muñoz Caravaca, Analista.—1 vez.—O. C. N° 24191.—Solicitud N° 124049.—( IN2018266038 ).

## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000030-2101

### Viscosuplementación de líquido sinovial a base de hialino

La Dirección Administrativo Financiera del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, les comunica a los interesados en este concurso que se resolvió adjudicar la contratación de la siguiente manera:

Oferta uno: **CEFA Central Farmacéutica S. A.**

Ítem: 1.

Monto total aproximado: \$ 107.520,00.

Tiempo de entrega: según demanda.

Todo de acuerdo al cartel y a la oferta presentada.

Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 31 de julio del 2018.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Glen Aguilar Solano, Coordinador.—1 vez.—( IN2018265999 ).

## INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

COMPRA DIRECTA N° 2018CD-000053-03

### Compra de equipo para talleres de electrónica en general

El Ing. Fabián Zúñiga Vargas, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje, en la sesión ordinaria 041-2018, celebrada el día 30 de julio del 2018, artículo I, folio 242, tomó el siguiente acuerdo:

- Adjudicar la Contratación Directa 2018CD-000053-03, para la “Compra de equipo para talleres de electrónica general”, en los siguientes términos, según el estudio técnico NE-PGA-229-2018 y el estudio administrativo URCOC-PA-IR-58-2018:
- Adjudicar la línea N° 2 a la oferta N° 1, presentada por la empresa **Dedico de Costa Rica S. A.**, por un monto total de ¢1.448.000,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer un precio razonable y un plazo de entrega de 30 días hábiles.
- Adjudicar las líneas N° 1 y 3 a la oferta N° 3 presentada por la empresa **CAPRIS S. A.**, por un monto total de ¢3.422.580,03, por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer un precio razonable y plazo de entrega de 30 días hábiles.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O.C. N° 26133.—Solicitud N° 123995.—( IN2018265798 ).

COMPRA DIRECTA N° 2018CD-000054-03

(Adjudicación)

### Compra de máquinas y herramientas convencionales

El Ing. Fabian Zúñiga Vargas, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje, en la sesión ordinaria 040-2018, celebrada el día 30 de julio del 2018, artículo I, Folio 240, tomó el siguiente acuerdo:

- Declarar **infructuosa** la Contratación Directa 2018CD-000054-03, para la “Compra de máquinas y herramientas convencionales”, en los siguientes términos, según el estudio técnico NMM-PGA-142-2018 y el estudio administrativo URCOC-PA-IR-57-2018:
- Declarar **infructuosa** la línea N° 1, debido a que los oferentes no cumplen técnicamente.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 26133.—Solicitud N° 123997.—( IN2018265804 ).

## AVISOS

### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-03-2018-LCR

#### Compra e instalación de equipo tecnológico para el Liceo de Costa Rica

La Junta Administrativa del Liceo de Costa Rica, comunica a los interesados que mediante Acuerdo N° 343-2018 de la sesión de Junta N° 018-2018 con fecha del 17 de julio del presente año se dispuso adjudicar la Licitación Pública N° LP-032018-LCR (compra e instalación de equipo tecnológico para el Liceo de Costa Rica) según el detalle por líneas, por cuanto cumplen técnica y financieramente las condiciones establecidas en el cartel, obteniendo el mayor puntaje de calificación. **Empresa Corporación ACS de Sabanilla S. A., cédula jurídica N° 3-101-100509-15** con las siguientes líneas: 1, 6, 8, y 10; empresa **Consultores Informáticos R & A de Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3-101-617978** con las siguientes líneas: 4, 7, 9, 13 y 18; empresa **Dicograf Pre Prensa S. A., cédula jurídica N° 3-101-223921** con las siguientes líneas: 3 y 21; empresa **Tecnología Educativa T.E. S. A., cédula jurídica N° 3-101-292054** con las siguientes líneas: 2, 5, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 20, 22 y 23. La línea 10 queda desierta. Por lo anterior, se invita a los adjudicatarios ponerse en contacto con la Junta.

San José, 30 de julio del 2018.—Carmen Soto Valverde, Administradora.—1 vez.—( IN2018265896 ).

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-02-2018-LCR

#### Sistema administrado de conectividad inalámbrica

La Junta Administrativa del Liceo de Costa Rica, comunica a los interesados que mediante Acuerdo N° 342-2018 de la Sesión de Junta N° 018-2018 con fecha del 17 de julio del presente año se dispuso adjudicar la Licitación Pública N° LP-02-2018-LCR (Sistema eléctrico y de cableado estructurado para conectividad inalámbrica) a la empresa **Fusionet S. A.** por cuanto cumple técnica y financieramente las condiciones establecidas en el cartel, obteniendo el mayor puntaje de calificación. Por lo anterior, se invita al adjudicatario ponerse en contacto con la Junta.

San José, 23 de julio del 2018.—Dr. Alexis Castillo Gutiérrez, Presidente.—1 vez.—( IN2018265897 ).

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-01-2018-LCR

#### Sistema eléctrico y de cableado estructurado para conectividad inalámbrica

La Junta Administrativa del Liceo de Costa Rica, comunica a los interesados que mediante acuerdo N° 341-2018 de la sesión de junta N° 018-2018 con fecha del 17 de julio del presente año se dispuso ai adjudicar la Licitación Pública N° LP-01-2018-LCR

(Sistema eléctrico y de cableado estructurado para conectividad inalámbrica a la empresa **Global Q S. A.** por cuanto cumple técnica y financieramente las condiciones establecidas en el cartel, obteniendo el mayor puntaje de calificación. Por lo anterior, se invita al adjudicatario ponerse en contacto con la Junta.

San José, 23 de julio del 2018.—Dr. Alexis Castillo Gutiérrez, Presidente.—1 vez.—( IN2018265898 ).

## REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000007-02

### Suministro de equipo de laboratorio

Se informa que el concurso en referencia, fue adjudicado según acuerdo tomado por la Gerencia de Administración y Finanzas de RECOPE, mediante oficio GAF-1073-2018, de fecha 23 de julio del 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:

Oferta N°:	Uno (1)
Oferente:	<b>Sociedad Rojas y Guerrero S. A.</b>
Representante legal:	Eugenia Rojas Incera.
Monto total:	\$1.758,00 i.v.i.
Descripción:	Línea 6: Precio total \$569,00 i.v.i. Línea 8: Precio total \$1.189,00 i.v.i. Demás especificaciones conforme la oferta y el cartel de licitación respectivo.
Tiempo de entrega:	Noventa (90) días naturales.
Lugar de entrega:	Laboratorio de Control de Calidad del Plantel El Alto de Ochoмого.
Garantía:	Dieciocho (18) meses a partir del recibido a satisfacción por parte de RECOPE.
Oferta N°:	Dos (2)
Oferente:	<b>Ventas y Servicio de Equipo Médico y Electrónico Orgoma S. A.</b>
Representante legal:	Orlando González Madrigal.
Monto total:	\$57.771,25 i.v.i.
Descripción:	Línea 3: Precio total \$30.510,00 i.v.i., incluye equipo, instalación, visitas, capacitación y consumibles. Línea 4: Precio total \$26.329,00 i.v.i., incluye equipo, instalación, visitas, capacitación y consumibles. Demás especificaciones conforme la oferta y el cartel de licitación respectivo.
Tiempo de entrega:	Noventa (90) días naturales incluido el suministro, la instalación, la puesta en marcha y la capacitación.
Lugar de entrega:	Plantel Moín, Limón.
Garantía:	Dieciocho (18) meses a partir de la instalación y recibido a satisfacción por parte de RECOPE.
Oferta N°:	Seis (6)
Oferente:	<b>Servicios Analíticos SASA S. A.</b>
Gerente General:	Willy Jiménez Sánchez.
Monto total:	¢2.655.500,00 i.v.i.
Descripción:	Línea 7: Precio total ¢2.655.500,00 i.v.i. Demás especificaciones conforme la oferta y el cartel de licitación respectivo.
Tiempo de entrega:	Noventa (90) días naturales.
Lugar de entrega:	Laboratorio de Control de Calidad del Plantel El Alto de Ochoмого.
Garantía:	Dieciocho (18) meses a partir del instalado y recibido a satisfacción por parte de RECOPE.
Oferta N°:	Ocho (8)
Oferente:	<b>Scanco Tecnología S. A.</b>
Representante legal:	Jens Voldum Engelbrecht.
Monto total:	\$12.438,74 i.v.i.
Descripción:	Línea 5 Base 1: Precio total \$12.438,74 i.v.i. Demás especificaciones conforme la oferta y el cartel de licitación respectivo.

Tiempo de entrega: Noventa (90) días naturales incluida la instalación y puesta en marcha.  
Lugar de entrega: Plantel Moín, Limón.  
Garantía: Dieciocho (18) meses a partir del recibido a satisfacción por parte de RECOPE.

Oferta N°: Nueve (9)  
Oferente: **Industrial Fire and Rescue Equipment S. A.**  
Representante legal: Eduardo González Arroyo.  
Monto total: \$12.759,02 impuesto ventas incluido.  
Descripción: Línea 2: Precio total \$12.759,02 i.v.i.  
Demás especificaciones conforme la oferta y el cartel de licitación respectivo.

Tiempo de entrega: Ochenta y nueve (89) días naturales.  
Lugar de entrega: Plantel Moín, Limón.  
Garantía: Dieciocho (18) meses a partir del recibido a satisfacción por parte de RECOPE.

Oferta N°: Diez (10)  
Oferente: **Southland Technology S. A.**  
Apoderado generalísimo: Eduardo González Arroyo  
Monto total: \$118.076,60 impuesto ventas incluido.  
Descripción: Línea 1: Precio total \$94.407,18 i.v.i. incluye equipo, instalación, visitas, capacitación y consumibles.

Demás especificaciones conforme la oferta y el cartel de licitación respectivo.

Tiempo de entrega: Noventa (90) días naturales, incluido el suministro, la instalación, puesta en marcha y capacitación.

Lugar de entrega: Plantel Moín, Limón.  
Garantía: Veinticuatro (24) meses a partir del recibido a satisfacción por parte de RECOPE.

### Notas importantes:

1. El adjudicatario dispondrá de diez (10) días hábiles contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación para rendir la correspondiente garantía de cumplimiento, por un monto del diez por ciento (10%) del total adjudicado y con una vigencia mínima de tres (3) meses adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto del contrato.
2. El presente concurso se formalizará con la emisión de los respectivos pedidos. A efectos de la legalización se deberán reintegrar las especies fiscales de ley, en razón del 0,5% del monto total del contrato, pagadero en su totalidad por el contratista.
3. Los oferentes N° 1 Sociedad Rojas y Guerrero S. A., N° 2 Ventas y Servicio de Equipo Médico y Electrónico Orgoma S.A., N° 6 Sistemas Analíticos SASA S.A., N° 8 Scanco Tecnología S.A., No.9 Industrial Fire and Rescue Equipment S.A. y No.10 Southland Technology S.A., deberán durante la formalización, aportar la documentación legal requerida en la cláusula 1.11.1.1 del pliego de condiciones.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio web [www.recope.com](http://www.recope.com) se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por Recope.

Departamento Contratación de Bienes y Servicios.—Ing. Johnny Gamboa Chacón, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 2018000299.—Solicitud N° 124103.—( IN2018266116 ).

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000002-01

#### Compra de vehículos para uso municipal

La Municipalidad de San Pablo informa que la Licitación Abreviada N° 2018LA-000002-01, se adjudicó a **Quality Motor S. A.**; cédula jurídica N° 3-101-145554, para la compra de tres

vehículos Kia Picanto año 2018, por un monto de ¢17.023.455,00, (diecisiete millones veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100) y con un plazo de entrega de 15 días hábiles, referente a la compra de vehículos para uso municipal de conformidad con el cartel y oferta presentada, adicionalmente esta administración acoge el paquete de mantenimiento preventivo hasta los 30.000 kilómetros en las tres unidades por un monto de ¢2.309.715,00, (dos millones trescientos nueve mil setecientos quince con 00/100).

San Pablo de Heredia, 31 de julio del 2017.—Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal.—1 vez.—( IN2018265872 ).

#### LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000003-01

##### **Compra e instalación de equipo para hacer ejercicio al aire libre en diferentes parques del cantón de San Pablo de Heredia**

La Municipalidad de San Pablo informa que la Licitación Abreviada N° 2018LA-000003-01, se adjudicó a **Consortio Interamericano Caribe de Exportación S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-053546 para el compra e instalación de equipo para hacer ejercicio al aire libre en diferentes parques del cantón de San Pablo de Heredia. por un monto de ¢20.757.263,40, (veinte millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y tres con 40/100) y con un plazo de entrega de 35 días hábiles, de conformidad con el cartel y oferta presentada.

San Pablo de Heredia, 31 de julio del 2017.—Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal.—1 vez.—( IN2018265873 ).

## NOTIFICACIONES

### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

#### HOSPITAL SAN CARLOS

##### ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la Resolución Final de las diez horas del cuatro de julio del dos mil dieciocho, derivada del Procedimiento Administrativo PAIC-HSC-007-2017 promovido por el Hospital San Carlos, y en apego a lo establecido en el artículo 7 del “Instructivo para la aplicación del Régimen Sancionador contra Proveedores y Contratistas de la C.C.S.S.”, se impone sanción de apercibimiento por vez primera a la empresa Droguería e Importaciones La California S. A., Proveedor N° 9276, en los códigos: 1-11-13-0003 y 1-11-32-0018, por no presentar los requisitos para la formalización de la II prórroga del Contrato N° 2014-000056-HSC. Sanción rige a partir del 12 de julio 2018.

MBA. Jessenia Vargas Zeledón, Jefe.—1 vez.—( IN2018265840 ).

## FE DE ERRATAS

### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000037-2104 (Aviso N° 2)

#### **Adquisición de: “insumos para proyecto de fertilización In Vitro**

Se les comunica a las empresas interesadas en el presente concurso que la fecha de apertura se realizará el lunes 13 de agosto de 2018, a las 09:00 horas. Además se les informa que las especificaciones técnicas se encuentran disponibles en el centro de fotocopiado, contiguo al laboratorio clínico. Ver detalle y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr/licitaciones>.

San José, 31 de julio del 2018.—Subárea de Contratación Administrativa.—Licda. Carmen Rodríguez Castro, Coordinadora.—1 vez.—O. C. N° 140.—Solicitud N° 124028.—( IN2018265933 ).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2018LN-000002-4402  
(Modificación N° 1)

#### **Adquisición e implementación de equipos de Tomografía para los Hospitales Nacionales San Juan de Dios, México y Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia**

A los interesados en participar en el presente concurso, se les comunica que se efectuó la modificación N° 1 al cartel, la cual pueden tener acceso mediante el siguiente link: [www.ccss.sa.cr/licitaciones\\_detalle?up=4402](http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=4402)

Se prorroga la fecha de apertura de ofertas, para el 28 de agosto de 2018 a las 10:00 a. m., en Dirección de Arquitectura e Ingeniería. Sita: Oficinas ubicadas en el edificio Torrejón, avenida 1era, calles 3 y 5.

Los demás términos del cartel permanecen invariables.

San José, 31 de julio de 2018.—Subárea Gestión Administrativa y Logística.—Licda. Yerlin Blanco Robles, Jefa.—1 vez.—( IN2018266085 ).

## INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-0000057-01

#### **Servicios de seguridad y vigilancia para la parcela N° 2 del Asentamiento El Jobo La Cruz, Región Liberia, INDER**

Ante algunas observaciones al cartel y un recurso de objeción al cartel, se realizaron cambios en el cartel. La fecha de apertura se cambia para el 08 de agosto a las 14:00 p.m. El cartel con los cambios está a disposición a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, puede retirarse personalmente en nuestras Oficinas Centrales, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del antiguo Colegio Lincoln, 200 metros al oeste, 100 metros al sur y 250 metros al oeste, Proveeduría Institucional, planta alta del Edificio B, en horario de 8:00 horas hasta las 16:00 horas; el cartel no tiene costo. Puede descargarse de la página Web del Inder [www.inder.go.cr](http://www.inder.go.cr), menú de Contrataciones Administrativas, Carteles, Proveeduría Institucional, o puede solicitarse enviando un correo electrónico a la dirección [kzamora@inder.go.cr](mailto:kzamora@inder.go.cr) sin embargo la legalidad de las ofertas está condicionada a que se ajusten al cartel en forma digital original que posee el Inder, del cual se tiene impresión adjunta en el expediente del proceso licitatorio para fines de verificación y evaluación de ofertas.

Proveeduría Institucional.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—( IN2018265877 ).

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000057-01

#### **Adquisición de maquinaria y equipo especializado, herramientas, instrumentos y materiales metálicos para proyecto de la Asociación de Mujeres Empresarias de Jicaral, Lepanto, Puntarenas**

El Instituto de Desarrollo Rural comunica la modificación al cartel de la Contratación Directa N° 2018CD-000057-01 “Adquisición de maquinaria y equipo especializado, herramientas, instrumentos y materiales metálicos para proyecto de la Asociación de Mujeres Empresarias de Jicaral, Lepanto, Puntarenas”. Se informa que, el Cartel de la Contratación publicada en *La Gaceta* N° 137 del 30/7/2018 sufrió modificaciones en las cláusulas 2.3 “Entrega” y 3.1 “Apertura de las Ofertas”. Se amplía el plazo para la entrega de ofertas al lunes 6 de agosto del 2018 a las 11:00 a. m.

San Vicente de Moravia, San José.—Licda. Karen Valverde Soto, Proveeduría Institucional.—1 vez.—( IN2018266057 ).

## JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA

PROVEEDURÍA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA

Se avisa a los interesados, que en publicación de *La Gaceta* N° 131 del día 19 de julio del 2018, se publicaron las siguientes invitaciones que por **error involuntario se consignó** el año 2017, **siendo lo correcto** el año 2018.

PROVEEDURÍA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA

Invitación a participar en la:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000005-01

#### **Adquisición de caja transmisión automática Dana T32000 para Reachstacker Kalmar DRF-450-65S5**

Fecha y hora de apertura 08 de agosto del 2017, a las 02:00 p. m. (14:00 horas).

**Se debe leer correctamente:**

PROVEEDURÍA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA

Invitación a participar en la:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000005-01

**Adquisición de caja transmisión automática Dana T32000 para Reachstacker Kalmar DRF-450-65S5**

Fecha y hora de apertura 08 de agosto del 2018, a las 02:00 p. m. (14:00 horas).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000009-01

**Compra de llantas para el equipo portuario y vehículos livianos**

Fecha y hora de apertura: 09 de agosto del 2017, a las 10:00 a. m.

**Se debe leer correctamente:**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000009-01

**Compra de llantas para el equipo portuario y vehículos livianos**

Fecha y hora de apertura: 09 de agosto del 2018, a las 10:00 a. m.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000006-01

**Adquisición de defensas marinas para los muelles “Puerto Hernán Garrón Salazar-Limón y Gastón Kogan Kogan-Moín”**

Fecha y hora de apertura: 08 de agosto del 2017, a las 10:00 a. m.

**Se debe leer correctamente:**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000006-01

**Adquisición de defensas marinas para los muelles “Puerto Hernán Garrón Salazar-Limón y Gastón Kogan Kogan-Moín”**

Fecha y hora de apertura: 08 de agosto del 2018, a las 10:00 a. m.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000008-01

**Minicargador con balde (pala), brazo retro excavador y porta uñas**

Fecha y hora de apertura 09 de agosto del 2017, a las 02:00 p. m. (14:00 horas).

**Se debe leer correctamente:**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000008-01

**Minicargador con balde (pala), brazo retro excavador y porta uñas**

Fecha y hora de apertura 09 de agosto del 2018, a las 02:00 p. m. (14:00 horas).

Limón, julio del 2018.—Lic. Walter Antonio Anderson Salomons, Proveedor Admón. Portuaria.—1 vez.—O. C. N° 7255.—Solicitud N° 123976.—( IN2018265782 ).

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN NACIONAL N° 2018LN-000001-01  
(II Modificación)**Compra de excavadora y motoniveladora**

El Departamento de Proveeduría Municipal de San Carlos, notifica que derivado de la presentación de recursos de objeción en contra del cartel del proceso N° 2018LN-000001-01 “Compra de excavadora y motoniveladora”, **se realizan modificaciones** al punto 2.21 “Requisitos generales de la contratación”; **se realizan modificaciones** al punto 2.22 “Requisitos específicos”; **se modifican** las especificaciones del punto 4 “Especificaciones para el ítem 1: Compra de excavadora sobre Oruga”; **se modifican**

las especificaciones del punto 5 “Especificaciones para el ítem 2: Compra de motoniveladora”; **se modifican** las especificaciones del punto 8.1 del sistema de evaluación “Para el ítem 1: Compra de excavadora sobre Oruga”, así como **se modifican** algunas otras condiciones del cartel del proceso.

Estas modificaciones, así como el detalle de las mismas y el cartel modificado pueden ser solicitadas al correo electrónico: luisvh@munisc.go.cr., así como cualquier consulta puede ser realizada al número: 2401-09-51.

San Carlos, 30 de julio del 2018.—Lic. Luis Miguel Vargas Hernández, Encargado de Licitaciones.—1 vez.—( IN2018266028 ).

**REMATES****AVISOS****COMISIÓN DE FIESTAS DE SIQUIRRES 2018**

REMATE FIESTAS 2018

ÁREAS DE FESTEJOS POPULARES

Se comunica a las personas interesadas, que la Comisión de Fiestas de Siquirres, llevará a cabo el remate de las áreas comerciales de los festejos, el 21 de agosto del 2018 a las 14:00 horas en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en la planta alta de la sucursal de AyA de Siquirres. De ser necesario se estará realizando un segundo remate el 23 de agosto del 2018 a las 14:00 horas en la misma ubicación del primer remate. Se rematará inicialmente la totalidad del campo ferial, en caso de que no exista ningún oferente que se adjudique todo el campo ferial, se rematará los bloques de actividades similares, en caso de que no exista oferente que se adjudique algún bloque, se rematarán cada uno de los chinamos y/o puestos, áreas de carruseles, bares, bar & salón, áreas de artesanía y cabañas sanitarias, entre otras. Los precios, pliego de condiciones, y croquis de ubicación, podrán solicitarlo al correo electrónico: festejosiquirres2018@gmail.com Se debe entender que la modalidad del remate de la totalidad y/o bloques del campo ferial aplicaría únicamente para el primer remate. Siquirres, Comisión de Festejos Populares Siquirres.

Johnny Rodríguez Rodríguez, Tesorero.—1 vez.—(IN2018266090).

**INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS****UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN

EDICTO

**PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

ORI-1365-2018.—Soto Roig María Monserrat, cédula de identidad N° 1-1292-0641, ha solicitado reposición del título de Licenciatura en Derecho. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los 26 días del mes de junio del 2018.—MBA José Rivera Monge, Director.—( IN2018260574 ).

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

N° 2018-161

ASUNTO: Convenio de Delegación Asociación Administradora de Acueducto de Quebradón de Upala, Alajuela, Sector Norte.

Sesión N° 2018-29 Ordinaria.—Fecha: 23/05/2018.—Artículo 5.—Inciso 5.2.—Atención: Dirección Jurídica, Subgerencia Gestión de Sistemas Delegados, Legal Comunal.—Fecha de comunicación: 24/05/2018.

## JUNTA DIRECTIVA

Conoce esta Junta Directiva de la Solicitud de Delegación de la Administración del Sistema de Acueductos y Alcantarillados.

**Resultando:**

1°—Que de conformidad con el artículo 50, 129 de la Constitución Política, el Estado debe procurar el mayor bienestar de todos los habitantes, mediante un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

2°—Que de conformidad con los artículos 11, 21, 129 y 169 de la Constitución Política, corresponde a las Municipalidades velar por los intereses locales, y la Sala Constitucional en reiterados pronunciamientos se ha manifestado en el sentido de que se garantiza la inviolabilidad de la vida cuando se suministra agua potable y saneamiento ambiental en los términos del artículo 297 de la Ley General de Salud, por lo que resulta imperativo que la Municipalidad coadyuve en especial en lo relativo a los reglamentos de zonificación, desarrollo urbanístico, con la organización administradora de los sistemas comunales, como instrumento de desarrollo sostenible social, económico, industrial, empresariales, agrario, turístico y de asentamientos humanos que proporcionan los sistemas de acueductos y alcantarillados.

3°—Que de conformidad con los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 11, 18, 19, 21, 22 y 23 de la Ley Constitutiva del AyA, artículo 264 de la Ley General de Salud Pública, artículos 17, 32, 33, 148 y siguientes de la Ley de Aguas N° 276 del 24 de agosto de 1942, Ley General de Agua Potable y Reglamento de las Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales N° 39529-S-MINAE, publicado en *La Gaceta* N° 150 del 05 de agosto del 2005, se establece que AyA es el ente Rector en todo lo relativo a los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados en todo el territorio Nacional, y se encuentra facultado para delegar la administración de tales sistemas en organizaciones debidamente constituidas al efecto.

**Considerando:**

I.—Que la participación de la comunidad o sociedad civil, constituye uno de los instrumentos eficaces para lograr la consecución del desarrollo sostenible en Costa Rica, por lo que AyA, desde 1976 ha venido delegando en las comunidades la administración de aquellos sistemas en las que las ventajas comparativas de inmediatez, eficacia y eficiencia; costo y beneficio a las poblaciones, resulte más adecuado asignar en las comunidades su administración.

II.—Que la comunidad de Quebradón de Upala de Alajuela, con aporte de la comunidad, de AyA y del Estado, se ha construido un sistema de acueductos comunales, para el abastecimiento de una población de habitantes.

III.—Que en Asamblea General de vecinos, dispusieron constituir la organización y solicitar al AyA, que delegue la administración de los sistemas en dicha organización.

IV.—Que por las características del sistema y según refiere el informe N° UEN-GAR-2018-01361, es procedente delegar la administración en la organización comunal constituida al efecto, denominada **Asociación Administradora de Acueducto de Quebradón de Upala, Alajuela, Sector Norte**, cédula jurídica número: tres-cero cero dos-seiscientos sesenta mil seiscientos sesenta y dos, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones del Registro Nacional bajo el tomo: número dos mil once, asiento: número trescientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y nueve y, fue **constituida el día 16 de julio de 1997**.

V.—Que para los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente, la Dirección Regional Central Oeste mediante correo electrónico de fecha 03 de mayo del 2018, la ORAC Región Huetar Norte por medio del oficio N° UEN-GAR-2018-01361 del 12 de abril del 2018, así como el oficio N° PRE-DJ-2018-01789 del día 10 de mayo del 2018, remitido por la Dirección Jurídica, recomiendan a la Gerencia proceder a la Delegación de la Administración del sistema en la respectiva organización.

VI.—Que mediante el dictamen legal N° PRE-DJ-SC-2018-017 del día 10 de mayo del 2018, la Asesoría Legal de Sistemas Comunales de la Dirección Jurídica, emitió criterio, estableciendo que, cumplidos los trámites técnicos, es jurídicamente procedente delegar la administración de dicho sistema. **Por tanto,**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 21, 18, 50, 129, 169 y 188 de la Constitución Política; artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 11, 18, 19, 21, 22 y 23 de la Ley Constitutiva de AyA, artículo 264 de la Ley General de Salud Pública N° 5395 de 30 de octubre de 1973, artículo 17, 32, 33, 148 y siguientes de la Ley de Aguas N° 276 del 27 de agosto de 1942, Ley General de Agua Potable N° 1634 del 18 de setiembre de 1953, artículos 1°, 4°, 11, 16, 113.12, 114 de la Ley General de la Administración Pública, Ley del Ambiente N° 7554 del 04 de octubre de 1995, artículo 4 y 33 de la Ley Forestal N° 7575 del 13 de febrero de 1996 y sus reformas, Ley de Conservación de Vida Silvestre N° 7317 de 30 de octubre de 1992, artículo 7° de la Ley de Caminos Públicos N° 5060 del 22 de agosto de 1972, Reglamento del Laboratorio Nacional de Aguas de AyA Decreto N° 26066-S, publicado en *La Gaceta* N° 109 del 09 de junio de 1997; Reglamento para la Calidad de Agua Decreto Ejecutivo N° 32327 del 10 de febrero del 2005; Reglamento de Uso y Vertido de las Aguas Residuales Decreto Ejecutivo N° 26042-S-MINAE del 19 de junio de 1997, Reglamento de Aprobación y Operación de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Decreto Ejecutivo N° 31545 del 09 de octubre del 2003 y Reglamento de Lodos de Tanques Sépticos Decreto Ejecutivo N° 21279-S del 15 de mayo de 1992. Reglamento Sectorial para la Regulación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario N° 30413-MP-MINAE-S-MEIC del 25 de marzo del 2002. Reglamento de las Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales N° 32529-S-MINAE, publicado en *La Gaceta* 150 del 05 de agosto del 2005 y Reglamento de Prestación de Servicios a los Clientes, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 159 del 20 de agosto de 1997.

**ACUERDA:**

1°—Otorgar la delegación de la administración de Asociación Administradora de Acueducto de Quebradón de Upala, Alajuela, Sector Norte, cédula jurídica número: tres-cero cero dos-seiscientos sesenta mil seiscientos sesenta y dos.

2°—Autorizar la Administración para que suscriba el Convenio de Delegación con el personero de la Asociación, en el cual además del cumplimiento de la legislación vigente, se especificarán obligaciones y contraprestaciones concretas que asumen las partes y derogará los convenios firmados con anterioridad.

3°—Disponer que la Dirección de Sistemas Comunales y la Dirección Regional a la que corresponda según la ubicación geográfica de los sistemas, realice todas las actividades de asesoría, control y capacitación técnico, ambiental, financiero, legal organizacional y comunal conforme lo establecen las leyes y Reglamentos.

4°—Aprobado el Convenio, Notifíquese a todos los usuarios del sistema y vecinos de la respectiva comunidad, por medio de publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, a efectos de que ejerzan todos sus derechos, deberes y obligaciones del sistema conforme con las leyes y Reglamentos. Comuníquese y publíquese.

Acuerdo firme.

Licda. Karen Naranjo Ruiz, Despacho Junta Directiva.—  
1 vez.—( IN2018253856 ).

**RÉGIMEN MUNICIPAL****MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA****CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA**

La Municipalidad de San Pablo de Heredia convoca a audiencia pública el día martes 07 de agosto del 2018, a las 06:00 p. m., sita en el Centro Cultural de San Pablo de Heredia, a fin de exponer sus propuestas de actualización de las siguientes tarifas, definidas en el Código Municipal y acordadas por el Concejo Municipal, acuerdos MSPH-CM-ACUER-300-2018, MSPH-CM-ACUER-315-2018, MSPH-CM-ACUER-337-2018, a continuación, el detalle.

TABLA DE TARIFAS POR OMISIÓN DE DEBERES DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE BIENES INMUEBLES.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO	PORCENTAJE	PRECIO
			UNITARIO ACTUALIZAR	DE AUMENTO	UNITARIO ACTUALIZADO
1	Limpieza de vegetación alrededor de predios y orillas de vías públicas situados frente a las propiedades.	M <sup>2</sup> el frente del inmueble	€86,00	1,042	€89,64
2	Limpieza de vegetación de predios enmontados (encharralados).	M <sup>2</sup> intervenidos del inmueble	€189,00	1,042	€197,01
3	Construcción de cercas con postes de concreto y alambre liso.	Metro lineal intervenido frente al inmueble	€15,065,00	1,042	€15,703,50
4	Limpieza de materiales (basura, escombros, etc.) de los predios.	m <sup>3</sup> del total de Materiales	€41,195,00	1,042	€42,940,97
5	Por construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento.	M <sup>2</sup> de acera construida	€31,881,00	1,042	€37,156,79
6	Por remover y trasladar objetos (basura, escombros, etc.) que contaminen el ambiente obstaculizando el paso peatonal vehicular.	m <sup>3</sup> del total de residuos	€90,000,00	1,042	€93,814,49
7	A las empresas agrícolas, industriales, turísticas y de comercios, por no contar con un sistema adecuado de separación, recolección, acumulación y disposición de residuos.	Tonelada	€22,763,00	1,042	€23,727,77

TABLA DE TARIFAS POR USO DE MAQUINARIA MUNICIPAL

MAQUINARIA	UNIDAD	PRECIO	PORCENTAJE	PRECIO
		UNITARIO ACTUALIZAR	DE AUMENTO	UNITARIO ACTUALIZADO
Limpieza con back-hoe	Hora	€18.000,00	1,042	€18.762,897
Transporte con vagoneta	Hora	€28.850,00	1,042	€30.072,754
Transporte con camión	Hora	€28.850,00	1,042	€30.072,754
Transporte con pick-up	Hora	€14.875,00	1,042	€15.505,450

Conforme al artículo 76 y artículo 76 ter, del Código Municipal.

Salario Base año 2018	Salario Base año 1999	Variación absoluta	Variación porcentual
€431,000.00	€95,000.00	336,000.00	453.68%

Salario Base año 2018	Salario Base año 2016	Variación absoluta	Variación porcentual
€431,000.00	€424,200.00	6,800.00	101.60%

TABLA DE MULTAS A LAS TARIFAS POR OMISIÓN DE DEBERES DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE BIENES INMUEBLES.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MULTA AÑO	VARIACIÓN	MULTA UNITARIA
			1999 SEGÚN CÓDIGO MUNICIPAL	2018 SEGÚN CÓDIGO MUNICIPAL	PORCENTUAL ABRIL 2018 SEGÚN CÓDIGO MUNICIPAL
1	Por no limpiar la vegetación alrededor de predios y orillas de vías públicas situados frente a las propiedades.	M <sup>2</sup> el frente del inmueble	€300,00	453,68%	€1.361,05
2	Por no cercar los lotes donde no haya construcciones existen construcciones en estado de molición, con postes de concreto y alambre liso.	Metro lineal intervenido frente al inmueble	€400,00	453,68%	€1.814,74
3	Por no construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento.	m <sup>2</sup> de acera construida	€100,00	453,68%	€453,68
4	Por no remover y trasladar objetos similares de las aceras (basura, escombros, etc.) que contaminen el ambiente obstaculizando el paso peatonal vehicular.	m <sup>3</sup> del total de residuos	€500,00	453,68%	€2.268,42
5	A las empresas agrícolas, industriales, turísticas y de comercios, por no contar con un sistema adecuado de separación, recolección, acumulación y disposición de residuos desechos sólidos aprobado por la Dirección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud	Tonelada	€200,00	453,68%	€907,37
6	Por obstaculizar el paso	m	€200,00	453,68%	€907,37
7	Por no instalar Bajantes	m	€500,00	453,68%	€2.268,42
8	Por no ejecutar las obras	m <sup>2</sup>	€800,00	453,68%	€3.629,47

TABLA DE MULTAS A LAS TARIFAS POR OMISIÓN DE DEBERES DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE BIENES INMUEBLES.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MULTA AÑO	VARIACIÓN	MULTA UNITARIA
			2016 SEGÚN CÓDIGO MUNICIPAL	2018 SEGÚN CÓDIGO MUNICIPAL	PORCENTUAL ABRIL 2018 SEGÚN CÓDIGO MUNICIPAL
9	Limpieza de vegetación de predios enmontados (encharralados).	M <sup>2</sup> intervenidos	€189,00	101,60%	€192,03
10	Limpieza de materiales (basura, escombros, etc.) de los predios.	m <sup>3</sup> del total de Materiales	€247,97	101,60%	€251,95

Conforme al artículo 76 ter, del Código Municipal.

Multa por m<sup>2</sup> Muro = Costo Base Muro + Retención Frontal = Salario artículo 2 Ley N° 7337, del 5 de mayo 1993 al momento del cobro de la multa + Salario artículo 2 Ley N° 7337, del 5 de mayo 1993, junio año 2018

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIO	COSTO
<b>Costo Total m<sup>2</sup> de Muro</b>				
<b>Cimentación</b>				
Excavación	m <sup>3</sup>	0,35	€9.850,00	€3.447,50
Lastre	m <sup>3</sup>	0,5075	€18.700,00	€9.490,25
Varilla # 3	UNIDAD	2,4	€2.200,00	€5.280,00
Encofrado	Vara	2,4	€1.462,50	€3.510,00
Concreto Premezclado	m <sup>3</sup>	0,15	€79.100,00	€11.865,00
<b>Mampostería</b>				
Varilla # 3	UNIDAD	3,42	€2.200,00	€7.524,00
Bloques concreto 0,15x0,20x0,40 m	UNIDAD	12,5	€565,00	€7.062,50
Concreto Premezclado	m <sup>3</sup>	0,105	€79.100,00	€8.305,50
<b>Corona</b>				
Encofrado	Vara	2,4	€1.462,50	€3.510,00
Varilla # 3	UNIDAD	1,71	€2.200,00	€3.762,00
Concreto Premezclado	m <sup>3</sup>	0,06	€79.100,00	€4.746,00
Subtotal de Materiales				€68.502,75
Mano de Obra				€27.401,10
Imprevistos			5%	€4.795,19
Acarreos			3%	€2.055,08
Cargas Sociales			41%	€11.322,13
<b>Sub Total</b>				€114.076,26
Gastos Administrativos			10%	€11.407,63
Utilidad del Contratista			10%	€12.548,39
<b>Costo Total m<sup>2</sup> de muro</b>				€138.032,27

Quien tenga interés legítimo, podrá presentar su oposición o coadyuvancia en forma oral o escrita ante las oficinas de la Municipalidad 10 días hábiles posteriores a la audiencia o en la audiencia pública en el lugar, fecha y hora señalados o en las oficinas de la Municipalidad, sita costado norte del Parque de San Pablo de 08:00 a. m. a 04:00 p.m. hasta el día de la audiencia pública o por medio de correo electrónico: vial@sanpablo.go.cr, hasta la hora programada de inicio de la audiencia. Dichas oposiciones deberán estar sustentadas en razones de hecho y derecho, demostrar interés legítimo, así como ser acompañadas de documentación que la sustente y pruebas adjuntas, indicando dirección o correo para recibir notificaciones.

San Pablo de Heredia, 06 de julio del 2018.—Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal.—1 vez.—( IN2018265875 ).

**MUNICIPALIDAD DE TILARÁN**

**AMPLIACIÓN DE TIEMPO PARA EL TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO DE SESIONES MUNICIPALES**

El Concejo Municipal de Tilarán, mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 114 del 10 de julio de 2018, acordó ampliar el tiempo de traslado temporalmente del recinto municipal de sesiones, para el Centro de Negocios contiguo al Gimnasio Municipal en Tilarán centro, a partir del 03 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive. Lo anterior de conformidad a que el proceso de “Remodelación edificio municipal”, aún no concluye.

Tilarán, veintitrés de julio del dos mil dieciocho.—Br. Silvia María Centeno González, Secretaria.—1 vez.—( IN2018266167 ).

**MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE**

**DEPARTAMENTO DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE**

**EDICTO**

Conocimiento e Innovación, S. A., cédula jurídica N° 3-101-679970, solicitante de concesión de la parcela 14 de playa San Miguel. Con base en la Ley de Zona Marítimo Terrestre N° 6043 del 02 de marzo de 1977 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Ejecutivo N° 7841-P de 16 de marzo de 1977; solicita en concesión un terreno localizado en Playa San Miguel, distrito sexto Bejuco, cantón noveno Nandayure, de la provincia de Guanacaste, parcela identificada con el número 14. Mide 3.114,00 metros cuadrados, para darle un Uso de Zona de Campamento. Sus linderos son: al norte, calle pública; al sur, Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre (zona verde); al este, Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre (zona institucional); y al oeste, Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre. Se concede a los interesados un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de ésta única publicación para oír oposiciones, las cuales deberán ser presentadas en la Municipalidad ante la oficina del Alcalde Municipal. El opositor debe identificarse debidamente.—Carmona de Nandayure, Guanacaste.—Jokcuan Aju Altamirano, Encargado.—1 vez.—( IN2018262748 ).

**AVISOS**

**CONVOCATORIAS**

**VETERANOS OCHENTA Y TRES SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada: Veteranos Ochenta y Tres Sociedad Anónima, domiciliada en Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, cédula jurídica número tres-ciento uno-cero setenta y cuatro mil doscientos setenta y tres, a celebrarse en sus instalaciones sitas en Pénjamo de Florencia, San Carlos, a las dieciséis horas del veintisiete de agosto del dos mil dieciocho, para la primera convocatoria y si no hubiere quorum se celebrará la asamblea una hora después con los socios presentes, para conocer de nombramiento de presidente y miembros de junta directiva, informes de junta directiva, tesorero y fiscal, actualización de socios y asuntos varios. Freddy Antonio Rojas López, Presidente, teléfono: 2460-13-35.—Freddy Antonio Rojas López.—1 vez.—( IN2018265842 ).

## TAJO HERMANOS ALFARO SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de Tajo Hermanos Alfaro Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-342174, que se realizará el sábado 01 de setiembre del 2018 en primera convocatoria a las 10:00 horas y en caso de que haga falta quorum en segunda convocatoria una hora después, a las 11:00 horas, en el domicilio social que es Alajuela, Naranjo, Rosario 500 metros oeste del Taller Vargas Matamoros. Los socios que deseen participar deberán presentar el título accionario y los socios que sean representados por otros deberán presentar el correspondiente poder generalísimo. La agenda a desarrollar es la siguiente: 1. Revocar nombramientos de la Junta Directiva y realizar nombramientos nuevos. 2. Modificar los estatutos en cuanto a los poderes que tienen los integrantes de la Junta Directiva. 3. Revocar el nombramiento del agente residente.—José Antonio Alfaro Alvarado, Secretario Junta Directiva.—1 vez.—( IN2018265863 ).

## CONDOMINIO NAVARRA

Condominio Navarra convoca a asamblea general ordinaria el domingo 26 de agosto del 2018 a las 1:30 p. m., primera convocatoria y 2:00 p. m. la segunda.

## AGENDA

1. Comprobación de quórum.
2. Lectura del acta anterior.
3. Informe del administrador(a).
4. Informe de tesorería.
5. Asuntos varios.
6. Elección de directiva y administrador.

San José 31 de agosto de 2018.—Ángela Patricia Herrera Calderón, cédula 1-0836-0928.—1 vez.—( IN2018266088 ).

## CONDOMINIO VEREDAS DEL ARROYO

Por este medio aprovechamos para saludarlos y al mismo tiempo convocarlos a la asamblea extraordinaria de propietarios del Condominio Veredas del Arroyo, a celebrarse el próximo miércoles 5 de setiembre del 2018, a las 6:00 p. m. en primera convocatoria en el rancho del Condominio Veredas del Arroyo. Los detalles de dicha asamblea se indican a continuación:

Asamblea ordinaria de propietarios de Condominio Veredas del Arroyo.

Fecha: miércoles 5 de setiembre del 2018.

Lugar: Rancho, Condominio Veredas del Arroyo.

Hora: primera convocatoria: 6:00 p. m.

Segunda convocatoria: 7:00 p. m. (en caso de no lograrse quórum en primera convocatoria).

Orden del día:

1. Lectura del orden del día.
2. Verificación de quorum.
3. Nombramiento de presidente y secretario Ad Hoc para dirigir la asamblea.
4. Presentación, discusión y aprobación proyectos de seguridad del condominio.
5. Presentación, discusión y aprobación financiamiento de proyecto de seguridad.
6. Evaluación de la labor de la Administración y definición de continuidad.
7. Interpretación del reglamento de construcción sobre el tema de la altura de las mallas laterales.
8. Presentación, discusión y aprobación de apoyo en ingeniería para la comisión construcción.
9. Presentación, discusión y aprobación de la jornada de las empresas de seguridad.
10. Firmeza y cierre de asamblea.

Para los condóminos que requieran una copia del Reglamento, pueden solicitarla al Administrador del Condominio. Los condóminos que no puedan asistir a la asamblea podrán hacerse representar por otra persona por medio de la carta-poder que se adjunta. En los casos en que el propietario de la finca filial sea una persona jurídica, se deberá presentar la certificación de personería correspondiente para acreditar la participación en la asamblea.—San José, 1° de agosto del 2018.—Francisco Gamboa Montenegro, Representante Legal.—1 vez.—( IN2018266172 ).

## AVISOS

## PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

## CONDOMINIO LOS CESARES

Se comunica que Condominio Los Cesares, cédula jurídica número N° 3-109-287894, ha extraviado su Libro de Actas de Asamblea General de Condóminos y procederá a gestionar la reposición del mismo ante el Registro Nacional, Sección de Propiedad en Condominio, una vez hechas las publicaciones correspondientes. Cualquier persona que se considere afectada puede comunicarse al teléfono N° 2253-5543, con el Licenciado Armando Ayala Wolter o apersonarse a la sección correspondiente del Registro Nacional.—San José, 11 de julio del 2018.—Federico Jiménez Carranza.—( IN2018261807 ).

Yo, Melba Martínez Aguilar, con cédula de identidad número 8-0024-0568 hago constar que el certificado de depósito a plazo número 400-01-107-010192-1, por un monto de €3.000.000,00 (tres millones de colones exactos), a una tasa de interés del 5.50%, por un plazo de 180 días, emitido el 22 de agosto del 2016 y vencimiento al 22 de febrero del año 2017, a la orden por el Banco Nacional de Costa Rica, Oficina del Centro Comercial Plaza Los Higuerones, en San Rafael Abajo Desamparados, San José. Solicito al BNCR la reposición de este título por causa de extravío, de acuerdo con lo establecido en los artículos 708 y 709 del Código de Comercio. Se publica este anuncio por tres veces consecutivas para oír reclamos de terceros, por el término de quince días.—San José, julio de 2018.—Melba Martínez Aguilar.—( IN2018261933 ).

## SAN JOSÉ INDOOR CLUB SOCIEDAD ANÓNIMA

Graciela Mora Bastos, mayor, casada, periodista, vecina de Curridabat, Residencial La Colina, de Musmanni 800 metros suroeste, con cédula de identidad número 1-0891-0779, al tenor de lo dispuesto por el artículo 689 del Código de Comercio, solicito la reposición por extravío de la acción 0030, San José Indoor Club Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-020989. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en el domicilio sita en San Pedro Curridabat, de la Pops 300 metros al este, en el término de un mes a partir de la última publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 12 de julio del 2018.—Graciela Mora Bastos, cédula de identidad número 1-0891-0779.—( IN2018262114 ).

## TEATRO LUCHO BARAHONA SOCIEDAD ANÓNIMA

Teatro Lucho Barahona Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-cero tres siete seis siete nueve, solicita ante el Registro Nacional la reposición de los siguientes libros: Actas de Junta Directiva N° 1, Actas de Asambleas Generales N° 1 y Registro de Socios N° 1. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Registro Público en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Lic. Carlos Alfonso Martínez Chaves, Asesor Legal.—( IN2018262296 ).

## UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA

Ante la Oficina de Registro de la Universidad Latina de Costa Rica, se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachillerato en Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo y Ventas, inscrito bajo el Tomo III, Folio 73, Asiento 9549 y del título de Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo y Ventas, inscrito bajo el Tomo IV, Folio 404, Asiento 22233, ambos a nombre de Eunice Cordero Montoya, cédula de identidad número 109760814. Se solicita la reposición de los títulos indicados anteriormente por el extravío de los originales. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se extiende la presente a solicitud del interesado en el día y lugar de la fecha.—San José, 22 de junio del 2018.—Departamento de Registro.—Neda Blanco López, Directora.—( IN2018262305 ).

## MERCANTIL MINISTROS MM SOCIEDAD ANÓNIMA

Para efectos del artículo 689 del Código de Comercio, Roderic Alexander Innes Hamilton, pasaporte británico número 516811778, solicita la reposición del certificado de acciones número 5, Mercantil

Ministros MM, Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-171683. Cualquier persona que se considere con derechos, deberá hacerlos valer dentro del plazo y en la forma prevista en el artículo mencionado anteriormente. Vencido el plazo estipulado en ese artículo, sin que se nos haya comunicado demanda de oposición, el certificado será repuesto. Cualquier comunicación será recibida en San José, Santa Ana, Centro Empresarial Forum I, edificio C, Oficina 1C1.—San José, 27 de junio del 2018.—Roderic Alexander Innes Hamilton.—( IN2018262317 ).

#### ALBA AZUCENA RE CERO SIETE SOCIEDAD ANÓNIMA

Para efectos del artículo 689 del Código de Comercio, Alba Azucena RE Cero Siete Sociedad Anónima, cédula jurídica número 101-600529, solicita la reposición de los certificados de acciones común y nominativa y de acción privilegiada números 38 y 39, de Marina Lofts Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-403586. Cualquier persona interesada al respecto podrá oponerse durante un mes a partir de la última publicación de este aviso.—Playas del Coco, 11 de julio del 2018.—Cesare Matteini, Representante Legal.—( IN2018262352 ).

### PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

#### LOS SUEÑOS DE OCHUN

#### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por este medio se hace saber de la reposición de los libros legales: Libro número uno de Asamblea de Socios y libro número uno de Registro de Socios de la sociedad Los Sueños de Ochun Sociedad de Responsabilidad Limitada de persona jurídica número: tres-ciento dos-quinientos veintitrés mil quinientos noventa y siete. Publíquese una vez en un diario de circulación nacional para efectos de reposición de los libros legales ante el Registro Nacional.—Cóbano, Puntarenas, 06 de julio del 2018. Gerente Almuth Braun.—Lic. Rafael Ángel Pérez Zumbado.—1 vez.—( IN2018261676 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 25 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Despierta el Talento Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de junio del 2018.—Lic. Audrys Esquivel Jiménez, Notario.—1 vez.—( IN2018261591 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 26 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Sukari Sociedad Anónima**.—San José, 27 de junio del 2018.—Licda. Paola Sáenz Alfaro, Notaria.—1 vez.—( IN2018261592 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 11 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Pradera Esquivel Jiménez Sociedad Anónima**.—San José, 27 de junio del 2018.—Licda. Mónica Gago Brenes, Notaria.—1 vez.—( IN2018261593 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Nunchi Sociedad Anónima**.—San José, 27 de junio del 2018.—Lic. Juan Manuel Bustamante Herrera, Notario.—1 vez.—( IN2018261594 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 26 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Kiboko Sociedad Anónima**.—San José, 27 de junio del 2018.—Licda. Paola Sáenz Alfaro, Notaria.—1 vez.—( IN2018261595 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 26 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Pisac Escazú Sociedad Anónima**.—San José, 27 de junio del 2018.—Licda. Paola Sáenz Alfaro, Notaria.—1 vez.—( IN2018261596 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 05 minutos del 27 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Farbre Martí JL Sociedad Anónima**.—San José, 27 de junio del 2018.—Lic. Alfonso Viquez Sánchez, Notario.—1 vez.—( IN2018261597 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 27 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Acabados Metálicos Constructora LY Y Limitada**.—San José, 27 de junio del 2018.—Lic. Freddy Mesen Bermúdez, Notario.—1 vez.—( IN2018261598 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 24 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Óptica Ver Más de Centroamérica OVMC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de junio del 2018.—Licda. Andrea Rojas Rodríguez, Notaria.—1 vez.—( IN2018261599 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 21 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Proyectos e Inversiones Limonal Sociedad Anónima**.—San José, 27 de junio del 2018.—Licda. Paola Lucía Rojas Alpizar, Notaria.—1 vez.—( IN2018261600 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 27 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Record Tecnología Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Cristian Vargas Araya, Notario.—1 vez.—( IN2018261601 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 27 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Desarrollador Piar de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Licda. Elizabeth Zamora Campos, Notaria.—1 vez.—( IN2018261602 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Veinticuatro-Siete Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Gonzalo Alfonso Monge Corrales, Notario.—1 vez.—( IN2018261603 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 30 de mayo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Creaciones Producciones Conjunto Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Licda. Olga Marta Valverde Umaña, Notaria.—1 vez.—( IN2018261604 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 12 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Celaje de la Costa Sur Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Licda. Xinia María Arias Naranjo, Notaria.—1 vez.—( IN2018261605 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 22 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **El Malinche de la Bajura Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Juan Carlos Segares Lutz, Notario.—1 vez.—( IN2018261606 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 27 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Café Exquisito de Occidente Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Manuel Anrango Bonilla, Notario.—1 vez.—( IN2018261607 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 25 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Giga Cell Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Álvaro Enrique Arguedas Duran, Notario.—1 vez.—( IN2018261608 ).



Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 20 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Eco Sol del Cielo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Mario Alberto Vargas Arias, Notario.—1 vez.—CE2018008735.—( IN2018261609 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Decreto Ejecutivo Número 33171 Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Julio López Esquivel, Notario.—1 vez.—CE2018008736.—( IN2018261610 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 11 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Position Logic Intermodal Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Héctor Chaves Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2018008737.—( IN2018261611 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 09 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Arjuna Sáenz García Tecnología Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Douglas Aymerich Matute, Notario.—1 vez.—CE2018008738.—( IN2018261612 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 11 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Sin Nombre Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Licda. Ana Cristina Viquez Arias, Notaria.—1 vez.—CE2018008739.—( IN2018261613 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 16 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **San Ramón Real Estate Development Corporation Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Daniel Aguilar González, Notario.—1 vez.—CE2018008740.—( IN2018261614 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 26 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **C Y V Electromecánicos Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Licda. Jacqueline Rodríguez Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2018008741.—( IN2018261615 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Wandering Dog Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Omar Jalil Ayales Aden, Notario.—1 vez.—CE2018008742.—( IN2018261616 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 05 minutos del 26 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Fun Adventures Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Juan José Lara Calvo, Notario.—1 vez.—CE2018008743.—( IN2018261617 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tres D Ingeniería Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Pedro José Brenes Murillo, Notario.—1 vez.—CE2018008744.—( IN2018261618 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Perga Costa Rica Turbogenerador Hidráulico Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Ricardo Urbina Paniagua, Notario.—1 vez.—CE2018008745.—( IN2018261619 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Michaudcorp Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Mario Madrigal Ovares, Notario.—1 vez.—CE2018008746.—( IN2018261620 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Finca los Cachimbo Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Jockseline Zúñiga Varela, Notario.—1 vez.—CE2018008747.—( IN2018261621 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 25 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **El Mundo de las Manualidades Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Mauricio Alberto Vargas Kepfer, Notario.—1 vez.—CE2018008748.—( IN2018261622 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Galería Online Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Licda. Andrea María Meléndez Corrales, Notaria.—1 vez.—CE2018008749.—( IN2018261623 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 20 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Batsú del Pacífico Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2018008750.—( IN2018261624 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 26 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Hotelera Frutepan Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Licda. Carolina Gallegos Steinvorth, Notaria.—1 vez.—CE2018008751.—( IN2018261625 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Dos Hermanos de Colorado L L C Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Alejandro Montealegre Isern, Notario.—1 vez.—CE2018008752.—( IN2018261626 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **TJJ La Libélula Cresta Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Licda. María Gabriela Elizondo Alpizar, Notaria.—1 vez.—CE2018008753.—( IN2018261627 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 18 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Casa Rojas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Jorge Antonio Escalante Escalante, Notario.—1 vez.—CE2018008754.—( IN2018261628 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 02 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tecmas RYR de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Licda. Ileana Flores Sancho, Notaria.—1 vez.—CE2018008755.—( IN2018261629 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Curly Willow Properties L L C Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Alejandro Montealegre Isern, Notario.—1 vez.—CE2018008756.—( IN2018261630 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 30 minutos del 25 de mayo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Lamargo Holding DFM Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Licda. Eleonora Ortiz Runnebaum, Notaria.—1 vez.—CE2018008758.—( IN2018261631 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 27 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Guevarsi.Med Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Jorge Antonio Escalante Escalante, Notario.—1 vez.—CE2018008759.—( IN2018261632 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Affari Legali Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Roberto Enrique Cordero Brenes, Notario.—1 vez.—( IN2018261633 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Catkobo Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Christian Garnier Fernández, Notario.—1 vez.—CE2018008761.—( IN2018261634 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 04 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cleo De Paris Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Walter Cambronero Miranda , Notario.—1 vez.—CE2018008762.—( IN2018261635 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 22 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Condominio Tierra de Flores San Joaquín CTF Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Luis Fernando Castro Gómez, Notario.—1 vez.—CE2018008763.—( IN2018261636 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 16 de mayo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Construtecnica Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Licda. Geraldine Marín Villegas, Notaria.—1 vez.—CE2018008764.—( IN2018261637 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Nakid Paradise Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. José Ramón Chavarría Saxe, Notario.—1 vez.—CE2018008765.—( IN2018261638 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Green Health Care CR Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Christian Javier Badilla Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018008766.—( IN2018261639 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 40 minutos del 25 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Multiaserías L y L Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Michael Murillo Hernández, Notario.—1 vez.—CE2018008767.—( IN2018261640 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 26 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Waterfalls And Windows of Pacific Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Lorenzo Segura Mata, Notario.—1 vez.—CE2018008768.—( IN2018261641 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 27 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Iero Business Design Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Mario Andrés Rodríguez Obando, Notario.—1 vez.—CE2018008769.—( IN2018261642 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 19 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Osorio Cutro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018008770.—( IN2018261643 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Power Honest Financing Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario.—1 vez.—CE2018008771.—( IN2018261644 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 22 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Hijos del Agua Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Federico Altamura Arce, Notario.—1 vez.—CE2018008772.—( IN2018261645 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Atbre Enterprises Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. William Richard Philips Moore, Notario.—1 vez.—CE2018008773.—( IN2018261646 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **JKM Properties Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Licda. María Gabriela Gómez Miranda, Notaria.—1 vez.—CE2018008774.—( IN2018261647 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 25 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Water Buffalo Safari Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—CE2018008775.—( IN2018261648 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 13 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **El Progreso Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Licda. Geraldine Marín Villegas, Notaria.—1 vez.—CE2018008776.—( IN2018261649 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Proyco Administración de Proyectos Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. José Andrés Esquivel Chaves, Notario.—1 vez.—CE2018008777.—( IN2018261650 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 32 minutos del 27 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Luxury Scents Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Andrés De Jesús Durán López, Notario.—1 vez.—CE2018008778.—( IN2018261651 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 22 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Elarma Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Licda. Deyanira Amador Mena, Notario.—1 vez.—CE2018008779.—( IN2018261652 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 23 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Limine Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Luis Carlo Fernández Flores, Notario.—1 vez.—CE2018008780.—( IN2018261653 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 40 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Valore Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Jorge Enrique Monge Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2018008781.—( IN2018261654 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 22 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **RKD Automotive Group Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Licda. Celenia Mora Chinchilla, Notaria.—1 vez.—CE2018008782.—( IN2018261655 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Caslo Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Licda. Laura Zaideth Campos Chaves, Notaria.—1 vez.—CE2018008783.—( IN2018261656 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 26 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Kitabu Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Licda. Paola Saéñz Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2018008784.—( IN2018261657 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Latitud Cinco Cero Seis Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Javier Sebastián Jiménez Monge, Notario.—1 vez.—CE2018008785.—( IN2018261658 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ganapati Sangam Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Álvaro Enrique Aguilar Saborío, Notario.—1 vez.—CE2018008786.—( IN2018261659 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 16 de marzo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Tour Veinticuatro-Siete Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Gonzalo Alfonso Monge Corrales, Notario.—1 vez.—CE2018008787.—( IN2018261660 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 26 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Insumedic Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. William David Solís Segura, Notario.—1 vez.—CE2018008788.—( IN2018261661 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 23 horas 00 minutos del 27 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cirtec Medical Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2018008789.—( IN2018261662 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 22 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **RKM International Group Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Licda. Celenia Mora Chinchilla, Notaria.—1 vez.—CE2018008790.—( IN2018261663 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 26 de abril del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Bcplegal Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Ruddy Antonio Saborío Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2018008791.—( IN2018261664 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Proyectos e Inversiones E & L de la Ribera de Belén Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Carlos Gutiérrez Font, Notario.—1 vez.—CE2018008792.—( IN2018261665 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Mandala del Delfín Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Licda. Shirley Margarita Salazar Calderón, Notaria.—1 vez.—CE2018008793.—( IN2018261666 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 20 minutos del 25 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **L & J Grupo de Inversiones C.R. Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Luis Gerardo Brenes Solano, Notario.—1 vez.—CE2018008794.—( IN2018261667 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 26 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Almacén de San José M Y Z Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. German Enrique Salazar Santamaría, Notario.—1 vez.—CE2018008795.—( IN2018261668 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Verfa Solutions Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Licda. Diana Karolina Quesada Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2018008796.—( IN2018261669 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Rossetav C.R. Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Luis Gerardo Brenes Solano, Notario.—1 vez.—CE2018008797.—( IN2018261670 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 07 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Savios Latam Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Alonso Vargas Araya, Notario.—1 vez.—CE2018008798.—( IN2018261671 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 20 minutos del 09 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Roto Ruter Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. José Alberto Rivera Torrealba, Notario.—1 vez.—CE2018008799.—( IN2018261672 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 27 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Abazari Verkol Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Gerardo Francisco Quesada Monge, Notario.—1 vez.—CE2018008757.—( IN2018261673 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Doña Yami Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Pastor de Jesús Bonilla González, Notario.—1 vez.—CE2018008800.—( IN2018261674 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Ovaque y Sucesores Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Walter Vargas Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2018008801.—( IN2018261677 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 21 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Integrales Occidente Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. José Rafael Steller Garro, Notario.—1 vez.—CE2018008802.—( IN2018261678 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 27 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Discovery Partners Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Jorge Eduardo Mora Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2018008803.—( IN2018261679 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 26 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **D Shopping H & A Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Licda. Celenia Godínez Prado, Notaria.—1 vez.—CE2018008804.—( IN2018261680 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Hanuyot Manuel Antonio Limitada**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Luis Felipe Martínez Obando, Notario.—1 vez.—CE2018008805.—( IN2018261681 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 25 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Corrales Chaves Sociedad Anónima**.— San José, 28 de junio del 2018.—Lic. José Luis Estrada Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2018008806.—( IN2018261682 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Centro Oncológico Costarricense Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Lic. Roger Mayorga López, Notario.—1 vez.—CE20187008807.—( IN2018261683 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 04 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **BE Steam School Sociedad Anónima**.—San José, 28 de junio del 2018.—Licda. Ileana Marcela Garita González, Notaria.—1 vez.—CE2018008808.—( IN2018261684 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Monday Mary Song Of Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 29 de junio del 2018.—Licda. Lilliana Patricia García Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2018008809.—( IN2018261685 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 15 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Eucalipto Mirtaceo Sociedad Anónima**.—San José, 29 de junio del 2018.—Lic. George De Ford González, Notario.—1 vez.—CE2018008810.—( IN2018261686 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 20 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **DBR Concept-Arquitectura Limitada**.—San José, 29 de junio del 2018.—Lic. Gaudy Milena Pereira Pérez, Notaria.—1 vez.—CE2018008811.—( IN2018261687 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 15 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Puente de Piedra Calicanto Sociedad Anónima**.—San José, 29 de junio del 2018.—Lic. George De Ford González, Notario.—1 vez.—CE2018008812.—( IN2018261688 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Benmar del Este Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 29 de junio del 2018.—Licda. María Estela Muñoz Ripper, Notaria.—1 vez.—CE2018008813.—( IN2018261689 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Capitales Majo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 29 de junio del 2018.—Lic. Daniel Asdrúbal Siezar Cárdenas, Notario.—1 vez.—CE2018008814.—( IN2018261690 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 15 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Ciudad del Oeste CDO Sociedad Anónima**.—San José, 29 de junio del 2018.—Lic. George De Ford González, Notario.—1 vez.—CE2018008815.—( IN2018261691 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Estancia Grill Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 29 de junio del 2018.—Licda. María del Pilar Araya Céspedes, Notaria.—1 vez.—CE2018008816.—( IN2018261692 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 22 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **El Hermoso Regalo Santa Teresa Limitada**.—San José, 29 de junio del 2018.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—CE2018008817.—( IN2018261693 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 21 de mayo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Arquitectura Urbana La Lima Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 29 de junio del 2018.—Lic. Carlos Josué Morales Fallas, Notario.—1 vez.—CE2018008818.—( IN2018261694 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 15 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Bejuco Legítimo IBL Sociedad Anónima**.—San José, 29 de junio del 2018.—Lic. George De Ford González, Notario.—1 vez.—CE2018008819.—( IN2018261695 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Deinma Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 29 de junio del 2018.—Lic. Adolfo José Hernández Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2018008820.—( IN2018261696 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 29 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **SH Technologies Sociedad Anónima**.—San José, 29 de junio del 2018.—Lic. Héctor Ricardo Cisneros Quesada, Notario.—1 vez.—CE2018008821.—( IN2018261697 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 15 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Santa Cecilia del Alcor Sociedad Anónima**.—San José, 29 de junio del 2018.—Lic. George De Ford González, Notario.—1 vez.—CE2018008822.—( IN2018261698 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 15 minutos del 29 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Stone Hedge Asset Management Sociedad Anónima**.—San José, 29 de junio del 2018.—Lic. Héctor Ricardo Cisneros Quesada, Notario.—1 vez.—CE2018008823.—( IN2018261699 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 15 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Estela Quesada IEQ Sociedad Anónima**.—San José, 29 de junio del 2018.—Lic. George De Ford González, Notario.—1 vez.—CE2018008824.—( IN2018261700 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 23 de mayo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Torres Céspedes Sociedad Anónima**.—San José, 29 de junio del 2018.—Licda. Andrea Mata D Avanzo, Notaria.—1 vez.—CE2018008825.—( IN2018261701 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 40 minutos del 26 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Café Contigo Limitada**.—San José, 29 de junio del 2018.—Licda. Ana Patricia Vargas Jara, Notaria.—1 vez.—CE2018008826.—( IN2018261702 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 29 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones del Sur Torres y Ureña Sociedad Anónima**.—San José, 29 de junio del 2018.—Lic. Luis Diego Araya González, Notario.—1 vez.—CE2018008827.—( IN2018261703 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 27 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Colibrí Crafts Sociedad Anónima**.—San José, 29 de junio del 2018.—Lic. Alfredo Álvarez Quirós, Notario.—1 vez.—CE2018008828.—( IN2018261704 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 30 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Smart Consulting Sociedad Anónima**.—San José, 29 de junio del 2018.—Lic. Yohaidy Otárola Mora, Notario.—1 vez.—CE2018008829.—( IN2018261705 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 26 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Mi Sureña Sociedad Anónima**.—San José, 29 de junio del 2018.—Licda. Marlene Lobo Chaves, Notaria.—1 vez.—CE2018008830.—( IN2018261706 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 15 minutos del 27 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Disprolatin Sociedad Anónima**.—San José, 29 de junio del 2018.—Licda. Xinia María Meléndez Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2018008831.—( IN2018261707 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 22 de mayo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Agregados Internacionales Sociedad Anónima**.—San José, 29 de junio del 2018.—Lic. Marcos Andrés Jiménez Mora, Notario.—1 vez.—CE2018008832.—( IN2018261708 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 13 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Cuarenta y Cinco Grados Norte Sociedad Anónima**.—San José, 29 de junio del 2018.—Lic. William Villegas Badilla, Notario.—1 vez.—CE2018008833.—( IN2018261709 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Mayorca del Oeste LLC Limitada**.—San José, 29 de junio del 2018.—Lic. Ricardo Badilla Reyes, Notario.—1 vez.—CE2018008834.—( IN2018261710 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 28 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Biofórmulas Eco-Amigables Sociedad Anónima**.—San José, 29 de junio del 2018.—Lic. Arnulfo Carmona Martínez, Notario.—1 vez.—CE2018008835.—( IN2018261711 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 40 minutos del 25 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Multiasesorías L Y L Sociedad Anónima**.—San José, 29 de junio del 2018.—Lic. Michael Murillo Hernández, Notario.—1 vez.—CE2018008836.—( IN2018261712 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 29 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Famuarra If Sociedad Anónima**.—San José, 29 de junio del 2018.—Licda. María de la Cruz Villanea Villegas, Notaria.—1 vez.—CE2018008837.—( IN2018261713 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 29 de mayo del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Nuevo Comienzo de Santa Ana Sociedad Anónima**.—San José, 29 de junio del 2018.—Lic. Ricardo Badilla Reyes, Notario.—1 vez.—CE2018008838.—( IN2018261714 ).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 27 de junio del año 2018, se constituyó la sociedad denominada **AG Company Holdings Sociedad Anónima**.—San José, 29 de junio del 2018.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2018008839.—( IN2018261715 ).

Por escritura doscientos treinta y nueve, otorgada ante la notaría Glenda Rodríguez Carmona, a las 15:00 horas del 16 de mayo del 2018, se modifica el domicilio, la cláusula octava de la junta directiva y se nombra nuevo presidente, vicepresidente, tesorero, secretario y fiscal de la compañía **Recreo Costa Rica P & P Sociedad Anónima**.—Licda. Glenda Rodríguez Carmona.—1 vez.—( IN2018261862 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las 12:00 horas del 11 de julio de 2018, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Inversiones Kamalesa I K S.A.**, cédula jurídica 3-101-262278, en la cual se modifican

las cláusulas quinta y séptima de los estatutos. Es todo.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Christian Garnier Fernández, Notario.—1 vez.—( IN2018261870 ).

Por escritura otorgada ante mí, a las 11:00 horas del 11 de julio de 2018, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Kaziran Inc S. A.**, cédula jurídica 3-101-334361, en la cual se modifican las cláusulas cuarta y quinta de los estatutos. Es todo.—San José, 11 de julio del 2018.—Lic. Christian Garnier Fernández, Notario.—1 vez.—( IN2018261871 ).

La suscrita Jessica Alvarado Herrera, notaria pública con oficina en la ciudad de San José, Desamparados, hace constar que en fecha veintiséis de enero del dos mil dieciocho la empresa **Mecánica Rápida Pre-RTV Sociedad Anónima**, tres-ciento uno-seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y siete, reforma la representación judicial y extrajudicial únicamente para el presidente.—San José, once de julio del dos mil dieciocho.—Licda. Jéssica Alvarado Herrera, Notaria.—1 vez.—( IN2018261874 ).

A las 9:00 horas del día diez de julio del dos mil dieciocho, protocolicé el acta de **Mefo Technology Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos sesenta y siete mil sesenta y uno, donde se acuerda cambiar el secretario, tesorero y fiscal.—San José, once de julio del dos mil dieciocho.—Licda. Andrea María Meléndez Corrales, Notaria.—1 vez.—( IN2018261999 ).

## NOTIFICACIONES

### JUSTICIA Y PAZ

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

##### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

##### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

##### Documento admitido traslado al titular

Ref.: 30/2017/63873.—Ante Vrcan, casado una vez, pasaporte HRV043998465.—Documento: Nulidad por parte de terceros (presentada por “Fruit Shippers”).—Nro. y fecha: Anotación/2-114468 de 30/10/2017.—Expediente: 2016-0005854.—Registro N° 258655 BONITA en clase 35 Marca Mixto. Registro de la Propiedad Industrial, a las 14:12:46 del 19 de diciembre de 2017.—Conoce este Registro, la solicitud de Nulidad por parte de terceros, promovida por el Marí de la Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderado especial de Fruit Shippers Limited contra el registro del signo distintivo BONITA, Registro N° 258655, el cual protege y distingue: Servicios de importación y exportación de productos agrícolas, en clase 35 internacional, propiedad de Ante Vrcan, casado una vez, pasaporte HRV043998465. Conforme a lo previsto en los artículos 37 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J; se procede a trasladar la solicitud de Nulidad por parte de terceros al titular citado, para que en el plazo de un mes contados a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes, para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro. Se les previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2, 3 y 4 y 242 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese.—Johana Peralta, Asesor Jurídico.—( IN2018261951 ).

## AVISOS

**JUNTA ADMINISTRATIVA  
DE CEMENTERIOS DE GOICOECHEA  
PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

Por no haber sido posible notificarle en el domicilio conocido por la Administración, se ordena la notificación por medio de edictos por tres veces consecutivas en *La Gaceta* del siguiente acuerdo en Sesión Ordinaria N° 10-2018 del día miércoles 30 de mayo del 2018 Artículo 6° Asuntos Varios, Departamento de Cobros Administrativos. Acorde con lo ordenado por el Artículo 214, siguientes y concordantes, de la Ley General de Administración Pública, y con los acuerdos y alcances del Decreto Ejecutivo N° 32177-SP, Artículo 44° inciso 2, Alcance N° 1, del Diario Oficial *La Gaceta* N° 6 del 10 de enero del 2005. Se procede a iniciar Procedimiento Ordinario Administrativo de Cobro contra María Adilia Barrantes Hidalgo, cédula 2-0101-0779, Arrendataria de está Junta, por cuanto mediante a llamadas al (los) número (s) telefónico (s) registrado (s) en nuestra base de datos, donde en la actualidad los mismos no pertenecen a la Sra. María Adilia Barrantes Hidalgo, adeudando al día 2 de julio 2018 a la Junta la suma de ₡97.535.70 (noventa y siete mil quinientos treinta y cinco colones con setenta céntimos) por concepto de tres años (2015, 2016 y 2017) de mantenimiento de Cementerio atrasados. Por lo que deberá presentarse dentro de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de dicha publicación en las oficinas centrales sita Guadalupe Centro del Parque costado Noroeste en los altos Correos de Costa Rica.—Licda. Aracelly González Fernández, Directora Administrativa.—( IN2018262177 ).

Por no haber sido posible notificarle en el domicilio conocido por la administración, se ordena la notificación por medio de edictos por tres veces consecutivas en *La Gaceta* del siguiente acuerdo en sesión ordinaria N° 10-2018 del día miércoles 30 de mayo del 2018, artículo 6° asuntos varios, Departamento de Cobros Administrativos. Acorde con lo ordenado por el artículo 214, siguientes y concordantes de la Ley General de Administración Pública y con los acuerdos y alcances del Decreto Ejecutivo N° 32177-SP, artículo 44°, inciso 2, alcance N° 1 del Diario Oficial *La Gaceta* N° 6 del 10 de enero del 2005. Se procede a iniciar procedimiento ordinario administrativo de cobro contra Arnoldo Vargas Araya, cédula 1-0391-1018, arrendatario de esta junta, por cuanto mediante a llamadas al (los) número (s) telefónico (s) registrado (s) en nuestra base de datos, donde en la actualidad los mismos no pertenecen al Sr. Arnoldo Vargas Araya, adeudando al 2 de julio 2018, a la Junta la suma de ₡97.535,70 (noventa y siete mil quinientos treinta y cinco colones con setenta céntimos) por concepto de tres años (2015, 2016 y 2017) de mantenimiento de Cementerio atrasados. Por lo que deberá presentarse dentro de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de dicha publicación en las oficinas centrales, sita Guadalupe Centro, del parque, costado noroeste en los altos Correos de Costa Rica.—Licda. Aracelly González Fernández. Directora Administrativa.—( IN2018262178 ).

Por no haber sido posible notificarle en el domicilio conocido por la Administración, se ordena la notificación por medio de edictos por tres veces consecutivas en *La Gaceta* del siguiente acuerdo en sesión ordinaria N° 10-2018 del día miércoles 30 de mayo 2018, artículo 6°, asuntos Varios, Departamento de Cobros Administrativos. Acorde con lo ordenado por el artículo 214, siguientes y concordantes de la Ley General de Administración Pública, y con los acuerdos y alcances del Decreto Ejecutivo N° 32177-SP, artículo 44° inciso 2, alcance N° 1 del Diario Oficial *La Gaceta* N° 6 del 10 de enero del 2005. Se procede a iniciar Procedimiento Ordinario Administrativo de Cobro contra Carlos Cordero Solera, cédula 1-0731-0938, arrendatario de esta junta, por cuanto mediante a llamadas al (los) número (s) telefónico (s) registrado (s) en nuestra base de datos, donde en la actualidad los mismos no pertenecen al Sr. Carlos Cordero Solera, adeudando al 2 de julio del 2018, a la junta la suma de ₡87.842.40 (ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y dos colones con cuarenta céntimos) por concepto de tres años

(2015, 2016 y 2017) de mantenimiento de cementerio atrasados. Por lo que deberá presentarse dentro de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de dicha publicación en las oficinas centrales, sita Guadalupe, centro del parque, costado noroeste en los altos Correos de Costa Rica.—Licda. Aracelly González Fernández, Directora Administrativa.—( IN2018262179 ).

Por no haber sido posible notificarle en el domicilio conocido por la Administración, se ordena la notificación por medio de edictos por tres veces consecutivas en *La Gaceta* del siguiente acuerdo en sesión ordinaria N° 10-2018 del día miércoles 30 de mayo 2018 artículo 6° Asuntos Varios, Departamento de Cobros Administrativos. Acorde con lo ordenado por el Artículo 214, siguientes y concordantes, de la Ley General de Administración Pública, y con los acuerdos y alcances del Decreto Ejecutivo N° 32177-SP, artículo 44, inciso 2), Alcance N° 1, del Diario Oficial *La Gaceta* N° 6 del 10 de enero del 2005. Se procede a iniciar Procedimiento Ordinario Administrativo de Cobro contra Carlos Venegas Segura, cédula 1-0415-0717, Arrendatario de está Junta, por cuanto mediante a llamadas al (los) número (s) telefónico (s) registrado (s) en nuestra base de datos, donde en la actualidad los mismos no pertenecen al señor Carlos Venegas Segura, adeudando al día 2 de julio 2018 a la Junta la suma de ₡ 97.535,70 (Noventa y siete mil quinientos treinta y cinco con setenta céntimos) por concepto de tres años (2015, 2016 y 2017) de mantenimiento de Cementerio atrasados. Por lo que deberá presentarse dentro de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de dicha publicación en las oficinas centrales sita Guadalupe Centro del Parque costado Noroeste en los altos Correos de Costa Rica.—Licda. Aracelly González Fernández, Directora Administrativa.—( IN2018262180 ).

Por no haber sido posible notificarle en el domicilio conocido por la Administración, se ordena la notificación por medio de edictos por tres veces consecutivas en *La Gaceta* del siguiente acuerdo en sesión ordinaria N° 10-2018 del día miércoles 30 de mayo 2018 Artículo 6° Asuntos Varios, Departamento de Cobros Administrativos. Acorde con lo ordenado por el Artículo 214, siguientes y concordantes, de la Ley General de Administración Pública, y con los acuerdos y alcances del Decreto Ejecutivo N° 32177-SP, Artículo 44° inciso 2, Alcance N°1, del Diario Oficial *La Gaceta* N° 6 del 10 de enero del 2005. Se procede a iniciar Procedimiento Ordinario Administrativo de Cobro contra Carmen Cedeño Guzmán cédula 1-0549-0620, Arrendataria de está Junta, por cuanto mediante a llamadas al (los) número(s) telefónico(s) registrado(s) en nuestra base de datos, donde en la actualidad los mismos no pertenecen a la Sra. Carmen Cedeño Guzmán, adeudando al día 02 de julio 2018 a la Junta la suma de ₡153.722,00 (ciento cincuenta y tres mil setecientos veintidós colones con cero céntimos) por concepto de tres años (2015, 2016 y 2017) de mantenimiento de Cementerio atrasados. Por lo que deberá presentarse dentro de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de dicha publicación en las oficinas centrales sita Guadalupe Centro del Parque costado noroeste en los altos Correos de Costa Rica.—Licda. Aracelly González Fernández, Directora Administrativa.—( IN2018262181 ).

Por no haber sido posible notificarle en el domicilio conocido por la Administración, se ordena la notificación por medio de edictos por tres veces consecutivas en *La Gaceta* del siguiente acuerdo en Sesión Ordinaria N° 10-2018 del día miércoles 30 de mayo 2018, artículo 6° Asuntos Varios, Departamento de Cobros Administrativos. Acorde con lo ordenado por el Artículo 214, siguientes y concordantes, de la Ley General de Administración Pública, y con los acuerdos y alcances del Decreto Ejecutivo N° 32177-SP, artículo 44° inciso 2, Alcance N° 1, del Diario Oficial *La Gaceta* N° 6 del 10 de enero del 2005. Se procede a iniciar Procedimiento Ordinario Administrativo de Cobro contra Carolina López Urbina cédula de residencia 155807087722, Arrendataria de está Junta, por cuanto mediante a llamadas al (los) número (s) telefónico (s) registrado (s) en nuestra base de datos, donde en la actualidad los mismos no pertenecen a la Sra. Carolina López Urbina, adeudando al día 2 de julio 2018 a la Junta la suma de ₡ 87.842.40 (Ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y dos colones con cuarenta céntimos) por concepto de tres años (2015, 2016 y 2017) de mantenimiento de Cementerio atrasados. Por lo

que deberá presentarse dentro de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de dicha publicación en las oficinas centrales sita Guadalupe Centro del Parque costado Noroeste en los altos Correos de Costa Rica.—Licda. Aracelly González Fernández, Directora Administrativa.—( IN2018262182 ).

Por no haber sido posible notificarle en el domicilio conocido por la Administración, se ordena la notificación por medio de edictos por tres veces consecutivas en *La Gaceta* del siguiente acuerdo en sesión ordinaria N° 10-2018 del miércoles 30 de mayo del 2018, artículo 6°, asuntos varios, Departamento de Cobros Administrativos. Acorde con lo ordenado por el artículo 214, siguientes y concordantes de la ley general de administración pública, y con los acuerdos y alcances del Decreto Ejecutivo N° 32177-SP, artículo 44°, inciso 2, Alcance N° 1 del Diario Oficial *La Gaceta* N° 6 del 10 de enero del 2005. Se procede a iniciar procedimiento ordinario administrativo de cobro contra Elia Orozco Guerrero, cédula 7-0028-0404, arrendataria de esta junta, por cuanto mediante a llamadas al (los) número (s) telefónico (s) registrado (s) en nuestra base de datos, donde en la actualidad los mismos no pertenecen a la Sra. Elia Orozco Guerrero, adeudando al 2 de julio del 2018 a la junta la suma de ¢97.535.70 (noventa y siete mil quinientos treinta y cinco colones con setenta céntimos), por concepto de tres años (2015, 2016 y 2017) de mantenimiento de Cementerio atrasados. Por lo que deberá presentarse dentro de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de dicha publicación en las oficinas centrales, sita Guadalupe Centro, del parque, costado noroeste en los altos Correos de Costa Rica.—Licda. Aracelly González Fernández, Directora Administrativa.—( IN2018262183 ).

Por no haber sido posible notificarle en el domicilio conocido por la Administración, se ordena la notificación por medio de edictos por tres veces consecutivas en *La Gaceta* del siguiente acuerdo en sesión ordinaria N° 10-2018 del día miércoles 30 de mayo 2018 artículo 6° Asuntos Varios, Departamento de Cobros Administrativos. Acorde con lo ordenado por el artículo 214, siguientes y concordantes, de la Ley General de Administración Pública, y con los acuerdos y alcances del Decreto Ejecutivo N° 32177-SP, artículo 44 inciso 2, Alcance N° 1, del Diario Oficial *La Gaceta* N° 6 del 10 de enero del 2005. Se procede a iniciar Procedimiento Ordinario Administrativo de Cobro contra Gloria Estela Abea García, cédula de residencia 155807360125, Arrendataria de esta Junta, por cuanto mediante a llamadas al (los) número(s) telefónico(s) registrado(s) en nuestra base de datos, donde en la actualidad los mismos no pertenecen a la Sra. Gloria Estela Abea García, adeudando al día 02 de julio del 2018 a la Junta la suma de ¢97.535,70 (noventa y siete mil quinientos treinta y cinco colones con setenta céntimos) por concepto de tres años (2015, 2016 y 2017) de Mantenimiento de Cementerio atrasados. Por lo que deberá presentarse dentro de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de dicha publicación en las oficinas centrales sita Guadalupe Centro del Parque costado noroeste en los altos Correos de Costa Rica.—Licda. Aracelly González Fernández, Directora Administrativa.—( IN2018262184 ).

Por no haber sido posible notificarle en el domicilio conocido por la Administración, se ordena la notificación por medio de edictos por tres veces consecutivas en *La Gaceta* del siguiente acuerdo en sesión ordinaria N° 10-2018 del día miércoles 30 de mayo 2018, artículo 6° asuntos varios, Departamento de Cobros Administrativos. Acorde con lo ordenado por el artículo 214, siguientes y concordantes, de la Ley General de Administración Pública, y con los acuerdos y alcances del Decreto Ejecutivo N° 32177-SP, artículo 44° inciso 2, alcance N° 1, del Diario Oficial *La Gaceta* N° 6 del 10 de enero del 2005. Se procede a iniciar Procedimiento Ordinario Administrativo de Cobro contra José María Vásquez Matarrita cédula 6-0024-0471, Arrendatario de esta Junta, por cuanto mediante a llamadas al (los) número (s) telefónico (s) registrado (s) en nuestra base de datos, donde en la actualidad los mismos no pertenecen al Sr. José María Vásquez Matarrita, adeudando al día 2 de julio 2018 a la Junta la suma de ¢153.722,00 (Ciento cincuenta y tres mil setecientos veintidós colones con cero céntimos) por concepto de tres años (2015, 2016 y 2017) de mantenimiento de Cementerio atrasados. Por lo que deberá presentarse dentro de 30 días hábiles, contados a

partir del día siguiente de dicha publicación, en las oficinas centrales sita Guadalupe Centro, del Parque costado Noroeste, en los altos Correos de Costa Rica.—Licda. Aracelly González Fernández, Directora Administrativa.—( IN2018262187 ).

Por no haber sido posible notificarle en el domicilio conocido por la administración, se ordena la notificación por medio de edictos por tres veces consecutivas en *La Gaceta* del siguiente acuerdo en sesión ordinaria N° 10-2018 del miércoles 30 de mayo del 2018, artículo 6° Asuntos Varios, Departamento de Cobros Administrativos. Acorde con lo ordenado por el artículo 214, siguientes y concordantes de la Ley General de Administración Pública y con los acuerdos y alcances del Decreto Ejecutivo N° 32177-SP, artículo 44°, inciso 2, Alcance N° 1 del Diario Oficial *La Gaceta* N° 6 del 10 de enero del 2005. Se procede a iniciar procedimiento ordinario administrativo de cobro contra José Varela Madrigal, cédula 1-0231-0077, arrendatario de esta junta, por cuanto mediante a llamadas al (los) número (s) telefónico (s) registrado (s) en nuestra base de datos, donde en la actualidad los mismos no pertenecen al Sr. José Varela Madrigal adeudando al 2 de julio del 2018 a la junta la suma de ¢97.535,70 (noventa y siete mil quinientos treinta y cinco colones con setenta céntimos), por concepto de tres años (2015, 2016 y 2017) de mantenimiento de Cementerio atrasados. Por lo que deberá presentarse dentro de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de dicha publicación en las oficinas centrales, sita Guadalupe centro, del parque, costado noroeste en los altos Correos de Costa Rica.—Licda. Aracelly González Fernández, Directora Administrativa.—( IN2018262188 ).

Por no haber sido posible notificarle en el domicilio conocido por la Administración, se ordena la notificación por medio de edictos por tres veces consecutivas en *La Gaceta* del siguiente acuerdo en Sesión Ordinaria N° 10-2018 del día miércoles 30 de mayo del 2018 Artículo 6° Asuntos Varios, Departamento de Cobros Administrativos. Acorde con lo ordenado por el Artículo 214, siguientes y concordantes, de la Ley General de Administración Pública, y con los acuerdos y alcances del Decreto Ejecutivo N° 32177-SP, Artículo 44° inciso 2, Alcance N°1, del Diario Oficial *La Gaceta* N° 6 del 10 de enero del 2005. Se procede a iniciar Procedimiento Ordinario Administrativo de Cobro contra Juan Manuel Valerio Orozco, cédula 2-0122-0180, Arrendatario de esta Junta, por cuanto mediante a llamadas al (los) número (s) telefónico (s) registrado (s) en nuestra base de datos, donde en la actualidad los mismos no pertenecen al Sr. Juan Manuel Valerio Orozco, adeudando al día 2 de julio 2018 a la Junta la suma de ¢97.535.70 (noventa y siete mil quinientos treinta y cinco colones con setenta céntimos) por concepto de tres años (2015, 2016 y 2017) de mantenimiento de Cementerio atrasados. Por lo que deberá presentarse dentro de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de dicha publicación en las oficinas centrales sita Guadalupe Centro del Parque costado Noroeste en los altos Correos de Costa Rica.—Licda. Aracelly González Fernández, Directora Administrativa.—( IN2018262189 ).

Por haberse notificado y recibido la notificación el día 8 de junio del 2018 y cumplido el plazo estipulado en la misma, se ordena la notificación por medio de edictos por tres veces consecutivas en *La Gaceta* del siguiente acuerdo en sesión ordinaria N° 13-2011 del día jueves 22 de setiembre 2011 artículo 7° Asuntos Varios, Departamento de Cobros Administrativos. Acorde con lo ordenado por el artículo 214, siguientes y concordantes, de la Ley General de Administración Pública, y con los acuerdos y alcances del Decreto Ejecutivo N° 32177-SP, Artículo 44° inciso 2, Alcance N° 1, del Diario Oficial *La Gaceta* N° 6 del 10 de enero del 2005. Se procede a iniciar Procedimiento Ordinario Administrativo de Cobro contra Estela Reynolds Elizondo, cédula 3-0053-5336, Arrendataria de esta Junta, por cuanto mediante notificación de cobros del 8 de junio del 2018 del Departamento de Cobros, adeudando al día 2 de julio 2018 a la Junta la suma de ¢97.535,70 (Noventa y siete mil quinientos treinta y cinco colones con setenta céntimos) por concepto de cuatro años (2015, 2016 y 2017) de mantenimiento de Cementerio atrasados. Por lo que deberá presentarse dentro de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de dicha publicación en las oficinas centrales sita Guadalupe Centro del Parque costado Noroeste en los altos Correos de Costa Rica.—Licda. Aracelly González Fernández, Directora Administrativa.—( IN2018262192 ).

Por haberse notificado y recibido la notificación el día 5 de junio del 2018 y cumplido el plazo estipulado en la misma, se ordena la notificación por medio de edictos por tres veces consecutivas en *La Gaceta* del siguiente acuerdo en sesión ordinaria N° 13-2011 del día jueves 22 de setiembre 2011 artículo 7° asuntos varios, Departamento de Cobros Administrativos. Acorde con lo ordenado por el artículo 214, siguientes y concordantes, de la Ley General de Administración Pública, y con los acuerdos y alcances del Decreto Ejecutivo N° 32177-SP, Artículo 44° inciso 2, Alcance N° 1, del Diario Oficial *La Gaceta* N° 6 del 10 de enero del 2005. Se procede a iniciar Procedimiento Ordinario Administrativo de Cobro contra Fernando Sibaja Rodríguez, cédula 3-0126-0761, Arrendatario de esta Junta, por cuanto mediante notificación de cobros del 5 de junio del 2018 del Departamento de Cobros, adeudando al día 2 de julio 2018 a la Junta la suma de ₡97.535,70. (Noventa y siete mil quinientos treinta y cinco colones con setenta céntimos) por concepto de cuatro años (2015, 2016, 2017) de mantenimiento de Cementerio atrasados. Por lo que deberá presentarse dentro de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de dicha publicación en las oficinas centrales sita Guadalupe Centro del Parque costado Noroeste en los altos Correos de Costa Rica.—Licda. Aracelly González Fernández, Directora Administrativa.—( IN2018262193 ).

Por haberse notificado y recibido la notificación el día 06 de junio del 2018 y cumplido el plazo estipulado en la misma, se ordena la notificación por medio de edictos por tres veces consecutivas en *La Gaceta* del siguiente acuerdo en sesión ordinaria N° 13-2011 del día jueves 22 de setiembre 2011 Artículo 7° Asuntos Varios, Departamento de Cobros Administrativos. Acorde con lo ordenado por el Artículo 214, siguientes y concordantes, de la Ley General de Administración Pública, y con los acuerdos y alcances del Decreto Ejecutivo N° 32177-SP, Artículo 44° inciso 2, Alcance N° 1, del Diario Oficial *La Gaceta* N°6 del 10 de enero del 2005. Se procede a iniciar Procedimiento Ordinario Administrativo de Cobro contra Ramón Jara Mata, cédula N° 1-0564-0141, Arrendatario de esta Junta, por cuanto mediante notificación de cobros del 6 de junio del 2018 del Departamento de Cobros, adeudando al día 2 de julio 2018 a la Junta la suma de ₡219.260,80 (doscientos diecinueve mil doscientos sesenta colones con ochenta céntimos) por concepto de cuatro años (2015, 2016 y 2017) de mantenimiento de Cementerio atrasados. Por lo que deberá presentarse dentro de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de dicha publicación en las oficinas centrales sita Guadalupe Centro del Parque costado Noroeste en los altos Correos de Costa Rica.—Licda. Aracelly González Fernández, Directora Administrativa.—( IN2018262194 ).

Por haberse notificado y recibido la notificación el día 6 de junio del 2018 y cumplido el plazo estipulado en la misma, se ordena la notificación por medio de edictos por tres veces consecutivas en *La Gaceta* del siguiente acuerdo en sesión ordinaria N° 13-2011 del día jueves 22 de setiembre 2011 Artículo 7° Asuntos Varios, Departamento de Cobros Administrativos. Acorde con lo ordenado por el Artículo 214, siguientes y concordantes, de la Ley General de Administración Pública, y con los acuerdos y alcances del Decreto Ejecutivo N° 32177-SP, Artículo 44° inciso 2, Alcance N°1, del Diario Oficial *La Gaceta* N° 6 del 10 de enero del 2005. Se procede a iniciar Procedimiento Ordinario Administrativo de Cobro contra Ramón Jara Mata, cédula N° 1-0564-0141, Arrendatario de esta Junta, por cuanto mediante notificación de cobros del 6 de junio del 2018 del Departamento de Cobros, adeudando al día 2 de julio 2018 a la Junta la suma de ₡97.535,70 (noventa y siete mil quinientos treinta y cinco colones con setenta céntimos) por concepto de cuatro años (2015, 2016 y 2017) de mantenimiento de Cementerio atrasados. Por lo que deberá presentarse dentro de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de dicha publicación en las oficinas centrales sita Guadalupe Centro del Parque costado Noroeste en los altos Correos de Costa Rica.—Licda. Aracelly González Fernández, Directora Administrativa.—( IN2018262195 ).

## PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Por haberse notificado y recibido la notificación el día 8 de junio del 2018 y cumplido el plazo estipulado en la misma, se ordena la notificación por medio de edictos por tres veces consecutivas en *La Gaceta* del siguiente acuerdo en Sesión Ordinaria N° 13-2011 del día jueves 22 de setiembre 2011 Artículo 7° Asuntos Varios, Departamento de Cobros Administrativos. Acorde con lo ordenado por el Artículo 214, siguientes y concordantes, de la Ley General de Administración Pública, y con los acuerdos y alcances del Decreto Ejecutivo N° 32177-SP, artículo 44° inciso 2, Alcance N° 1, del Diario Oficial *La Gaceta* N° 6 del 10 de enero del 2005. Se procede a iniciar Procedimiento Ordinario Administrativo de Cobro contra Carmen Soto Umaña, cédula N° 1-0183-0476, Arrendataria de esta Junta, por cuanto mediante notificación de cobros del 8 de junio del 2018 del Departamento de Cobros, adeudando al día 2 de julio 2018 a la Junta la suma de ₡153.722,00 (ciento cincuenta y tres mil setecientos veintidós colones con cero céntimos) por concepto de cuatro años (2015, 2016 y 2017) de mantenimiento de Cementerio atrasados. Por lo que deberá presentarse dentro de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de dicha publicación en las oficinas centrales sita Guadalupe centro del parque costado noroeste en los altos Correos de Costa Rica.—Licda. Aracelly González Fernández.—Directora Administrativa.—( IN2018262191 ).

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE PARRITA

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Gestión de Desarrollo Urbano y Social, cédula jurídica 3014042121.—Oficio DAM GDUS N° 532-2018.—Por ser fallida la notificación del oficio DAM GDUS N° 489-2018, mediante carta certificada al domicilio Alajuela, Grecia Santa Jertrudis Norte, enviada a través de Correos de Costa Rica mediante rastreo RR500850947CR, se notifica al señor Víctor Hugo Rodríguez, cédula 1-818-312, representante judicial y extrajudicial de Bosques Griegos Sociedad Anónima, cédula 3-101-262308, que de acuerdo al Reglamento de los artículos 75, 76, 76 Bis, 76 Ter del Código Municipal, publicado por segunda vez en *La Gaceta* N° 208 del lunes 29 de octubre del 2012, que después de 5 días hábiles de publicada esta notificación cuenta con un plazo de 15 días hábiles, para realizar lo establecido en el inciso b del artículo 75: cercar y limpiar tanto los lotes donde no haya construcciones y aquellos con viviendas deshabitadas o en estado de demolición. Una vez transcurrido el plazo anterior se procederá de acuerdo a los artículos 17 y siguientes, en caso de que a la fecha de notificación se haya corregido lo solicitado hacer caso omiso.—Parrita.—Gestión de Desarrollo Urbano y Social.—Ing. Kattia Castro Hernández, Gestora.—( IN2018262109 ).

## FE DE ERRATAS

### TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Exp. N° 12778-2004.—Registro Civil.—Departamento Civil, Sección Actos Jurídicos.—San José, a las trece horas veintisiete minutos del veintiséis de julio del dos mil dieciocho. De conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, se corrige el error material que contiene la resolución número 1800-2018 de la Dirección General del Registro Civil, Sección de Actos Jurídicos, San José, a las quince horas veintiocho minutos del primero de marzo del dos mil dieciocho y por ende las publicaciones en *La Gaceta* N° 134, N° 135 y N° 136 de los días 24, 25 y 26 de julio del 2018, respectivamente, en el sentido que en procedimiento administrativo de cancelación del asiento de nacimiento de Carmen Lidieth Vásquez Gamboa, por error se omitió el número de expediente, siendo lo correcto: “Exp. N°. 12778-2004”. Lo demás se mantiene. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Irene Montanaro Lacayo, Oficial Calificador.—1 vez.—O. C. N° 3400034762.—Solicitud N° 124034.—( IN2018265919 ).